

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 108

Martes, 8 de junio de 2010. Este número consta de suplemento

Página 1

S U M A R I O

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
Dirección Provincial de Málaga	2
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA	
Oficina de Extranjeros	11
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	
Patronato de Recaudación Provincial	14
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía	21
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla	23
Juzgados de 1.ª Instancia	24
Juzgados de lo Social	25
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Ayuntamientos de Algatocín, Estepona, Fuengirola y Fuente de Piedra	37

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200
Fax: 952 069 215
Depósito legal: MA 1-1958

e-mail: bop@bopmalaga.org

www.bopmalaga.org

www.cedma.com

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Don Miguel Ángel Novel Gallego, Subdirector Provincial de Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Málaga, por la presente notifica a los trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que a continuación se relacionan, que se ha dictado resolución por la que se acuerda tramitar las bajas de oficio, con efectos de 30 de noviembre de 2009, por considerar que han cesado en la actividad, en virtud de lo que establecen los artículos 47.3.1º y 54 a 56 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, BOE del 27-2-1996.

Esta notificación se efectúa de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del 27, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y contra ella podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley.

Régimen: Reg. Esp. de Autónomos

IDENTIFICADOR DEL SR	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD
080410933553	AGUILAR LEDESMA JUAN	C/ GAUCIN UR.TEJARIL	29691	MANILVA
290035437709	AGUILERA MORENO FRANCISC	AV BENJAMINA 11	29620	TORREMOLINOS
291009322912	AHUMADA MORALES, DOLORES	C/ IGLESIAS N° 18	29691	MANILVA
291093337642	AINLEY --- NIGEL MARK	ZZ LUGAR LAS LOMAS 3	29120	ALHAURIN EL
291090257991	AIT ALI ADIL	CL LA MANCHA 7	29631	ARROYO DE LA
291051152039	ALAOUI --- KHALID	CL FRANCISCO LOPEZ L	29014	MALAGA
291087779441	ALLISON --- NIGEL MARK	CR CARTAMA, EDF. BRA	29120	ALHAURIN EL
291092068558	ALOMAN ---, IOAN CLAUDIU	C/ DR.ANTONIO MAIZ VI	29680	ESTEPONA
291053068902	ALONSO NIETO JOSE LUIS	CL LEONARDO TALENS R	29620	TORREMOLINOS
291009458207	ALTAMIRANO NAVARRO MARIA	UR NUEVA ESTEBUNA 44	29680	ESTEPONA
501022092612	ALVAREZ GONZALEZ JHON JA	CL EUCALIPTUS 13	29631	ARROYO DE LA
241012365964	ALVAREZ RODRIGUEZ RAUL A	CL MAR DEL NORTE 51	29130	ALHAURIN DE
291085846010	ALVES DE SOUZA KLERYSSON	CL VIÑA DEL MAR 10	29004	MALAGA
291090659937	AMADDIO --- LUIGI	UR COSTA GALERA 5 BA	29680	ESTEPONA
291075232489	AMAEFUNA --- JULIUS IFEA	CL QUILLA NUEVA TORR	29630	BENALMADENA
291014067222	AMARAL ALCORTA STELLA MA	CL ENCINAS 26	29120	ALHAURIN EL
281265788403	AMARAL MARQUEZ WILLIAM	CM SUAREZ 42	29010	MALAGA
290031133535	AMORES JIMENEZ ANTONIO	AV TOMILLO MONTE ALT	29631	ARROYO DE LA
291087569576	ANDERSSON --- MATS PER D	CL JOSE CUBERO ED.DI	29630	BENALMADENA
291061536291	ANDRADE DO AMARAL EUCILE	CL F JORGE GALLARDO	29620	TORREMOLINOS
291092074319	ANDREWS --- DANIEL TOBY	UR EL PRESIDENTE 32	29680	ESTEPONA
291094893682	ANDRIOLA --- SALVATORE	CL DRAGONERA-RES.HIG	29630	BENALMADENA
291092784944	ANTON --- GEORGE MARIUS	CL MACABEOS 3	29012	MALAGA
291092793028	ANTON --- IULIAN	CL MACABEOS 3	29012	MALAGA
291093490014	APETREI VIERU --- VASILE	CL CARRETERA CARTAMA	29120	ALHAURIN EL
291089215142	APSEY --- SALLY ANN	CL CUESTA DEL SASTRE	29500	ALORA
291089691149	ARIAS --- JAVIER DAMIAN	CL AGUARDENTEROS 24	29200	ANTEQUERA
170045271648	ARIZA SERRANO JOSE LUIS	PZ ESPAÑA 3	29120	ALHAURIN EL
250034657046	ARREBOLA CANTANO ANTONIO	CL GARCIA LORCA 4	29194	ALFARNATE
111071083819	AVELLANO ---, FRANCIS GERALD	CL VENCEJOS N° 37 UR	11370	LOS BARRIOS
291036184838	AYALA MUÑOZ SARA	AV JORGE LUIS BORGES	29010	MALAGA
351038084827	AZMANI --- MIMOUNT	AV SAN FRANCISCO 32	29620	TORREMOLINOS
291051703727	BABITCHEV --- VLADIMIR	UR COSTALITA, ED. MA	29680	ESTEPONA
291091576484	BACH --- MICHAEL FRIEDRI	CL CARRETERA CARTAMA	29130	ALHAURIN DE
291091820095	BADEA --- DIONISIE FLORI	CL CALDERON DE LA BA	29630	ARROYO DE LA
291057135222	BADHAM --- GLEN ANDREW	UR PDO.LA CHICHARRA	29120	ALHAURIN EL
291057082173	BADRE WADGHIRI --- ALI	CL VELA - TORREQUEBR	29630	BENALMADENA
291067748335	BALBO --- GUILLERMO ROBE	AV FEDERICO GARCIA L	29630	BENALMADENA
291093286415	BALINOVA --- MARIYA GEOR	CL JABALON 4	29011	MALAGA
290044854385	BALLESTEROS CUETO JUAN A	CL VICTORIA 7	29012	MALAGA
291090455429	BANFI --- EMILIO	CL EXTREMADURA, ED.D	29631	ARROYO DE LA
291092995213	BARBACARU --- ELENA	PZ NRTA.SRA. DE LA S	29009	MALAGA
291077296367	BARNES --- GRANT DAVID	CL JABEA,QUEBRADA GO	29630	BENALMADENA
290078226227	BARRAGAN PARIS JUAN JOSE	CL EUGENIO GROSS 40	29009	MALAGA
290085413826	BARREO ROJAS, CATALINA	VENTA POSADA LA MOLI	29690	CASARES
291055523204	BARTLETT --- GAIL ALEXAN	CM DEL PRADO,RES.PAR	29631	ARROYO DE LA
291089447235	BASSI --- CARLOS HAMIL	CL UNION MERCANTIL 3	29006	MALAGA
291091102905	BAXTER --- KIERAN PAUL	UR ARENAL GOLF,FASE	29630	BENALMADENA
290082092180	BAZAN GUERRERO ISABEL	CL ALCALDE JOSE HERN	29014	MALAGA
290087700905	BELMONTE ESTEVEZ EZEQUIE	CL CADIZ 16	29100	COIN
290086246612	BENDAYAN --- ABRAHAM	CL MOSCATEL UR.EL LA	29130	ALHAURIN DE
290070667200	BENELBAZ COHEN ELVIRA	CL HEROE SOSTOA 51	29002	MALAGA
291003976693	BENITEZ ARANDA JUAN JESU	CL BENAOCAS 21	29400	RONDA
291008396156	BENITEZ GARCIA, MARIA JOSE	C/ LAZAGA B°.4 1°C	29680	ESTEPONA
290090468738	BENITEZ GONZALEZ JUAN CA	CL VALDERRAMA 6	29639	BENALMADENA
291014447744	BENITEZ MONTES LUIS RAMO	AV S.FERNANDO ED.MON	29680	ESTEPONA

IDENTIFICADOR DEL SR	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD
290072131189	BENITEZ TELLEZ JUAN MANU	AV CARLOTA ALESSANDR	29620	TORREMOLINOS
291081749172	BENSON --- ANDREW CHARLE	AV LOS ABEDULES 13	29630	BENALMADENA
291005397947	BENZEKRI HAYANI ABDERRAH	AV PALMA DE MALLORCA	29620	TORREMOLINOS
291045388017	BERNAL VALDERRAMA ANA BE	PZ FEDERICO GARCIA L	29620	TORREMOLINOS
291090751984	BIJL --- MARIO	CL BIZNAGA 17	29630	BENALMADENA
291094583888	BLAKE --- HOWARD	AV GAMONAL, EDF.AGAT	29631	ARROYO DE LA
291093240743	BLENESI --- GYONGYVER	AV DE LOS MANANTIALE	29620	TORREMOLINOS
290046226432	BONILLA RUBIO NATALIO	AV DE LA LIBERTAD,SA	29631	ARROYO DE LA
291087606053	BONTE --- TANIA JULIA	UR TORREQUEBRADA HNI	29630	BENALMADENA
291070141609	BOUCHDAK --- ABDERRAHMAN	CL GAUCIN 4	29003	MALAGA
291061838914	BOUKIATEN --- RAFIA	CL FINLANDIA, UR.TOR	29630	BENALMADENA
291095048074	BOWEN KILLICK --- MICHAEL	CL RONDA DEL GOLF FA	29630	BENALMADENA
291093738877	BOYCE --- PAUL JOHN	AV ESPAÑA,CTRO.CIAL	29680	ESTEPONA
291078691147	BRAZA VICARIO VICTOR MAN	CL OCAÑA 1	29691	MANILVA
290077570566	BRENNAN --- LOUIS DANIEL	AV GARCIA LORCA E.MA	29631	ARROYO DE LA
351013770361	BREUKER --- ROBERT GERHA	CL LOS NIDOS, ED.TRO	29620	TORREMOLINOS
291087885535	BROMYARD --- MARIANNE DA	AV BOULEVARD, ED.PRI	29630	BENALMADENA
291077942328	BUCKLEY --- LYNN MARIE	AV A.MACHADO AP.ORFE	29630	BENALMADENA
291093784246	BUMBUI --- GHEORGHE GABR	CL SANTA BRIGIDA 27	29500	ALORA
031030701437	BURGUEÑO NAVAS ANGELES	CL MESONES 18	29200	ANTEQUERA
291090065914	BURLEY --- RICHARD	CL LUIS VIVES, ED.AC	29630	BENALMADENA
291091492117	BURLING --- PENELOPE MAR	AS DE CORREOS 299	29100	COIN
291045681542	BUYS --- MARC	CL PALACIO BALDES 3	29620	TORREMOLINOS
291089037815	BYRNE --- STEPHEN JOSEPH	CL REAL ED.CAJASUR N	29680	ESTEPONA
290075467787	CABALLERO BADILLO JULIAN	CL ALONSO DE PALENCI	29007	MALAGA
290096974509	CABELLO CASTILLA FERNAND	CL GORDON 18	29013	MALAGA
290087447388	CABELLO RODRIGUEZ ANTONI	PJ DEL SANATORIO 6	29620	TORREMOLINOS
290056953016	CABRERA COLLADO JOSE	CL MANUEL MENA 17	29630	BENALMADENA
291065736290	CABRERA GUILARTE GEOVANI	PZ DEL TEATRO 3	29012	MALAGA
291040481938	CADENA SOLANO CLAUDIA CR	UR LAS YUCAS (ATALAY	29680	ESTEPONA
291088380639	CAIRNEY --- LAWRENCE ALE	CL TENIENTE CORONEL	29100	COIN
290093115020	CALLEJON SANCHEZ, JULIO JESU	C/ SIL N° 14 1°	29680	ESTEPONA
291093731807	CALURA --- MARCO	CL PASEO DEL CORTIJO	29630	BENALMADENA
171022862288	CAMBLONG BORRE JUAN PEDR	CL CARLOS ARNICHES,	29620	TORREMOLINOS
091012070465	CAMILO DA SILVA DANIEL	CL DE ALEMANIA 9	29630	BENALMADENA
291015114014	CAMPOS MEISNER, ROMAN ALEJAN	C/ SEVERO OCHOA ED.LO	29680	ESTEPONA
290083258810	CARAVACA MARTIN, JOSE MARIA	C/ ESPINOSA ED.MANISA	29692	SAN LUIS DE S
290093568900	CARAVACA MENA PAULA ESME	CL ESCAÑO 1	29680	ESTEPONA
291078881713	CARDENAS CAUSIL MAYRA CA	UR WATTER GARDEN BEL	29680	ESTEPONA
290093432894	CARMONA CAMPOS ANTONIO	CL CONCEPCION 59	29570	CARTAMA
480078002510	CARMONA GOMEZ JUAN	CL CORONADO 36	29560	PIZARRA
290085403520	CARRASCO LEON MIGUEL	CL LAZAGA 7	29680	ESTEPONA
291080290031	CARTER --- DAVID ROBERT	CJ EBANO, UR.TORREMU	29630	BENALMADENA
230056731965	CASTILLO BERMUDEZ MANUEL	CL PARAGUAY 45	29400	RONDA
291036488770	CASTILLO GARETA RAQUEL	AV STA.ROSA DE LIMA,	29007	MALAGA
291014066616	CASTILLO LUQUE SERGIO	CL GORRION 1 0	29310	VILLANUEVA D
291092419475	CASTRO RUBIO, ESTEFANIA	C/ MIÑO N° 9	29680	ESTEPONA
291066886550	CATES --- ALISON BARBARA	UR ATALAYA GOLF ATAL	29680	ESTEPONA
291057745413	CENTURION DUARTE TERESA	CL LA HIGUERA 2	29631	ARROYO DE LA
290064712511	CERESSI BUTTIERI MONICA	AV PALMA DE MALLORCA	29620	TORREMOLINOS
291080248706	CHAAR ---, GEORGETTE JULIE	UR. VISTAGOLF N° 22	29680	ESTEPONA
291091571333	CHACHRA --- ALEXANDER	AV SALVADOR DALI 14	29620	TORREMOLINOS
291091571434	CHACHRA --- CLAUDIA NOEM	AV SALVADOR DALI 14	29620	TORREMOLINOS
280440435261	CHACON LEDESMA ALFREDO	CL MIGUEL BUENO DE L	29013	MALAGA
291073760214	CHALK --- MELANIE	AV DE LA CONSTITUCIO	29631	ARROYO DE LA
291094817496	CHARLES --- ANDREW JOHN	CL LANZAROTE,ED.LORC	29631	ARROYO DE LA
291093234881	CHESHMEDZHIEV ---, BORISLAV	PASAJE PARQUE CARMEN	29680	ESTEPONA
291074594010	CHETWYND ---, JALE DAVID	GUADALOBON N° 206	29680	ESTEPONA
291093292778	CHIORESCU --- COSTEL	CL JOSE MARIA SERT 1	29140	CHURRIANA
291091457054	CICEK --- BENJAMIN	AV EL PUERTO PUEBLO	29630	BENALMADENA
290093879502	CIEZAR ARJONA JUANA	CL LA FERIA 14	29100	COIN
291090732584	CIRELLI --- VERONICA VAN	CL SANTO CRISTO 5	29570	CARTAMA
290096166072	CLARES PERALES JUAN CARL	AV ANTONIO MACHADO,	29630	BENALMADENA
291050576911	CLIFFORD --- MAURA	AV TELEFONICA,ED.S.F	29630	BENALMADENA
290074194360	COBOS CAMACHO JOSE FRANCO	CL GUADALEN 1	29011	MALAGA
080503870768	COMAS ROIG MARIA MERCEDE	CL MANUEL DE FALLA 6	29312	VILLANUEVA D
291059628829	COOK --- ALISA HELEN	CL GERALD BRENNAN_46	29120	ALHAURIN EL
291093844163	COOPER --- GEORGE	PZ DE LOS NIÑOS, ED.	29631	ARROYO DE LA
111007216793	CORBACHO CASTILLO CARLOS	CL LOMAS DEL CANTO 1	29620	TORREMOLINOS
290045013528	CORDERO GARCIA FRANCISCO	AV DR GALVEZ GINACHE	29011	MALAGA
290071450068	CORDON MARTINEZ FRANCISCO	CL ALONDRA E.MARAVIL	29631	ARROYO DE LA
291001265646	CORNEJO QUIROGA CECILIO	CL LAS FLORES 20	29631	ARROYO DE LA
290049266471	CORONADO GARCIA ANA	CL ALBAHACA 7	29130	ALHAURIN DE
291093134245	CORTES --- LEONOR ALICIA	CL RONDA DE GOLF EST	29630	BENALMADENA
141016954131	CORTES CORTES MIGUEL	PZ JUAN GOMEZ JUANIT	29004	MALAGA
290056132960	CORTES RAMOS JUAN ANTONI	CL PUERTO ONCALA 18	29003	MALAGA
290049667609	CORTES REYES ANTON	AV DE LA PALOMA 13	29003	MALAGA

IDENTIFICADOR DEL SR	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD
291056198261	COSANO SUAREZ JOSE MANUE	CL REFINO 18	29013	MALAGA
291041790226	COUNDI CHEHAL ILHAM	PP DE LOS TILOS 40	29006	MALAGA
351020820241	COX --- MARTIN ANDREW	CL CARNICERO 19	29620	TORREMOLINOS
291092728461	COX --- TINA	CL AL ANDALUS EDIF.	29620	TORREMOLINOS
291022785906	CREGAN ---, ANDREW JOHN	UR.LAS JOYAS N° 21 E	29680	ESTEPONA
290093861516	CRiado VARGAS MARIA	AV LA LIBERTAD 72	29120	ALHAURIN EL
291091866777	CROOKES ---, DIANE ELIZABETH	C/SUECIA 6 UR.PRINCE	29692	SAN LUIS DE S
291062859232	CRUZ --- MARIA ISABEL	AV ISABEL MANOJA 6	29620	TORREMOLINOS
390054566291	CRUZ GOMEZ ANGEL JAVIER	CL PARAUTA 26	29006	MALAGA
290026813904	CUADROS MORENO EMILIO	CL MEFISTOFELES 8	29006	MALAGA
180071381502	CUESTA ESTEVEZ CARMEN MA	CL NALASAÑA 2	29009	MALAGA
291092154747	DAVIES --- PAUL JOHN	AV CARLOTA ALESANDRI	29620	TORREMOLINOS
180070997744	DAVILA OLIVA JOSE RAMON	CL PILA DOÑA GASPARA	29400	RONDA
291011624034	DE LA VEGA MARTIN DAVID	UR LA CANTERA,RES.LA	29602	MARBELLA
28111158073	DE OLIVEIRA FILHO CELEST	CL GAUCIN 32	29003	MALAGA
291062480629	DE SOUSA CHAVES VERA LUC	CL REAL 75	29680	ESTEPONA
201016987676	DE VILLAMOR SORALUCE GON	AV ARROYO HONDO 32	29639	BENALMADENA
291093422619	DEAR --- COLIN RAYMOND	AV ANTONIOMACHADO LA	29630	BENALMADENA
291098918475	DEBECKER ---, DANNY BERNARD	UR.COTO REAL DUQUESA	29691	MANILVA
291087606255	DEBRA --- PIERRE JEAN	UR TORREQUEBRADA HIL	29630	BENALMADENA
231027274880	DEL MORAL SERRANO MARIA	CL VENUS-PJ NEPTUNO	29631	ARROYO DE LA
291081098868	DEL NEGRO --- JUAN CARLO	"AV DE GANDI "CJTO	29631	ARROYO DE LA
290051977219	DEL RIO ALONSO JUAN IGNA	CL PALOMA 8	29631	ARROYO DE LA
291051109805	DEL VALLE MERCADO MIRTHA	CL EUGENIO GROSS -ED	29010	MALAGA
291093990875	DENTITH --- SPENCER LEIG	UR BAHIA DORADA 23	29680	ESTEPONA
291077680731	DIAMOND RODGERS BERNARD	CL BENAHAVIS.URB.PIN	29130	ALHAURIN DE
381011152526	DIARRA --- ABDOURAHMANE	Apartado Correos: 31	29630	BENALMADENA
290037225640	DIAZ DE LUNA JULIO	CL MOSCATEL C.BAZAN	29014	MALAGA
290084332779	DIAZ MARTIN, JUAN	C/ BOTICA N° 12	29691	MANILVA
291007862151	DIAZ NAVARRO, RAFAEL	C/ FORMENTERA BQ.6 8º	29680	ESTEPONA
111011385874	DIAZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	C/ CONCEJAL JUAN SAN	11340	SAN MARTIN DE
290069551595	DIAZ TORRES VICENTE	CL LAS MORERAS 19	29014	MALAGA
291073848726	DIETERLE --- FERENC	CL PARTIDO EL RINCON	29100	COIN
281162800065	DIEZ GONZALEZ ANA	CL BOZA 2	29200	ANTEQUERA
071042213047	DIMITROVA --- NADEZHADA	AV LOS MANANTIALES E	29620	TORREMOLINOS
281199437874	DIVINO DE OLIVEIRA GONTI	CL VERTICAL 30	29010	MALAGA
291092726239	DODDS --- RAYMOND	CL CHIRIVA 15	29620	TORREMOLINOS
290067606848	DOMINGUEZ MUÑOZ FRANCISC	PZ ANDALUCIA 28	29230	VILLANUEVA D
290090094882	DOMINGUEZ VILLALON RAFAE	BD JUAN PORRAS 43	29200	ANTEQUERA
291087151062	DOMOUSTCHIEV --- TODOR H	CL ALBACETE 5	29010	MALAGA
291010754670	DONNACHIE --- BRUCE ANTH	CL MAESTRO ALBENIZ,B	29630	BENALMADENA
291093450002	DORATI --- PAOLO	UR GUADALMANSA,LOS N	29680	ESTEPONA
291092865877	DORNFORD EVE --- MARTIN	UR. BEL AIR, AV. BEL	29680	ESTEPONA
281239885359	DORS SANTOS CORDEIRO JOSI	AV MAR Y SOL ED DON	29630	BENALMADENA
291092735434	DOUBLE --- GARY	UR COLINAS DE LA DUQ	29692	MANILVA
291093335117	DOVE --- WAYNE	CL SANTA MARIA CAÑAD	29400	RONDA
291067525235	DURADES CORREOSO REGLA C	CL CRISTO DE LA EPID	29013	MALAGA
2910637085200	EDMOND --- PETER MARK	CM BUENAVISTA 9	29630	BENALMADENA
291041348975	EDMUNDSON --- JOHN PETER	CL CRISTO AGONIAS 2	29120	ALHAURIN EL
291094583080	EKE --- IKECHUKWU	CL BARCA 5	29011	MALAGA
291056114904	EL ACHKAR --- FARID	CL PEDRO DE PAZ 4	29006	MALAGA
291023987389	EL ADAOUI --- KAMAL EDDI	AV BARCELONA 3	29009	MALAGA
291050054929	EL AMRI --- EL HOSSAIN	CL CARRACA 3	29014	MALAGA
291056758841	EL FEDYLY --- ABDELKARIM	CL ALEGRIA 5	29006	MALAGA
291076621613	EL HANKOURI --- BADREDDI	UR SAN JORGE DE ARDA	29120	ALHAURIN EL
291093378260	EMADI --- MOHAMMAD HUSSE	UR LAS 3 CARABELAS E	29630	BENALMADENA
291093823046	EMEKA ANIJI CHARLES	CL FARO URB. PEÑAQUE	29630	BENALMADENA
291090904255	EMHAMED MOHAMED FATIMET	CL DIAMANTINO GARCIA	29530	ALAMEDA
291077766920	EMSLIE --- TERESA JANE	ZZ PTO.DUQUESA, LOCA	29692	MANILVA
031033221619	ESCOBAR ESTIVO FRANCISCA	AV VELAZQUEZ 202	29004	MALAGA
291022829958	ESCOMBE GEOGE --- JEREMY	CL CARRIL DE SAN ISI	29004	MALAGA
290087459314	ESPEJO HERVAS FRANCISCO	AV CARLOTA ALESSANDR	29620	TORREMOLINOS
380048702664	ESPIN SANCHEZ JUAN	CL FUENTE NUEVA 4	29670	SAN PEDRO ALC
280427994104	ESTEBAN CANDENAS, ROSA MARIA	UR.NVA. ATALAYA 80 A	29688	ESTEPONA
290090912716	ESTEBAN MENA, FRANCISCO JAVI	EDF.ATENEA 2º.1º CT.	29692	SAN LUIS DE S
290044546009	ESTEBANEZ VALVERDE ANTON	UR EL ALAMILLO 1	29130	ALHAURIN DE
291092445747	ESZENYINE --- ZSUZSANNA	CL CARIDAD 57	29680	ESTEPONA
291081085734	EVERSON --- WILLIAM CHAR	AV ERASA PUEBLO EVIT	29630	BENALMADENA
291057177557	EWUZIE CHRIS EMEKA	CL CARRACA 5	29011	MALAGA
0710162216946	EXPOSITO PEREZ JUANA	PZ NTRA SRA DEL CARM	29006	MALAGA
291044771055	FABRY --- KATIA	CL SIERRA SOL,CJTO.P	29631	ARROYO DE LA
290079326367	FARFAN MIRANDA FRANCISCO	CL PACIFICO 34	29004	MALAGA
291010216928	FARIA ALMEIDA JOSE	CL HMNAS BRONTE 28	29004	MALAGA
291044677691	FERNANDEZ AGUILAR PURIFI	CL VIRGEN DE LA ESPE	29007	MALAGA
290094894968	FERNANDEZ BATANAS DIEGO	CL GUADALIMAR 2	29011	MALAGA
281050831955	FERNANDEZ FERNANDEZ ANA	CL RONDA GOLF ESTE,T	29630	BENALMADENA
291061601868	FERNANDEZ GALA JULIO	CL NAVEGANTE ISIDORO	29130	ALHAURIN DE

IDENTIFICADOR DEL SR	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD
291000568155	FERNANDEZ HEREDIA CARMEN	CL MUERDAGO 3	29639	BENALMADENA
290083641150	FERNANDEZ MONTES, SALVADOR	C/ LAZAGA N° 2 4°B	29680	ESTEPONA
290046388201	FERNANDEZ NAVAS JOSE	AV INMACULADA CONCEP	29631	ARROYO DE LA
290077044948	FERNANDEZ OCAÑA ANTONIO	CL CODORNIZ 21	29100	COIN
290039420062	FERNANDEZ PALOMO JOSE MI	CL INMACULADA CONCEP	29631	ARROYO DE LA
330102596074	FERNANDEZ PARADES MARIA	CL LA OROTAVA 71	29006	MALAGA
350044551535	FERNANDEZ RODRIGUEZ ELEN	CL ORQUIDEA 86	29190	PUERTO DE LA
110073650241	FERNANDO ALONSO, JOSE ANTONI	AV.CARLOS CANO ED.LA	29680	ESTEPONA
080237476638	FERRE PEREZ CARMELO	AV CARLOTA ALESANDRI	29620	TORREMOLINOS
091011892532	FERREIRA DA SILVA JOAO	CL AMARGUILLO 4	29006	MALAGA
291091682477	FLIPPI --- FRANCESCO	CL MARIFE DE TRIANA,	29620	TORREMOLINOS
291094353617	FLOOD --- ANDREW STEVEN	CL LANZAROTE EDIF. L	29631	ARROYO DE LA
291069538286	FLOYD --- THOMAS	CL LOS OLIVOS 10	29532	MOLLINA
291093901555	FOLKERTS --- RONALD	CL LOS PERROS PS. LA	29620	TORREMOLINOS
38103628191	FRANCIONI --- MARIANO	CL BLAS INFANTE 1	29631	ARROYO DE LA
410082352709	FRANCO CAMPOS MARIA TERE	CL JUAN ANTONIO III	29011	MALAGA
291065190868	FREDES --- AMBAR CELESTE	AV GREGORIO PRIETO 9	29010	MALAGA
291094684427	FREIFRAU VON RUEPPRE ---	CL JAMES MICHENER 9	29620	TORREMOLINOS
231023466218	FUENTES CATURLA ANGEL FR	CL BAHIA 2	29631	ARROYO DE LA
290059324563	FUENTES VILCHES BLAS	AV CANTABRICO, RES.	29631	ARROYO DE LA
290092149868	FURNIET AVILA PEDRO	AV DE BENALMADENA 1	29620	TORREMOLINOS
291093365328	GAHIR --- GURSUNDEEP SIN	AV LA ROCA,EDF. SAN	29630	BENALMADENA
291091951249	GAICEA --- DORINA	CL JORGE JUAN 7	29009	MALAGA
291044301516	GALES --- GEOFFREY	AV CONSTITUCION,R.AL	29631	ARROYO DE LA
290059285056	GALLARDO RAMOS JUAN	Apartado Correos: 14	29004	MALAGA
290074593070	GALLEGO AGUILAR JOSE ANT	UR ATALAYA PARK C/AG	29680	ESTEPONA
281279597967	GALVES DOS SANTOS NIMIO	CM EL VELERIN, CALLE	29680	ESTEPONA
291015661254	GALVEZ MARTIN JUAN RAMON	CL MEFISTOFELES 1	29006	MALAGA
291092723310	GAMBINO --- GIOVANNA	AV JOAN MIRO CENTRO	29620	TORREMOLINOS
081101090718	GARCIA BENITEZ DIMAS	CL ALCALDE JOAQUIN Q	29014	MALAGA
291086559968	GARCIA CAMPO JUAN DE JES	CL ALMOGIA 14	29007	MALAGA
290065574393	GARCIA CENTENO GREGORIO	CL MARQUES DE SALAMA	29620	TORREMOLINOS
081114052241	GARCIA CRESPO ISABEL	CL CANCHO PEREZ 17	29003	MALAGA
291022848348	GARCIA HIDALGO FRANCISCO	CL SOL 36	29200	ANTEQUERA
290052045220	GARCIA HIDALGO MANUEL	CL SEVILLA 11	29400	RONDA
291016625800	GARCIA LARA JOSE MANUEL	CL MANUEL SILES GRAC	29400	RONDA
290077727786	GARCIA LEON JUAN	CL MARTINETE 9	29400	RONDA
290095167881	GARCIA MARCHAL MIGUEL AN	UR MONTE BIARRIZ GOL	29680	ESTEPONA
281007470935	GARCIA MARQUINA ANGEL IS	CL MAR DEL CORAL 9	29130	ALHAURIN DE
080268004558	GARCIA MEDINA JOSE	CL ALBORAN,ED.MONTER	29680	ESTEPONA
290089308071	GARCIA PEREDA RAFAEL	AV LAS POSTAS (BAR) 1	29014	MALAGA
290079250686	GARCIA RAMIREZ M ROSARIO	CL VIRGEN DE LA FUEN	29007	MALAGA
290071525042	GARCIA RAMOS JUAN JOSE	CL MAG.SALVADOR BARB	29010	MALAGA
291052134870	GARDENER --- JOHN DEREK	UR TORREMUELLE CJ.EB	29630	BENALMADENA
291071517288	GARDNER --- JOHN	AV BENALMADENA, ED.S	29620	TORREMOLINOS
080313835543	GARRIDO ALFEREZ JOSE (JOSE Y	AV. ESPAÑA ED,IBERIA	29680	ESTEPONA
291094403430	GATT RUTTER JOSEPH	CL DECANO JOSE GOMEZ	29620	TORREMOLINOS
291093728975	GEAMANU ---, IONEL	C/ BERRUGUETE N° 13	11300	LA LINEA DE L
291084859539	GIBBONS --- DAVID C	CL ALBAICIN 61	29100	COIN
291090590219	GIELEN --- SARAH	PZ COSTA DEL SOL 7	29620	TORREMOLINOS
291089203422	GINGER --- SUSAN MARIA	CL SAGITARIO 11	29631	ARROYO DE LA
291074385256	GODDARD --- CHRISTOPHER	AV CONSTITUCION GALE	29631	ARROYO DE LA
290067409818	GOMEZ ALCAZAR FRANCISCO	CL CARRACA 3	29011	MALAGA
290072566174	GOMEZ JURADO RAFAEL ANTO	AV ARROYO ANGELES 92	29011	MALAGA
290084362081	GOMEZ LASTRE NATIVIDAD J	CL RONDA LEONARDO 4	29010	MALAGA
290035245426	GOMEZ MAGDALENO GERMAN	CL PINO ROJO 2	29620	TORREMOLINOS
290067389913	GOMEZ PINAZO PEDRO	NN LOS LLANOS LOMA	29500	ALORA
290093107542	GOMEZ VALLE ANGEL MARIA	CL MARIA DE LA CRUZ	29010	MALAGA
410158264202	GONZALEZ BRETONES FRANCI	CL LUIS CERNUDA 1	29531	HUMILLADERO
410158264202	GONZALEZ BRETONES FRANCI	CL LUIS CERNUDA 1	29531	HUMILLADERO
290062091588	GONZALEZ CABELLO EDUARDO	CL MAESTRO GARCIA AL	29630	BENALMADENA
291073768803	GONZALEZ LUQUE SEBASTIAN	CL GERALD BRENAN 13	29120	ALHAURIN EL
290085561245	GONZALEZ MALDONADO JOSE	CL MARBELLA 10	29580	CARTAMA DE
291018738982	GONZALEZ RAMIREZ ENRIQUE	CL BRÚJULA 16	29010	MALAGA
290091932933	GONZALEZ SERRATO FRANCIS	NN SERRATOSA-28	29011	MALAGA
291080761489	GONZALEZ VEGA JOSE CARLO	CL PINTOR PEDRO SAEN	29009	MALAGA
291093356436	GORANOVKI --- DENKO ILIE	CL MANUEL MENA, ED.M	29630	BENALMADENA
290029707736	GORDILLO LOMENA PEDRO LU	CL NTRA SRA CLARINES	29011	MALAGA
291003113191	GOSIS --- ANDREA SILVIA	CL MENDEZ NUÑEZ 5	29008	MALAGA
291083657345	GRAHAM ---, ALUN DYAN	UR.MAR Y MONTE N° 7	29680	ESTEPONA
291008694230	GRANADOS MARIN, JOSE DIEGO	PROLONGACION AV.SAN	29680	ESTEPONA
291091868292	GRANCEA --- IOAN ADRIAN	CL MOLINOS DE ARRIBA	29120	ALHAURIN EL
291006862849	GRANERO SANCHEZ JOSE MAR	UR EL ALAMILLO 12	29130	ALHAURIN DE
291097524406	GREGSON ---, MARK ANTHONY	C/ REAL ED.CAJASUR 1	29680	ESTEPONA
291087041635	GROEPENHOFF ---, MARCEL	C/ TERRAZA 81 (BAR)	29680	ESTEPONA
291087041635	GROEPENHOFF ---, MARCEL	C/ TERRAZA 81 (BAR)	29680	ESTEPONA
291012263022	GUEDES SILVA ANA	AV CARLOTA ALESSANDR	29620	TORREMOLINOS

IDENTIFICADOR DEL SR	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD
290083465237	GUERRERO DOMINGUEZ JORGE	CL P. RUIZ PICASSO 1	29130	ALHAURIN DE
290088832569	GUERRERO GOMEZ JUAN CARL	CL SAN LEANDRO 3	29014	MALAGA
290077099916	GUERRERO POSTIGO DOLORES	UR CONJUNTO VILLA MA	29010	MALAGA
291087137423	GUILLELMO ERNES SILVA ---	C/ URANO,EDIF.LOS TIL	29649	MIJAS
290079320610	GUTIERREZ MENDEZ JESUS F	AV SOROLLA 31	29620	TORREMOLINOS
290075789810	GUZMAN COBO EUSTAQUIO	CL RODRIGO DE TRIANA	29100	COIN
291087589380	HAIKO --- HEIMO ILMARI	CM DEL PILAR 5	29620	TORREMOLINOS
291089221812	HAMILTON ---, DEREK	UR. CAMPANARIO BL.11	29680	ESTEPONA
291090829887	HANINE --- ABDERRAHIM	CL EUROSOL	29620	TORREMOLINOS
291081031069	HANSEN --- OLE CHRISTIAN	CL DE LOS RISCOS 125	29620	TORREMOLINOS
291002889283	HAOUAR --- LEKBIR	CL NAVARRO LEDESMA 1	29010	MALAGA
291069530105	HARRIS --- IAN MATTHEW	CL MAESTRO GUSTAVO M	29630	BENALMADENA
291088868669	HARRIS ---, FLEUR LOREN	C/ BENADALID N° 9 BL	29680	ESTEPONA
291087823594	HART --- GRAHAM JOHN	UR MIRADOR GOLF PTO.	29692	MANILVA
291054939786	HARTOGSVELD --- HENDRIK	CL TONA RADELY 1	29620	TORREMOLINOS
291094150927	HARTWELL --- CLARK JOHN	CL GERALD BRENNAN 64	29120	ALHAURIN EL
291092670766	HASAN --- REYHAN SEBAYDI	PZ ANDALUCIA 24	29620	TORREMOLINOS
291077880387	HAYCOCKS --- JOHN LANGLE	CL ALVARO MARTIN ARR	29130	ALHAURIN DE
291094952084	HELENE ANNE-LAURE MARTIN	CL DISEMINADO PEDREG	29170	COLMENAR
291043705772	HENAO MARULANDA LUZ MERY	CL LOMA DEL VALLE 1	29130	ALHAURIN DE
291027840919	HEREDIA SANTIAGO ANA	CL GUADALBULLON	29011	MALAGA
290074167280	HERNANDEZ BARRIENTOS LUI	CL TOLEDILLO 6	29480	GAUCIN
291005724414	HERNANDEZ VALLE FRANCISC	PJ MALAGA	29400	RONDA
291024456528	HERRERA SALAS JESUS MIGU	PZ ALCALDE ENRIQUE G	29006	MALAGA
110052004487	HERRERA SANCHEZ, FERNANDO	C/ FRANCISCO DE QUEV	29680	ESTEPONA
291069205456	HILDEBRAND ---, EDUARD	C/ REAL 66 2º (RHR FR	29680	ESTEPONA
291093355931	HINKOV --- MLADEN PETKOV	CL MANUEL MENA, ED.M	29630	BENALMADENA
291093362803	HINKOV --- YORDAN PETKOV	CL MANUEL MENA ED. M	29630	BENALMADENA
290034846413	HINOJOSA PORRAS, JOAQUIN	C/ DR. EUSEBIO RAMIRE	29670	SAN PEDRO DE
291082874372	HOLLAND --- MARTIN DAVID	CL GERALD BRENNAN 46	29120	ALHAURIN EL
291005635700	HOLLEY --- HUGH RANKIN	CM EL BRUEJO, DEHESA	29120	ALHAURIN EL
291093839012	HOPKINS --- GEOFFREY ART	CL LOS NADELES 1	29630	BENALMADENA
111029797989	HOPKINSON --- BRENDON JO	ZZ CASA BAÑOS HEDION	29690	CASARES
291013691649	HORMIGO ALONSO, MARIA	C/ PILAR FARINOS,LA V	29680	ESTEPONA
291078289710	HORNILLOS PAEZ PATRICIA	CL HUERTA NUEVA 16	29680	ESTEPONA
330081265471	HUERTA FERNANDEZ MAXIMIN	CL LA OROTAVA 71	29006	MALAGA
291086011819	HUNTER --- JACQUELINE	CL CILANTRO MONTEALT	29631	ARROYO DE LA
291050012994	IANNACI --- JOSE NICOLAS	AV BLAS INFANTE 31	29631	ARROYO DE LA
291085341610	IBETO --- FRANCA GIFT	CL LORENZO SILVA 25	29010	MALAGA
291094003306	IHADOUTEN --- YOUSSEF	AV CONSTITUCION-C.C.	29631	ARROYO DE LA
281125384438	INEGBENOSUN --- STELINA	AV DE LA LUZ 18	29004	MALAGA
291080461702	IORDACHE --- MARIA	AV DE VELAZQUEZ 84	29004	MALAGA
281174374387	IZQUIERDO --- JOSE LUIS	CL ESTRIBOR 12	29630	BENALMADENA
500064951722	IZQUIERDO GARCIA FELIPE	CL JARA-UR.MONTE ALT	29631	ARROYO DE LA
291093992592	JACKSON --- PAUL MICHEAL	AV LOS ARGONAUTAS 17	29630	BENALMADENA
290079418216	JAUREGUI REAL JUAN CARLO	CL FRIGILIANA 17	29003	MALAGA
111009342410	JIMENEZ CORTES JUAN JESU	CL LOS BANCOS 15	29480	GAUCIN
291006662987	JIMENEZ JIMENEZ MARIA CA	CL MORANA 35	29210	CUEVAS DE SA
290079414677	JIMENEZ MORENO MARIA DOL	CL LA GRACIA 2	29400	RONDA
291092737151	JOERAND --- TARVI	CL JAMES MICHENER 9	29620	TORREMOLINOS
281089840810	JOHN --- FRANK	CL IBRAHIM 18	29011	MALAGA
291009032821	JONES --- RONALD STANAN	CL HUERTA NUEVA	29680	ESTEPONA
080470029993	JOSE MANUEL ORTEGA AREVALO	Málaga, 25, 1D, 4	29110	Monda
290083478674	JOSE MARIA LEON OJEDA	PZA. DEL FUERTE, 24-	29007	MALAGA
290083478674	JOSE MARIA LEON OJEDA	PZA. DEL FUERTE, 24-	29007	MALAGA
290083478674	JOSE MARIA LEON OJEDA	PZA. DEL FUERTE, 24-	29007	MALAGA
290091008908	JURADO GARCIA JOSEFA	CL PABLO RUIZ PICASS	29130	ALHAURIN DE
291023608483	JURADO MOLINA ANTONIO	CL EDUARDO CARVAJAL	29006	MALAGA
291078335681	KASSAM --- BASSEL	CL MAESTRO CHAPI, LO	29002	MALAGA
291035000529	KAWILARANG TAMBUNUN POP	CL RIO BERGANTE ED R	29620	TORREMOLINOS
291094965828	KEATES --- COLIN GEORGE	AV JUAN LUIS PERALTA	29639	BENALMADENA
291072268939	KEEDWELL ---, GRANT	UR.EL PRESIDENTE BL.	29680	ESTEPONA
291081449684	KELLY --- PAUL	CL FARO, GOLF BEACH	29631	ARROYO DE LA
291090427945	KEMMAR --- MOUNIR	CL EL GATO DEL RODEO	29100	COIN
291094226406	KEPA --- CHRISTOPHE LION	PJ PIZARRO 9	29620	TORREMOLINOS
291070274981	KERRIGAN --- THOMAS CAMI	UR AGUA MARINA 2	29680	ESTEPONA
280462032111	KHALIFI --- HASSAN	AV TERRAMAR ALTO, ED	29630	BENALMADENA
291093326427	KHAN --- AHMED	AV DEL SOL URB COSTA	29630	BENALMADENA
291091545768	KHAN --- MOHAMMAD NASIR	CL MARTINEZ MALDONAD	29007	MALAGA
291085253300	KIMBER --- NICHOLAS IAM	PL OLE 1	29630	BENALMADENA
291094102023	KLARMANN --- KARL HEINZ	HOTEL H10 ESTEPONA P	29680	ESTEPONA
291087414477	KOCWIN --- MAREK ROBERT	CL MARIA MAGDALENA 4	29680	ESTEPONA
291093305108	KONNICKE, KATJA	Alcalá del Valle, 92	29100	Coín
291091689753	KOVACS --- ROBERT ISTVAN	CL DE CHALOT 12	29120	ALHAURIN EL
291081237294	LACRAMIOARA --- ELENA VL	AV BARCELONA 20	29009	MALAGA
291081237294	LACRAMIOARA --- ELENA VL	AV BARCELONA 20	29009	MALAGA
291003784414	LADERMAN --- JAMES STEVE	UR VILLAS DEL GOLF 1	29691	MANILVA

IDENTIFICADOR DEL SR	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD
291080973576	LAKBIR --- ISMAILI	AV DEL PARQUE, ED.BE	29630	BENALMADENA
381005736083	LAKE --- JOHN ALAN	CL RONDA 1126	29130	ALHAURIN DE
291012635965	LANTSOGHT --- BENEDIKT A	UR COLINAS DE LAS JO	29680	ESTEPONA
290047762466	LARA GUERRERO ANTONIO	CL MONTALBAN 5	29002	MALAGA
291025789569	LARA GUTIERREZ JOSE MIGU	PS LOS PATOS 2	29310	VILLANUEVA D
480090827021	LASERNA LARBURU SANTOS F	CM CASARES KM 1,1 (S	29690	CASARES
291038592054	LAURSEN --- JORN KRISTIA	CL ESCRITOR ADOLFO R	29620	TORREMOLINOS
290067888653	LAZARO ALONSO CORTE MARI	CL BRUJULA 3	29630	BENALMADENA
291093657944	LE GALLEZ --- CHRISTOPHE	CL ALAMEDA 15	29531	HUMILLADERO
291047358834	LE SAOS --- LUC	CL FRANCISCO DE JORG	29620	TORREMOLINOS
291016000653	LEBRON PERALTA JOSE DAVI	CL SAN JORGE 11	29013	MALAGA
291011635754	LECA --- PIERRE AMEDEE	CL CASABLANCA ED TOR	29620	TORREMOLINOS
291095084955	LEITCH --- DUANE WILLIAM	UR RONDA DE GOLF EST	29630	BENALMADENA
281303387320	LENGHEL --- ROBERT OSZKA	CL RAMAL DEL HOYO	29620	TORREMOLINOS
291000747910	LEON VICTORIA NURIA CARM	CL LOS REMEDIOS 47	29400	RONDA
291098765400	LEONARD ---, PATRYCJA	CM.BRIJAN,COSTALITA	29680	ESTEPONA
291055101757	LEWIS --- CHRISTOPHER	AV LOS MANANTIALES 2	29620	TORREMOLINOS
290075028762	LLORENTE PUCHADES JOSE A	AV LAS PALMERAS 45	29630	BENALMADENA
291067456628	LOLLI --- PIER BRUNO	CL LOPE DE VEGA 60	29630	BENALMADENA
291009505188	LOPES GARCIA DAVID	CL LA CORDERA 45	29620	TORREMOLINOS
290093220811	LOPEZ DA SILVA ELIANE	AV BARCELONA,35-LC.1	29009	MALAGA
280432429933	LOPEZ LAVIANA MARIA DEL	CL PUEBLA DE ALCOCER	29014	MALAGA
290096640160	LOPEZ MACHADO ARTURO JOS	CL JORDAN MABELLA,E	29002	MALAGA
291042957458	LOPEZ TAZA JOSE ENRIQUE	CL MANUELA NOGALES 4	29006	MALAGA
291042957458	LOPEZ TAZA JOSE ENRIQUE	CL MANUELA NOGALES 4	29006	MALAGA
290064296421	LOPEZ URRUTIA FRANCISCO	CL DARSENA DE LEVANT	29630	BENALMADENA
291035360944	LORENTE ANGULO ANA MARIA	CL FUENTE ALTA 8	29120	ALHAURIN EL
301042986239	LUNDERSHAUSEN --- CHRIST	CL JUAN PONTE 15	29680	ESTEPONA
290063937925	LUQUE RIOS JUAN JOSE	CL TORCAL MIRAVALLE	29100	COIN
460169710901	M* CARMEN BERNALTE IBORRA	CL.MARTINEZ DE LA RO	29009	MALAGA
460169710901	M* CARMEN BERNALTE IBORRA	CL.MARTINEZ DE LA RO	29009	MALAGA
291089746824	MACARI --- ROMANO JOHN	CL MADEIRA 110	29630	BENALMADENA
291094948650	MACASKILL --- CAROL ANN	ZZ PARTIDO DE LAS TO	29120	ALHAURIN EL
411037630140	MACHO ARENAS ANTONIO MOI	CL CORREO VIEJO 12	29680	ESTEPONA
290047326168	MACIAS BENITEZ FRANCISCO	CL SONDALEZAS 7	29010	MALAGA
291093841032	MACKAY --- DAVID THOMAS	AV GAMONAL EDIF. JUP	29631	ARROYO DE LA
291005192833	MADRID ARAGON SALVADOR	CL DOCTOR MARAÑON 14	29120	ALHAURIN EL
280326778240	MALLEA SEGOVIA RAFAEL ED	CL CASABLANCALA PERG	29620	TORREMOLINOS
291093934901	MANOLACHE --- CATALIN	AV FUENGIROLA 5	29100	COIN
281260161086	MARCEA --- ION COSTIN	CL SANTA MARTA 2	29006	MALAGA
290068868757	MARISCAL ZARCOS FRANCISC	CL JOVELLANOS, EDL T	29002	MALAGA
290077398895	MARQUEZ GENTIL, ANTONIO	C/ VALLADOLID N° 10	29680	ESTEPONA
291065189555	MARQUEZ ROMERO SARAY	CL TIZO 7	29013	MALAGA
290059214328	MARTIN CASARES ANTONIO J	CL FERRANDIZ 48	29012	MALAGA
290040723502	MARTIN MARTIN FRANCISCA	CL MARTINEZ DE LA RO	29009	MALAGA
290064705336	MARTINEZ BARRIENTOS JORG	CL MALAGUEÑA 12	29630	BENALMADENA
291061936621	MARTLAND ---, TRUDI CATHERIN	C/ YERBABUENA N° 9 U	29680	ESTEPONA
2910938473412	MASTERS --- DEAN	Apartado Correos: 13	29100	COIN
291000046779	MATOSO GARCIA MARIA AUXI	CL SEVILLA 112	29400	RONDA
180076528158	MATWIJOW --- PIOTR	AV OBSIDIANA	29631	ARROYO DE LA
290082024381	MCCLURE ALONSO DOROTEA	ZZ FINCA MOSQUERA	29560	PIZARRA
291092694008	MCCOLGAN --- LUCIENNE MI	UR ARENAL GOLF II 4	29631	ARROYO DE LA
291045787838	MCCONNACHIE --- MAIHRI K	CL MEDINA AZAHARA 9	29631	ARROYO DE LA
291092707546	MCGOWAN --- STEPHEN JOHN	CL PUERTO REAL 19	29620	TORREMOLINOS
291081024100	MCGRATTAN --- PETER MARI	CL ROBLEDON 197B_COR	29630	BENALMADENA
2910932371489	MCKEAG, ALISTAIR DUNCAN	Avda.Los Argonautas,	29630	Benalmadena
291093025222	MCKENNA --- LEE MICHAEL	CL LA HIGUERA, EDF.	29631	ARROYO DE LA
291088706803	MCMENEMY --- MARGARET JA	UR BENALBEACH,	29630	BENALMADENA
281105069810	MECHMACHA --- HICHAM	CL LOS NIDOS 3	29620	TORREMOLINOS
281106546735	MEDINA AGREDA SONIA	CL MAGISTRADO SALVAD	29010	MALAGA
291034048919	MEDINA BARROSO VANESA	CL FELIZ TROYANO ED.	29680	ESTEPONA
291028243063	MEDINA JIMENEZ DANIEL	CL ANCHA DEL CARMEN	29002	MALAGA
291038281452	MEDINA PEÑA LOURDES	CL SAN JUAN 2	29692	MANILVA
291012292930	MEHDIANFAR --- MEHRAN	CL VALPARAISO N°9 HA	29631	ARROYO DE LA
291011652730	MEHDIANFAR --- MEHRGAN	AV TIVOLI ED.PEYCA	29630	BENALMADENA
291079323768	MELKERT --- DICK ANDRSEJ	AV BLAS INFANTE 22	29120	ALHAURIN EL
290083507976	MERIDA RANEA ANTONIO MAN	AV CONSTITUCION	29630	BENALMADENA
290091904338	MERINO MOCA MARIO	CL BELLASOMBRA, ED L	29630	BENALMADENA
291044709724	MERLOTTI --- ELENA	AV ISBEL MANOJA ED.S	29620	TORREMOLINOS
291023285555	MESA TERNERO ENCARNACION	CL JOSE ITURBI 6	29010	MALAGA
280351178285	MICAS MELERO JUAN ROBERT	CL ESCRITOR ANGEL PA	29620	TORREMOLINOS
291093535884	MICHAEL MATTHEWS PATRICK	CL DON JUAN MANUEL 3	29620	TORREMOLINOS
291066753073	MICHAEL PATTERSON ---	UR.TORREBLANCA PUEBL	29649	MIJAS
291010423658	MIRANDA VALDES EMILIO	LG PARAGE DE LA DEHE	29300	ARCHIDONA
290077137706	MIRCHANDANI --- BABLU	CL SANCHEZ ALBARRAN	29014	MALAGA
291011268669	MOHAMED HAMU MOHAMED	AV ISAAC PERAL 3	29004	MALAGA
040036718553	MOHD HASAN HUSSEIN HAJJA	CL HERRADURA 17	29630	BENALMADENA

IDENTIFICADOR DEL SR	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD
291083385139	MOHID --- MAZAUZ AHMAD	CL VICENTE PLANCH PI	29620	TORREMOLINOS
290068345159	MOLINA HEREDIA RAFAELA	CL LA JARA 8	29009	MALAGA
290065672811	MOLINA MARTIN EUGENIO	CL DR SAENZ DE TEJAD	29006	MALAGA
290031574075	MOLINA NAVAS JUAN	AV DE LA AURORA 81	29002	MALAGA
081007411047	MOLINA PEREZ TEOFILO	PZ MALAGA 9	29532	MOLLINA
111006826672	MOLINA PIRIS, JESUS MANUEL	PASAJE GENOVESA N° 4	11300	LA LINEA DE L
280292409827	MOMPEAN BAJO FERNANDO	UR ALHAMBRA DEL GOLF	29680	ESTEPONA
290078846724	MONCAYO ESCAMILLA JESUS	CL RAFAELA 9	29009	MALAGA
291053286645	MONEDERO RUIZ NURIA	CL SECO OLORSO 1	29014	MALAGA
211024771710	MONTEIRO SOBRAL CARLOS F	AV CIUDAD DE MELILLA	29631	ARROYO DE LA
290094803830	MONTERO PEREZ ANA MARIA	CL HEROE DE SOSTOA 1	29003	MALAGA
290080834517	MORALES FERNANDEZ, CRISTOBAL	C/ COPERA N° 15	29690	CASARES
290068713153	MORALES JAIMEZ JULIA MAR	PJ ALONSO DE MUDARRA	29620	TORREMOLINOS
290071759256	MORALES MONTILLA, DIEGO	C/ CARRERAS N° 6	29690	CASARES
290089803579	MORALES ORTEGA ANGELES	CT NACIONAL 340,ED.V	29691	MANILVA
290084951862	MORALES RIVERO JOSE FRAN	CL JUAN GAITAN 9	29014	MALAGA
080500200734	MORALES TOME MIGUEL	CL ARROYO PINAR 1	29130	ALHAURIN DE
291093247817	MORARU --- SORIN	CL MALARA 26	29100	COIN
290078628876	MORENO BONILL FRANCISCO	AV PRINCIPAL P.I.2*F	29130	ALHAURIN DE
290076623606	MORENO MUÑOZ FRANCISCO J	CL ROJAS CLEMENTE 24	29014	MALAGA
290090589683	MORENO PEREZ JOSE ANTONI	Apartado Correos: 29	29631	ARROYO DE LA
291014918903	MORENO RODRIGUEZ MONICA	CL MAG S BARBERA 5	29010	MALAGA
291082484958	MOROSAN --- ELENA	CL MALAGA 52	29680	ESTEPONA
231035498561	MOYA GONZALEZ MONICA	CL BEATAS 10	29008	MALAGA
291086614330	MUHAMMAD --- SHAFIQUE	CL CURRITO DE LA CRU	29004	MALAGA
290062959841	MUÑOZ MARTIN, JUAN	C/ IGLESIA N° 30	29691	MANILVA
291089745612	MURPHY --- JUNE ANN	CL MADEIRA, ISLAS DE	29630	BENALMADENA
291093364823	MUSCROFT --- DAWN	AV GARCIA LORCA RESI	29630	BENALMADENA
291082939545	NASH --- NICHOLAS ALEXAN	AV INMACULADA CONCEP	29631	ARROYO DE LA
290037202402	NAVAJAS GARCIA MANUEL	CL BELA BARTOK 1	29620	TORREMOLINOS
291017024611	NAVARRO LOPEZ FRANCISCO	AV LITORAL,UR.PUNTA	29680	ESTEPONA
351035972247	NELSON --- DAVID RAYMOND	CT CARTAMA 48	29120	ALHAURIN EL
291057402172	NEWBURY --- CLARE CATHER	CL ROBERTO OLID 2	29631	ARROYO DE LA
291077071449	NEWBY DAVIES --- ADAM JO	AV A.MACHADO E.MARYO	29630	BENALMADENA
290091563020	NIEVAS GONZALEZ MIGUEL A	CL LA LEALA 19	29631	ARROYO DE LA
291093546089	NITA --- ION	CL OBISPO HERRERA OR	29630	BENALMADENA
291086124781	NUÑEZ IZAGUIRRE JULIO JA	CL RIO ALCARRACHE	29002	MALAGA
291047588604	O BRIEN --- KENDALL MICH	PD PEREILA ALTO APDO	29100	COIN
280224862562	OCARRANZA CASTRO JOSE MA	CL SAGITARIO - GAMON	29631	ARROYO DE LA
291093441413	OCOLISEANU --- MIRCEA	CL CALLEJUELA 12	29520	FUENTE PIEDR
291094036951	OKROS --- MONIKA	UR REAL TORREQUEBRAD	29630	BENALMADENA
291093183048	OLARIU --- CONSTANTIN	CL JOSE MARIA SERT 1	29140	CHURRIANA
081005434166	OLIVEIRA GONCALVES MONIC	CT CADIZ ALOHA PLAYA	29630	BENALMADENA
290055178421	OROZCO CARRASCO RAFAEL	CL BENARRABA 2	29400	RONDA
290085874473	OROZCO ROBLEDO RAFAEL	CL ALTA, 88	29200	ANTEQUERA
290085396042	ORTIZ JODAR JOSE JUAN	CL ROCA CHICA 1	29620	TORREMOLINOS
081125612722	ORTIZ SIERRA YENMY MARGA	CL LAS FLORES 28	29631	ARROYO DE LA
291043948777	OSPINA ORTIZ JUAN CARLOS	CL ENRIQUE CANO ORTE	29003	MALAGA
291091305995	OSTIADEL --- HENRIK LAZE	AV CARLOTA ALESSANDR	29620	TORREMOLINOS
290081519274	PACHECO SARRAGA, MARIA CARME	C/ GALICIA N° 6 PTA.	29680	ESTEPONA
291039302578	PACUAL-ROSAS ---, OSCAR RICH	UR.MAR Y MONTE N° 54	29680	ESTEPONA
080272044408	PADILLA FORTES FRANCISCA	CL FELIX SOLESIO 1	29631	ARROYO DE LA
291094139712	PAILLOZ --- ELODIE	CL VICENTE ALEIXANDR	29631	ARROYO DE LA
071034837007	PALMA --- ASSUNTA	CL MAESTRO SOLANO 11	29620	TORREMOLINOS
291003507053	PALMA SUAREZ MIGUEL ANGE	CL COMPOSITOR LHEMBE	29007	MALAGA
101011269288	PANADERO SOUZA ANDRES JO	AV LOS MANANTIALES 7	29620	TORREMOLINOS
290043099291	PANIAGUA JIMENEZ RAFAEL	CL ARISTODEMO 4	29006	MALAGA
291006639547	PAPA --- MARINO	UR MAR Y MONTE 52	29680	ESTEPONA
291092355821	PARKIN --- STEPHEN	CL CHIRIVA, LA CARIH	29620	TORREMOLINOS
291069255774	PARZONKO --- SYLWIA MONI	AV MAR BALTICO 95	29630	BENALMADENA
291090107138	PASCARELLA --- VITTORIO	AV AGUILA 8	29631	ARROYO DE LA
450043594956	PASCUAL VERDE, MARO ANTONO	C/ CEUTA N°4 2°E	29680	ESTEPONA
291093637837	PATRASCU --- ADRIAN VALE	AV TERRAMAR ALTO 16	29631	ARROYO DE LA
291094439604	PAZZAGLIA --- DANIELA MA	CL BRASIL UR LA ROCA	29620	TORREMOLINOS
431021984816	PEREIRA BERTOQUINI ANTON	PROLONGACION AV. SAN	29680	ESTEPONA
081158315361	PEREIRA COSTA MARIO	AV ESPAÑA 250	29680	ESTEPONA
290019559718	PEREZ CAMERO MIGUEL	CL CONCORDIA,UR.EL C	29631	ARROYO DE LA
290032077364	PEREZ DIAZ FRANCISCO	AL CAPUCHINOS 55	29013	MALAGA
311011951778	PEREZ GARCIA, MAURICIO	C.CIAL. COSTA SOL 34	29680	ESTEPONA
180065408928	PEREZ ORTIZ MANUEL	CL HEROE DE SOSTOA 1	29003	MALAGA
290085368457	PEREZ TAHAR ANGEL HERMIN	ZZ CONJUNTO LOS PINO	29639	BENALMADENA
290089756594	PEREZ TORRECILLA, JOSE MARIA	C/ VALLADOLID N° 19	29680	ESTEPONA
291088178555	PERKINS --- TRACIE LOUIS	AV LOS CIBLES,UR.ARE	29630	BENALMADENA
291012623336	PERRY --- RONALD FRANCIS	CL MAR BALTICO, UR.	29631	ARROYO DE LA
291044284540	PHILLIPS --- ROSE	AV A.MACHADO GALERIA	29639	BENALMADENA
131022413934	PICCIONE --- PAOLO	CL MAESTRO SOLANO 11	29620	TORREMOLINOS
291067134407	PIEDRA AMAYA ANA BELEN	CL TOBALQ_EDF.GOYA (29400	RONDA

IDENTIFICADOR DEL SR	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD
291086943625	PIELOTH --- ERIK	CL EOLO 7	29010	MALAGA
290042776969	PINAZO GARRIDO MANUEL RA	CL PUERTO PAREJO 13	29013	MALAGA
291010717890	PINILLA GALVEZ, FERNANDO DAV	C/ MIGUEL BAZAN Nº 2	29601	MARBELLA
291083426767	PIZARRO --- MANUELA LUIS	CL MARQUES DE LARIOS	29691	MANILVA
291083426565	PIZARRO --- MARIA CARMEN	CL DUQUESA DE ARCOS	29692	MANILVA
251000344921	PORRAS LOZANO MARIA ROSA	CL EDON 3	29006	MALAGA
291092181322	POWER --- MICHAEL JOHN	Apartado Correos: 17	29100	COIN
291008539737	PRIETO VALADEZ, JOSE MIGUEL	CT.MA-546 KM.7,5 CER	29690	CASARES
281059206186	PUERTA REYES, MARIA PAULA	C/ VIENTO Nº 11	29680	ESTEPONA
291092053808	QUINN --- PATRICIA MARY	AV DEL SOL ED.EL COL	29630	BENALMADENA
290092283951	QUIROS SOIZA MARIA ANGEL	CL CIGALA 13	29692	MANILVA
291094478404	RAGHINA --- LAURA CLAUDI	CL CAMINO DEL PATO 1	29004	MALAGA
291093313794	RAIMO --- ANTONIO GABRIE	CL BAJONDILLO 1	29500	ALORA
291042364041	RAMI --- ABDELKARIM	CL FCO.JORGE GALLARD	29620	TORREMOLINOS
280437357331	RAMIREZ BARRAGAN ANTONIO	AV CONSTITUCION 12	29631	ARROYO DE LA
290087749405	RAMOS NARANJO, JUAN LUIS	C/ GIBRALTAR Nº 4 2º	29680	ESTEPONA
291093412818	RATCLIFFE --- STUART GER	UR CORTIJO DEL RIO G	29100	COIN
291093243975	REDDIE --- JANETTE EMMA	CL LOS OLIVOS 10	29532	MOLLINA
291081527486	REFFASS --- SAMIRA	CL ALAMEDA CAPUCHINO	29014	MALAGA
291091367229	REIBER --- CSABA	UR BENALMAR XXI_ NUE	29630	BENALMADENA
291093159002	RENALDINI --- ALBINA	CL GRANADA, EL HIGUE	29639	BENALMADENA
080488777366	RETUERTO GONZALEZ JUDIT	CL DEBUSSY	29011	MALAGA
290071310531	REYES JIMENEZ ENRIQUETA	CL JOAQUIN BLUME 30	29130	ALHAURIN DE
290081882420	REYES MARTIN FRANCISCO	CL BERRUGUETE 3	29004	MALAGA
291086099826	RICCIARDI FRETES --- OSV	PJ VICTORIA 4 3ºB	29680	ESTEPONA
291066807940	RICHARD CHARLES CALLINAN ---	C/ SIRIUS,URB.ONDINAS	29649	MIJAS
291051042410	RICHARDS --- PAUL ADAM	CL LIMA, URB. SELWO	29689	PADRON EL
291099148144	RICHARDSON ---, KELLY BRIDGE	C/ DUQUESA DE ARCOS E	29692	SAN LUIS DE S
290041271449	RIVERA GOMEZ MARIO ALBER	UR SAN RAMON,18	29520	FUENTE PIEDR
290091915452	ROBERTS --- WILLIAM JAME	AV GARCIA MORATO 38	29004	MALAGA
501024663415	RODRIGUEZ CORTES ANTONIO	CL LOS NEGROS 3	29013	MALAGA
290030774332	RODRIGUEZ DOÑA MIGUEL AN	UR PINOS DE ALHAURIN	29130	ALHAURIN DE
291031152356	RODRIGUEZ GUILLEN ANA IS	CL CARMEN LAFORET	29680	ESTEPONA
291006048251	RODRIGUEZ MECA ANTONIO D	CL JOSE BERGAMIN 32	29130	ALHAURIN DE
280463012215	RODRIGUEZ PERAL NATALIA	CL CAMINO DEL GRIJO	29120	ALHAURIN EL
290037748228	RODRIGUEZ RUBIA FRANCISC	ZZ HAZA MANUEL BDA.P	29130	ALHAURIN DE
291069979537	ROJAS --- JOSE ALPHONSE	CL VIRGEN DEL PILAR	29470	CUEVAS DEL B
290096222858	ROJAS LARA MARIA ANGELIC	UR BIARRITZ GOLF 42	29680	ESTEPONA
291047305583	ROJO LAGO ISABEL MARIA	AV DE LA PALOMA 23	29003	MALAGA
280195165711	ROMERO PASTOR JOSE	CL RIO SALADO 171	29130	ALHAURIN DE
291047716623	ROMERO SANCHEZ ANTONIO J	AV BLAS INFANTE ED.E	29120	ALHAURIN EL
290076178012	ROMERO SANTAUFEMIA JOSE	CL CUARTELES 66	29002	MALAGA
231005203643	ROSALES POSADAS JOSE MAR	AV JACONTO BENAVENTE	29014	MALAGA
290035331514	ROSAS DIAZ JOSE	CL RODRIGUEZ DE LA F	29560	PIZARRA
291027736239	ROSAS FERNANDEZ ALFREDO	CL RODRIGUEZ DE LA F	29560	PIZARRA
291002034370	ROSAS REYES MIGUEL ANGEL	CM DE LA ESTACION 9	29500	ALORA
291006144645	RUEDA FRANCO JUAN	CL MORAL 16	29120	ALHAURIN EL
290067782963	RUEDA VARGAS JOSE	CL FRAY MARTIN DE PO	29100	COIN
290078857636	RUIZ ARAGON, ANTONIO ALBERTO	C/ ARCOS PERÑAS BLANC	29680	ESTEPONA
290071156543	RUIZ CAMPOS GERARDO	UR MONTE ALTO FASE I	29631	ARROYO DE LA
290055787501	RUIZ ESCOBAR FRANCISCA	CL ZANCARA 6	29006	MALAGA
510002508858	RUIZ GALAN, ANDRES	C/ MANUEL JALON (ALUM	29680	ESTEPONA
290089099725	RUIZ INFANTE BARTOLOME M	CL NUEVA 12	29130	ALHAURIN DE
290085673096	RUIZ MAYA FRANCISCO JOSE	CL VALLE ABDALAJIS 1	29006	MALAGA
291023122877	RUIZ MOLINA, FRANCISCO JOSE	AV.ESPAÑA Nº 148 (NA	29680	ESTEPONA
140062912173	RUIZ MORENO JOAQUIN	CL HEMINGWAY 33	29004	MALAGA
291042487212	RUSSEUL --- LISE MARIA J	CL ARROYO GRAGEA 164	29130	ALHAURIN DE
291086707993	SALOUJI --- MILOUD	CL OBOE URB MONTE DO	29013	MALAGA
300083512100	SAN JOSE LLADO JOSE ORIO	CL TRITON___POL. IND	29006	MALAGA
291010236227	SANCHEZ BORREGO JORGE AL	UR NVA.ATÁLAYA C/PER	29680	ESTEPONA
081113711327	SANCHEZ CACERES MARIA NO	CL ARENISCA 14	29006	MALAGA
290094287205	SANCHEZ GALLARDO JUAN MA	CL RAMON Y CAJAL 33	29200	ANTEQUERA
290095939235	SANCHEZ GOMEZ ANTONIO JE	AV REYES CATOLICOS (29130	ALHAURIN DE
290080888875	SANCHEZ GUARDIA FRANCISC	ZZ CENTRO COMERCIAL	29620	TORREMOLINOS
290072945585	SANCHEZ JIMENEZ ANTONIO	CT ANT.CASABARMEJA L	29014	MALAGA
291033689817	SANCHEZ JIMENEZ VANESSA	AV DOCTOR MARAÑÓN 29	29009	MALAGA
351011169145	SANCHEZ REINA CLAUDIO AL	CL TIMON 9	29630	BENALMADENA
291007113635	SANCHEZ SANCHEZ JORGE	CL JOSE BENITEZ ROCH	29130	ALHAURIN DE
291040773948	SANDERS --- RONALD JOZEF	CL CARTAGENERA 119	29130	ALHAURIN DE
291091593561	SANDERSON --- ROBERT	UR LAS DELICIAS 82	29100	COIN
291085305638	SANDOVAL --- SERGIO	CL JOSE DE ESPRONCED	29130	ALHAURIN DE
291007140816	SANTIAGO FERNANDE4Z, LUISA	PLAZUELA DE LA JUVEN	29688	CANCELADA, ES
290054316737	SANTIAGO FERNANDEZ JOSE	PJ PIYAYO 12	29008	MALAGA
291016488582	SANTIAGO GARCIA MARGARIT	PZ MIRAFLORES 3	29011	MALAGA
290083459880	SANTIAGO HEREDIA FRANCIS	CL BULLAQUE	29011	MALAGA
291069404712	SANTIAGO RODRIGUEZ MIREL	CL ZODIACO 13	29631	ARROYO DE LA
291085078595	SCHDELSEKER --- HUGO DA	CL VIRGEN DEL ROCIO	29007	MALAGA

IDENTIFICADOR DEL SR	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD
290085134445	SCHIMMEFEN --- EDUARD	CL NAVARRA, EDF. CAR	29631	ARROYO DE LA
291051982805	SCHLIEWE --- CARSTEN MIC	CL CORELLI,URB.LA CO	29620	TORREMOLINOS
291074716066	SCHNEIDER --- MARION	CL LOS NIDOS 5	29620	TORREMOLINOS
290080538968	SCOTT --- JOHN CHARLES	CL TAURO, EDF.GEMINI	29631	ARROYO DE LA
291046062165	SEATON --- CARLA ANGELA	UR SIERRA BERMEJA II	29680	ESTEPONA
291087294845	SEBASTIAO NETO MAIKI	CL CRUZ VERDE 6	29013	MALAGA
291037375918	SEED --- REBECCA	CL DE LA ALBERDINA R	29680	ESTEPONA
290069374268	SEGURA GUTIERREZ JUAN PE	CL POLO,4, BJO IZQUI	29006	MALAGA
081172155544	SERFATI --- PABLO FERNAN	CL DALIA, UR. LOS NA	29639	BENALMADENA
081172155544	SERFATI --- PABLO FERNAN	CL DALIA, UR. LOS NA	29639	BENALMADENA
070064309633	SERRALVO LLAMAS SALVADOR	C/ BURGOS N° 1 1ºB	29680	ESTEPONA
290061453917	SERRANO PEREZ JUAN JESUS	ZZ PUEBLO DOÑA PEPA.	29630	BENALMADENA
291045396707	SEYED DALIRI BABAK	AV DE LA ARMADA EDIF	29630	BENALMADENA
291093569836	SHILI --- ALI	AV ANTONIO MACHADO,E	29630	BENALMADENA
291093356638	SHOPOV --- STEFAN VELIZA	CL MANUEL MENA, ED.M	29630	BENALMADENA
291091868494	SILAGHI --- GHEORGHE	CL MAESTRO EMILIO RE	29120	ALHAURIN EL
291008030889	SILES FERNANDEZ, FRANCISCO	RESIDENCIAL LOS ALME	29680	ESTEPONA
171000150144	SILVA SILVA MANUELA	CL MAR DEL NORTE 40	29130	ALHAURIN DE
171000636861	SIMOU --- AZIZ	CL GAONA 3	29012	MALAGA
291094104750	SIMPSON --- HELEN	CL LANZAROTE EIDF. L	29631	ARROYO DE LA
291092366632	SINCLAIR --- SHAUN	UR TIO CHARLES VILLA	29630	BENALMADENA
291092647528	SKOWRONSKI --- MICHAL AD	CL HELIOTROPO 6	29631	ARROYO DE LA
291090022969	SLEIJSTER --- BERNARDUS	AV DEL SOL, EDF. COL	29639	BENALMADENA
291094222867	SMEU --- MARIN DANUT	CT MALAGA 107	29120	ALHAURIN EL
291091463825	SOARES CERQUEIRA ARLINDO	CL GABRIEL ESCOBAR 2	29639	BENALMADENA
291087676680	SOARES DE ALMEIDA CARLOS	PJ LA RINCONADA CONJ	29630	BENALMADENA
080541370766	SOLES TELLO MARTA PILAR	PZ DE LA SOLIDARIDAD	29008	MALAGA
291053550868	SOLORZANO MEJIAS GONZALO	CL ESPINOSA EDIF MA	29692	MANILVA
291014441680	SOTO HEREDIA MANUEL	CL DEVA 10	29011	MALAGA
291050032293	SOTO LUCENA DANIEL	CL PUERTO ONCALA 10	29003	MALAGA
290056085571	SOTO SANTIAGO MANUELA	CL GUADALBULLON 11	29011	MALAGA
291067545847	SOUSA MARIN, STELLA MARIS	C/ SIERRA MORENO ED.L	29680	ESTEPONA
291093639756	SPINKS --- DOUGLAS KENNE	CL VELARDE 28	29631	ARROYO DE LA
291093686438	STANCA ROMANA NICOLETA	CL BAJONDILLO 37	29620	TORREMOLINOS
291046867467	STANDING --- DEBORAH ELA	CM CHAFARINA	29130	ALHAURIN DE
291093178301	STARKEY --- CHRISTOPHER	UR RONDA DEL GOLF FI	29630	BENALMADENA
291093767472	STOICA --- FLORIAN	CL AVENIDA DE LA VEG	29130	ALHAURIN DE
291050642989	STONEBRIDGE --- TIMOTHY	CL VILLA GAVIOTAS CA	29630	BENALMADENA
291068453708	STOREY --- RACHEL ANNE	CR CARTAMA 48	29120	ALHAURIN EL
291086389816	STOREY ---, JOHN PAUL	UR.C.LORCRIMAR N° 4	29660	NUEVA ANDALUC
281295724320	STOYAN --- IVANOV	PZ PROLONGACION PERC	29194	ALFARNATE
291091715217	SUGRUE --- DESMOND JOSEP	CL CORDOBA 5	29100	COIN
291092693806	SWINGLE --- CATHERINE PA	CN LA DEHESILLA 100	29120	ALHAURIN EL
291066417415	TAGEMOUATI --- NABIL	CL LOMA DE LOS RISCO	29620	TORREMOLINOS
291082562255	TAHIROU --- BACHIR	CL MIRAVIOLETAS 2	29011	MALAGA
291040005931	TAIBI --- ABDELKRIM	CL EBRO 16	29011	MALAGA
291090020848	TAMARA FERNANDEZ FERNANDEZ	CL.POETA AURORA DE A	29010	MALAGA
291090020848	TAMARA FERNANDEZ FERNANDEZ	CL.POETA AURORA DE A	29010	MALAGA
291097395070	TAMBAC --- IOANA	PZ CASTILLEJOS 8	29010	MALAGA
291089253538	TAREK --- AHMED	AV ISABEL MANOJA EDF	29620	TORREMOLINOS
291002821585	TAYEFA EL LATIF ABDERRAH	CL RODRIGUEZ DE BERL	29013	MALAGA
291086370883	TELLO ---, AUDREY	C/ HUERTO N° 15 ATIC	29680	ESTEPONA
291038250130	TENORIO BECERRA SALVADOR	CL DAMASO ALONSO 2	29400	RONDA
070067305115	TIRADO AGUILERA ANTONIO	CL MALAGA 22	29680	ESTEPONA
291088675477	TOBIN --- CHRISTOPHER MI	AV DE LOS MANANTIALE	29620	TORREMOLINOS
291083822043	TODD --- IAN GEORGE	AV ANTONIO MACHADO E	29630	BENALMADENA
291064870061	TOMPKINS --- STEPHEN JOH	CL BAJONDILLO 4	29570	CARTAMA
291067837655	TORRES --- SEBASTIAN IGN	CL BAHIA 5	29631	ARROYO DE LA
290088263404	TORRES ORTEGA MARIA DOLO	AV ANDALUCIA, ED.EUR	29400	RONDA
460145035919	TORRES ROYO JOSE LUIS	CL MAGISTRADO SALVAD	29010	MALAGA
411016515765	TORRES TORRES JOSE MANUE	CL CLAVELES 5	29532	MOLLINA
291070870119	TORROGLOSA GUIRADO ANGEL	CL RONDA CARLOTA 46	29010	MALAGA
291013769047	TOUILLAUX --- SABINE FRA	CL CARMEN MONTES LOC	29620	TORREMOLINOS
291077978704	TRACEY --- PHILIP JOHN	"CJ PUEBLO ANDALUZ "	29120	ALHAURIN EL
291094289151	TRINCA --- CLAUDIU ALIN	ZZ FCA.DOÑA MARGARIT	29620	TORREMOLINOS
291092700371	TUDOR --- IOAN DANIEL	CL ANDALUCIA 9	29560	PIZARRA
291094959158	UMEH --- GODSPOWER IKECH	CL FARO 18	29639	BENALMADENA
291065259273	UMUNNAKWE NWALA AUGUSTIN	AV ANTONIO MACHADO 3	29630	BENALMADENA
291090177462	VALACHOVIC --- JOSEF	PZ MIRAFLORES 9	29011	MALAGA
290065493056	VALDERRAMA BAGUENA CARLO	CL LOS SUEÑOS 102	29006	MALAGA
111066433071	VALEV --- STANISLAV MARK	AV DEL CARMEN 33	29680	ESTEPONA
290066641292	VALLE ARROYO ANTONIA	CL SAN PEDRO 44	29200	ANTEQUERA
291018494361	VALLEJO MUÑOZ, NOELIA	C/ MASPALOMAS BQ.TENE	29680	ESTEPONA
291072337950	VAN ASSEN --- ROBERT WIL	CL SPAN BOX B,LA TRO	29100	COIN
291053026361	VAN DE NOORT --- MARINUS	CL CARMEN 18	29620	TORREMOLINOS
291094178310	VAN DER SANDEN --- HOWAR	CL RONDA NORTE, S/N	29570	CARTAMA
291093069678	VAN WENSEN --- JOHANNES	AV ISABEL MANOJA ED	29620	TORREMOLINOS

IDENTIFICADOR DEL SR	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD
291013771572	VANAMO --- SIRPA ELINA	ZZ CASA EL PALCO PAR	29639	BENALMADENA
291016094118	VANHEE --- PIERRE	ZZ CJ.PALMERAS GOLF-	29630	BENALMADENA
290067020909	VARGAS MOLINA ELENA	CL MURCIA LA LLANA 8	29014	MALAGA
370033978792	VAZQUEZ SANCHEZ JUAN CAR	AV MOLIERE 35	29004	MALAGA
290049679026	VEGA ROSADO JUAN MANUEL	CL VICENTE ALEXANDRE	29631	ARROYO DE LA
291045399636	VERCRUYCE ---, PATRICIA LEON	PZ. CHANQUETE N° 8 P	29692	SAN LUIS DE S
291069879305	VERMEULEN --- JEAN PIERR	AV ESPAÑA 17	29620	TORREMOLINOS
290089229461	VICARIO JIMENEZ ASCENSIO	AV DE PARMENIDES 4	29010	MALAGA
201000050769	VIEIRA --- SARA CRISTINA	AV PALMA DE MALLORCA	29620	TORREMOLINOS
280279983622	VIGIL JANNES ENRIQUE	CL CARRIL DEL SIROCO	29630	BENALMADENA
290075565902	VILLALOBOS SANCHEZ FERNA	CL CHORRO 14	29680	ESTEPONA
291000588262	VILLANUEVA GONZALEZ, DANIEL	C/ TOLEDILLO N° 14	29380	CORTES DE LA
371015814504	VINICIOS FERREIRA MARCOS	CL MAREMA 7	29010	MALAGA
301032099001	VIRGIL --- MITRICA	CL ARCHIDONA 50	29220	CUEVAS BAJAS
291093903878	VLAD --- VIOREL	AV BARCELONA 20	29009	MALAGA
261010585172	VLASE --- IGNAT	CL AMARGURA 4	29013	MALAGA
291093706646	WAANDERS --- ELIZA	CL DECANO HIGUERAS C	29620	TORREMOLINOS
291092486264	WADE --- SONYA	CL FICUS, LOMAS DE ME	29630	BENALMADENA
291094239843	WALTON --- STEPHEN JOHN	CL CRUZ 36	29120	ALHAURIN EL
291055510571	WARD --- PENELOPE ANN	UR MIRADOR DE COSTAL	29680	ESTEPONA
291067747224	WELLS --- MARTIN FRANCIS	LG C.N.340 KM.141,BA	29692	MANILVA
291093737867	WETHERELL --- KAREN SONJ	CL ALGARROBO URB. LA	29100	COIN
291070724821	WHITAKER --- VERONICA GI	AV GAMONAL, ED. IRIS 1	29630	BENALMADENA
291087675670	WHITBY --- DAREN	CL LONDRES CASA TORR	29630	BENALMADENA
291091022776	WHITE --- GREGORY SHELLE	UR JARDINES DE CASAR	29690	CASARES
291090881522	WHITELAW --- JOSEPH ALEX	UR MIRALMONTE__S/N	29100	COIN
291080641554	WIERENGA --- MARKUS JAN	CL YERBABUENA, URB.B	29688	ESTEPONA
291080985906	WILDE --- CHARLES ANTHON	AV MIJAS 5	29120	ALHAURIN EL
290083265476	WILKINS --- JONATHAN PAU	UR PRINCESA KRISTINA	29691	MANILVA
291037398651	WILKINS --- PAUL ANTHONY	AV GAMONAL, C.CIAL.C	29630	BENALMADENA
291086901993	WILKINSON --- ROBERT THO	AV ANTONIO MACHADO (29630	BENALMADENA
291092990260	WILLIAMS ---, CARLTON ROY	C/ SAN JUAN DE DIOS N	29480	GAUCIN
291097586646	WILLIAMSON --- NEIL HARV	CL AMANECER 9	29631	ARROYO DE LA
291089927282	WILSON --- KAI RAYMOND K	CL CAMPILLOS ED.VERD	29620	TORREMOLINOS
291094460519	WINTER --- KAREN LOUISE	CL COLOSO 1	29630	BENALMADENA
291046083888	WOODWARD --- JOHN ELWYN	CJ GALERIAS COMERCIA	29630	BENALMADENA
291013731358	WRIGHT --- GLYNN THOMAS	CL ARROYO PINILLO 38	29620	TORREMOLINOS
291092936205	WYLLIE --- JAMES ALEXNDE	AV PALMA DE MALLORCA	29620	TORREMOLINOS
111009399192	YE CHEN MING XIA	AV MARQUES DEL DUERO	29688	CANCELADA
291045428433	ZAMORA LOPEZ RAFAEL	CL PUENTE DE LA PALM	29011	MALAGA
081021839391	ZAMPOLINI --- RENEE SUZA	PZ ANDALUCIA 3	29620	TORREMOLINOS
290086436669	ZEA CASANOVA MARIA CARME	PZ BAILEN 1	29009	MALAGA
211000360042	ZEGGOD --- LHOUSAINÉ	CL TRINQUETE 3	29007	MALAGA
110068024241	ZHOU CHEN JIAN XIONG	CL LA TOMA, COLINA DE	29688	ESTEPONA
290054449406	ZNATY MAYMARAN JOSEPH	CT CADIZ, AP. DELFIN V	29630	BENALMADENA
291049903971	ZORKANI --- FARIDA	CL PINILLO SUR 1	29620	TORREMOLINOS

Málaga, 20 de mayo de 2010.

El Subdirector Provincial de Procedimientos Especiales, firmado: Miguel Ángel Novel Gallego.

8934/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA

OFICINA DE EXTRANJEROS

E d i c t o

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de inicio del procedimiento y admisión a trámite así como del requerimiento para proceder al abono de las tasas en el periodo de pago voluntario, 8 días hábiles, y cuyo devengo se produce cuando se solicita la autorización de residencia y trabajo, procedente de una autorización de residencia por circunstancias excepcionales, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Málaga, ya que la notificación cursada al domicilio indicado por los interesados ha resultado infructuosa.

La comunicación de los mencionados expedientes junto con los modelos de tasas oficiales ya cumplimentados se encuentran a disposición de los interesados para conocimiento de su contenido íntegro, en la Oficina de Extranjeros de Málaga, calle Virgen del Gran Poder, número 40.

Si no se aporta la documentación señalada en los plazos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 71.1 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante, dictándose la resolución correspondiente, en los términos previstos en el artículo 42 de la referida norma, significándose que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 5.a) de dicho precepto, desde la fecha de notificación del requerimiento queda suspendido el cómputo del plazo existente para la resolución y notificación del procedimiento iniciado, hasta su efectivo cumplimiento o el transcurso del plazo concedido para ello.

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIE	FECHA RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
299920090009337	DIAZ QUEVEDO, JUANA ELIZABETH	X9946214W		VELEZ-MALAGA
299920090009576	ENSEÑAT ALAGGIA, CARMEN	X3275982T		BENAHAVIS
299920090009960	CATALAN SOTO, VALESKA URSULA	X9828158M		MANILVA
299920090010076	VITTAR PAZ DE SARACCO, MARIA CAROLINA	X9939444V		MALAGA
299920090010866	GONCALVES TEIXEIRA, ELIZETE	X9971632M		TORREMOLINOS
299920100000576	ALANOCA CHOQUE, SILVIA	X9968907V		MALAGA
299920100000582	VOLKOVA, MARINA	X6894978S		MARBELLA
299920100002373	AGUEJDAD, SAID	X9969398W		ESTEPONA
290020100002830	HOLGUIN CHAVEZ, MANUEL ALFREDO	X8530494R		MALAGA
290020100002891	GIMENEZ DE DIAZ, LILIAN	X9965161C		MALAGA
290020100003209	RIVAROLA NUÑEZ, PEDRO WALTER	X9964795E		BENALMADENA
290020100003590	CASTRO MESIAS, MARIA NOEL	Y0258831A		BENALMADENA
290020100004106	VIERA GONZALEZ, CESAR ANTONIO	X7306538J		FUENGIROLA
290020100004210	TEYARI, ISMAIL	Y0241308Y		MALAGA

Málaga, 13 de abril de 2010.

El Jefe de la Oficina de Extranjeros, firmado: José Manuel Diz Serrato.

6 7 3 3 / 1 0

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de inicio del procedimiento y admisión a trámite así como del requerimiento para proceder al abono de las tasas en el periodo de pago voluntario, 8 días hábiles, y cuyo devengo se produce cuando se solicita la autorización de residencia y trabajo, procedente de una autorización de residencia por circunstancias excepcionales, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Málaga, ya que la notificación cursada al domicilio indicado por los interesados ha resultado infructuosa.

La comunicación de los mencionados expedientes junto con los modelos de tasas oficiales ya cumplimentados se encuentran a disposición de los interesados para conocimiento de su contenido íntegro, en la Oficina de Extranjeros de Málaga, Calle Virgen del Gran Poder nº 40.

Si no se aporta la documentación señalada en los plazos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 71.1 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante, dictándose la resolución correspondiente, en los términos previstos en el artículo 42 de la referida norma, significándose que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 5.a) de dicho precepto, desde la fecha de notificación del requerimiento queda suspendido el cómputo del plazo existente para la resolución y notificación del procedimiento iniciado, hasta su efectivo cumplimiento o el transcurso del plazo concedido para ello.

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIE	LOCALIDAD
299920090008024	QUINTERO , GABRIELA BEATRIZ	X6839256E	MALAGA
299920090008228	PAREDES DE ORREGO, MARIA ANTONIA	X9733410V	MARBELLA
299920090009160	CUBILLA MEDINA, JORGE DAVID	X9927576V	MALAGA
299920090009271	ROSALES ZURITA, IGNACIO	X9943633C	MIJAS
299920090009518	AROCENA , SERGIO EZEQUIEL	X4597760Z	BENALMADENA
299920090009659	CAMPOS , GABRIELA NOEMI	X3985895H	VELEZ-MALAGA
299920090010048	HASSAN NAQU, SYED AZHAR	X9994743R	MALAGA
299920090010093	MORAGA VENEGAS, MARIA PAOLA	X4951325T	MALAGA
299920090010126	LARRIEU DARDON, BYRON WALTER YULDANIE	X9945735Y	COIN
299920090010168	ESTIGARRIBIA SERVIN, PAOLA ELIZABETH	X9893230X	MALAGA
299920090010391	CUENCA DE GIMENEZ, VILMA	X8554210G	MALAGA
299920090010394	ABOUBAKARI , SADIQ	X7535946L	MALAGA
299920090010535	SEYDAMETOVA , NAZHIYE	X8154549Z	MALAGA
299920090010725	RUBAN , TETYANA	X8154411Z	MARBELLA
299920090010783	LOPEZ BORJA, OLIMPIO ROLANDO	X7263511L	MALAGA
299920090011343	KOFAR , ALLA	X6675704T	MALAGA
299920100001098	MEZA MENCIA, ALICIA	Y0143116R	MIJAS

Málaga, 19 de abril de 2010.

El Jefe de la Oficina de Extranjeros, firmado: José Manuel Diz Serrato.

6 7 3 4 / 1 0

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de inicio del procedimiento y admisión a trámite así como del requerimiento para proceder al abono de las tasas en el periodo de pago voluntario, 8 días hábiles, y cuyo devengo se produce cuando se solicita la renovación de las autorizaciones de residencia temporal, renovaciones de la autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena o propia y autorizaciones de residencia de larga duración, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Málaga, ya que la notificación cursada al domicilio indicado por los interesados ha resultado infructuosa.

La comunicación de los mencionados expedientes junto con los modelos de tasas oficiales ya cumplimentados se encuentran a disposición de los interesados para conocimiento de su contenido íntegro, en la Oficina de Extranjeros de Málaga, calle Virgen del Gran Poder, número 40.

Si no se aporta la documentación señalada en los plazos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 71.1 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante, dictándose la resolución correspondiente, en los términos previstos en el artículo 42 de la referida norma, significándose que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 5.a) de dicho precepto, desde la fecha de notificación del requerimiento queda suspendido el cómputo del plazo existente para la resolución y notificación del procedimiento iniciado, hasta su efectivo cumplimiento o el transcurso del plazo concedido para ello.

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIE	LOCALIDAD
29992010000134	MARZAK, MOUNIR	X8087581E	MIJAS
299920100000895	PAIVA, MARIA SOLEDAD	X4401905G	ALHAURIN EL GRANDE
290020100003957	HALALE, MAHDIA	X6110583N	MALAGA
299920100001246	LOTFI, SALMA	Y0487570F	MALAGA
299920090009733	TORO LOPEZ, ALEXANDER	X7944296G	MARBELLA
299920090009732	TORO LOPEZ, VANESA	X7944304N	MARBELLA
299920090008008	MONTORO, ALBERTO DAMIAN	X5290491P	VELEZ-MALAGA
290020100003006	MILLAN DA SILVA, YAN MIRIA JOSEFINA	X9877566D	MARBELLA
299920090011228	RENDON TORRES, ANGEL MIGUEL	X4628292W	MARBELLA
299920090010338	DE CARVALHO, ADRIANA	X7218614H	ANTEQUERA
290020100003938	CASTRILLON ARIAS, BRANDON STEVEN	X5142803A	OJEN
299920100000967	EL AMOURI, MOHAMMED	X6377129B	MONDA
299920100001925	PAVLYSHYN SEMYRGA, ANDRIANA	X7092155J	MALAGA
299920100001768	SEMYRGA, VALENTYNA	X6455350D	MALAGA
299920100001769	PAVLYSHYN, ANDRIY	X3185885V	MALAGA
290020100004506	AYANOUZ, MHAMED	X7668554D	MALAGA
299920100000202	EL BASRI, MOHAMED	X5833849Z	MALAGA
299920090009986	ADAD SALGADO, AMEDIS MARIA	X5497814D	MALAGA
290020100004011	ADAD SALGADO, JUAN PABLO	Y0213479F	MALAGA
290020100001255	KWABENA OPOKU, COLLINS	X2453822K	AZUQUECA DE HENARES
290020100003939	LEIVA GOMEZ, MARIA ANTONIETA	X7200472T	TORREMOLINOS
290020100004630	MEZA SALGUERO, WILFREDO	X8147240L	ALHAURIN EL GRANDE
290020100004013	ADAD, JOSE DANIEL	Y0213457P	MALAGA
290020100004353	ETTAKHCHI, MOHAMMED	X7516893X	MARBELLA
290020100003839	PIÑEROS CAÑON, MARTHA CLEMENTINA	X5336374Y	MADRID
290020100004083	BERKELLIL, NAJWA	X8005824F	GRANOLLERS
299920090008739	BOYKO, OLEXANDR	X5958837C	MARBELLA
290020100000580	TAMONDONG, FLORANTE	X5524454S	MARBELLA
299920100001143	BZAIYOU, FATIMA ZAHRA	Y0020888H	RIOGORDO
299920100001138	ARJANE, TOURIA	X8389750V	RIOGORDO
299920090010775	MAKAROVA, NATALYA	X5134984G	FUENGIROLA
299920100000214	TISGHITI, SAIDA	X6357262Q	FUENGIROLA
299920100000471	BOUGARNE, OTHMANE	X6333003E	MARBELLA
299920090011619	BZAIYOU, M BAREK	X6357251M	COMARES
299920090009469	ANTINAO PINCHEIRA, LEONARDO ANTONIO	X5046568T	MARBELLA
299920100000498	GUEVARA RAMIREZ, CARLA MONICA	X6133980H	MARBELLA
299920090009975	LOPEZ DAVILA, NATALIA ASTRID	X6130545X	MALAGA
299920090009881	SHAO, CHENGJIE	X5139384B	MALAGA
299920090008818	JIN, SHUANGYAN	X4879860L	ANTEQUERA
299920090009550	CARREÑO PACHECO, ALEJANDRO RODRIGO	X5165467N	MARBELLA
299920090010923	SAHIN, GOKAY	X4773391V	MALAGA
299920090009446	AKROFA, GODFRED	X6307560V	MALAGA
299920090011023	KAISSA, ABDELLAH	X7885249K	MANILVA
290020090020889	XU, SHENGDONG	X5688460P	MARBELLA
290020100003930	KOVTALYUK, IGOR	X3315967B	MALAGA
290020100003985	ACEVEDO, YAMILETH	X4960166D	MIJAS
290020100000260	MUHAMMAD ZESHAN MUNIR BUTT	X3564635A	FUENGIROLA
299920090008872	HANNOU, SAHIL	X6071494T	FUENGIROLA
299920090011687	EL MELYHY, RACHID	X6304053Y	CASARES
299920090011146	ZEKRI, FATINE	X4631053A	MALAGA
290020100003929	ECHCHEN, ABDELKRIM	X6181617E	MANILVA
299920090009619	SUN, QIAOYONG	X6076798Z	MANILVA
299920090011326	ARRECHEA CONTRERA, FELICIDAD	X8185106G	MALAGA
299920090008897	CHARRABI, JAMAL	X3880410B	FUENGIROLA
299920090011334	FENTANES, LAURA EDITH	X4416665K	MARBELLA
299920090009472	MABINI, CRISTY	X5251965F	MARBELLA
299920090010918	CHAMORRO LONDONO, JUAN EVANGELISTA	X6217989P	MALAGA
299920090008877	MANY, ABDELALI	X8319328K	MALAGA
299920090010442	DONOSO CAGUAS, ANTONY RICARDO	X6774685N	FUENGIROLA
290020100001642	RAMMACH, SAMIR	X3377634S	FUENGIROLA
299920100001160	BENSALAH, NAWAL	X9407196N	CASARES
299920090008664	BEN ROUAÏEN, SOMAYA	X9697323V	MALAGA
290020100004470	EL ASSAOU, MIMOUN	X4369001J	VILLANUEVA DEL ROSARIO
299920090009327	AHMADOUC, NADIA	X5993452C	TORREMOLINOS
290020100004161	KARAN SINGH	X3695217Z	MIJAS
299920090008090	KAMACHE, IMAN	X7597947N	ANTEQUERA

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIE	LOCALIDAD
299920090010400	MOLINA ZAVALA, EDUARDO ALEX	X8085045Q	MARBELLA
299920090010117	IZMAN, GAVRIL	X5237528Z	MARBELLA
299920100001851	EL HASSANI, RAJAA	Y0276987N	MALAGA
299920100000536	BOUALAM, ABDELKADER	X8364309Z	MALAGA
290020100004200	BOUNAIJA, RAYAN	Y1062280Q	MALAGA
299920100001435	BOUNAIJA, HICHAM	X3418989Q	MALAGA
299920100001145	CAÑON PIÑEROS, BRAHYAM	X9493707C	FUENGIROLA
290020100003206	LINARES LOBATO, MAGALY	X7761183V	FRIGILIANA
299920090009845	NACIRI, BOUCHRA	X4853319C	MARBELLA
299920090009548	CUABO DE ROSAS, RONNIE	X3651066T	MARBELLA
299920090009242	GALEANO LOPEZ, OVIDIO	X8110411J	VELEZ-MALAGA
299920090008861	RAMOS, JOSE FABIAN	X5413334P	MIJAS
299920090011095	LOPEZ VERA, MARIA ESTELA	X6232857H	MALAGA
299920100001041	MEDINA, LILIAN SOLEDAD	X6314917Z	RINCON DE LA VICTORIA
299920090010755	CHABIL, MOURAD	X5874796K	MALAGA
299920100000209	HOROBIIYEVSKA, OKSANA	X5120497F	TORREMOLINOS
299920100001206	HOROBIIYEVSKA, OLEKSANDRA	X8622972L	TORREMOLINOS
299920090010689	YE, ZHENSU	X6305028S	TORREMOLINOS
299920090009703	BOULAYOUN, AYOUB	X6271347Y	TORREMOLINOS
299920090010304	AL BACHIRI, NAZIHA	X5718827S	VELEZ-MALAGA
290020100004489	NÚÑEZ PADRON, SANDRA	X8972001T	VELEZ-MALAGA
299920100000560	CORTES DE GORDILLO, NUBIA AMPARO	X5248788G	TORREMOLINOS
299920090010971	ZOUINE, OMAR	X6485622J	MARBELLA
299920090011187	DONG, JIAJIAO	X9945045Y	MARBELLA
299920090010268	Z BIRAT, NAOUAL	X9114942L	MARBELLA
299920100000415	LOMAS HARO, LUIS RENE	X6852717M	MARBELLA
299920100000331	GARRO GAMBOA, MARIA GABRIELA	X5906005L	TORREMOLINOS
290020100001019	GOMES, COLHIDO	X3330558C	BENALMADENA
299920090009896	LABORDE, ANDRES ANTONIO	X9917983S	MARBELLA
299920100000962	RAKKAB, AZIZ	X6364485V	MALAGA
299920090011660	EL AMMARI, RKIA	X5785450F	MALAGA
290020100004242	TEBAI, ILHAM	X7775073S	MALAGA
299920100001156	MADIHI, SAID	X9958153G	MALAGA
299920090011041	LIN, QUANLI	X6337028E	MARBELLA
290020100000388	FERMAS, ZAHIA	X7128632N	BENALMADENA
299920090010823	CARMONA BONILLA, OLGA	X9686433Y	MARBELLA
290020100004092	MAZO LONDOÑO, SANDRA MILENA	X6380147Q	MARBELLA
299920100000454	PADILLA GONZALEZ, DENIS ANSELMO	X4982256L	MARBELLA
299920100000717	EL KOUCH, MUSTAPHA	X5239278Q	VELEZ-MALAGA
299920090009561	FAYEK, MOURAD	X5248344C	MARBELLA
299920090009056	FAME, MAMADOU	X5941025X	FUENGIROLA
299920090009492	RAMIREZ CAÑAVERAL, DIDIER ALBERTO	X5386623T	FUENGIROLA
299920090009209	AMZIB, MUSTAPHA	X5444190K	MALAGA
299920090009940	GUTIERRES DE TOLEDO, ANGELITA	X3813333W	FUENGIROLA
299920090009603	LOPEZ, CRISTIAN EZEQUIEL ADRIAN	X8126905Q	MARBELLA
299920090009957	MOHSEN, AMER MOHAMMED AHMED	X8399424P	MARBELLA
299920090009316	HAOUAR, RACHID	X6186919B	VELEZ-MALAGA
299920090009279	JUSTINIANO CABALLERO, CARLOS JAVIER	X9969564F	MALAGA
299920090009647	BELKHAOUA, NAOUAL	X8149127C	MALAGA
299920090009393	KAPITANCHUK, IANA	Y0469992R	MALAGA
299920090009944	FATHI, BOUCHTA	X7729967N	ESTEPONA
299920090009636	MOUANA, MHAMED	X5125243S	ESTEPONA
299920090009980	MARTENIUK, BOHDAN	X8026737J	ALHAURIN DE LA TORRE

Málaga, 28 de mayo de 2010.

El Jefe de la Oficina de Extranjeros, firmado: José Manuel Diz Serrato.

6 8 4 7 / 1 0

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL
JEFATURA GESTIÓN DE MULTAS

Edicto de notificación de denuncias de tráfico y de notificación de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de tráfico del Ayuntamiento * (lote 4012)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), se hace pública notificación de denuncia, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de tráfico por infracción del artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, texto articulado de la Ley de Seguridad Vial (LSV), y de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de tráfico por denuncia voluntaria, de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Gestión Multas del Patronato de Recaudación Provincial (PRP), órgano instructor de los mismos, siendo el órgano competente

para su resolución el señor Presidente del PRP / Ilmo/a. Sr/a. Alcalde/sa / Sr/a. Concejal/a Delegado/a de Tráfico y Seguridad Ciudadana (Acuerdo Delegación / Acuerdo Delegación Encomienda del Ilmo. Ayuntamiento de*), a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose realizado doble intento de notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, y cuyos pagos podrán hacerse efectivos a partir de esta publicación, pudiendo tener el 30% de reducción, siempre que dicho pago se efectúe durante los 30 días naturales siguientes a esta publicación. El abono anticipado con la reducción anteriormente señalada, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Gestión Multas del PRP ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que estimen oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones o proponer pruebas, se considerará propuesta de resolución la presente notificación, y se dictarán las correspondientes resoluciones sancionadoras.

Con carácter exclusivo para la notificación de denuncia de tráfico, se advierte que si alguna de las personas o entidades no fuese responsable de la infracción, se les requiere para que, en el plazo arriba indicado, identifique verazmente al conductor responsable de la infracción, comunicando sus datos (nombre, apellidos, dni y domicilio), advirtiéndole que, si incumpliera esta obligación, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de la infracción muy grave prevista en el artículo 65.5.i) de la Ley de Seguridad Vial con un importe entre 301 € y 1.500 €. En los mismos términos responderá el titular o arrendatario del vehículo, cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor identificado, por causa imputable a ellos, de conformidad con el artículo 72.3 de la LSV.

Puntos a detraer: Se advierte a las personas denunciadas que los puntos del permiso o licencia de conducción que, en su caso, se indiquen en los expedientes en que procedan, se detraerán del permiso o licencia mencionados, cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en www.dgt.es.

Forma de pago: Personación en cualquiera de las oficinas del Patronato de Recaudación Provincial, donde se facilitará carta de pago para su abono en entidades colaboradoras.

LSV: Ley de Seguridad Vial (RDLg 339/1990, de 2 de marzo, *BOE* 14-03-90).

RGC: Reglamento General de Circulación (RD 1428/2003, de 21 de noviembre, *BOE* 23-12-03).

OMC: Ordenanza Municipal de Circulación del Ilmo. Ayuntamiento publicada en *BOP* de fecha (*).

TI: Tipo de infracción (L Leve, G Grave, MG Muy Grave).

Puntos: Puntos a detraer.

DT: Denuncia de tráfico.

AI: Acuerdo inicio de procedimiento sancionador de tráfico.

(*) AYUNTAMIENTO	FECHA ACUERDO DELEGACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN BOP DE LA OMC	ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER
049 CUEVAS DE SAN MARCOS	31/10/2008	21/01/2009	SR. ALCALDE
039 CASABERMEJA	04/07/2008	27/11/2008	SR. ALCALDE
091 TORROX	27/11/2008	07/04/2009	SRA. ALCALDESA
082 RINCÓN DE LA VICTORIA	31/07/2008	31/12/2008	SRA. ALCALDESA
080 PIZARRA	20/12/2007	18/07/2008	SR. ALCALDE
084 RONDA	12/02/2008	22/05/2008	SR. ALCALDE
051 ESTEPONA	25/09/2007	14/04/2008	SRA. CONCEJALA
097 VILLANUEVA DEL TRABUCO	28/11/2008	04/02/2009	SR. ALCALDE
032 CAMPILLOS	06/11/2008	12/01/2009	SR. ALCALDE
041 CASARES	05/05/2008	19/09/2008	SRA. ALCALDESA
017 ARCHIDONA	23/12/2008	20/05/2009	SR. ALCALDE
068 MANILVA	02/01/2009	25/03/2009	SRA. ALCALDESA
006 ALGATOCÍN	30/07/2008	28/10/2008	SR. ALCALDE
033 CANILLAS DE ACEITUNO	25/09/2008	19/02/2009	SR. ALCALDE

Organismo: Algatocín

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	TI IMPORTE € PTOS. FECHA Y HORA
* 00016/2009-006 DT	X5560054B HARDY WERBIN VICTORIA BARDA FUENTEZUELA (LA)	MA1203CW 0001	G RGC:91-2J-1A	120 € 06/12/2009 10:55
* 00012/2009-006 DT	52222761L MONTIEL SANCHEZ JUAN MARIO CALLE JUBRIQUE	5309CTY 0001	OMC:20-1-	L 50 € 02/12/2009 13:15

Organismo: Archidona

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	TI IMPORTE € PTOS. FECHA Y HORA
* 00766/2009-017 DT	74921706B ASTORGA ALBA DAVID CL NUEVA	7417BPG 2348	OMC:19-2D-1B	L 70 € 29/11/2009 02:19
* 00762/2009-017 DT	G92184837 EL ALBERO SC CL CARRERA 42	8502DVC 2346	RGC:91-2G-1A	G 120 € 27/11/2009 11:45
* 00758/2009-017 DT	2531793IZ MUÑOZ TIRADO FRANCISCO JAVIER CL EMPEDRADA	MA7129DB 2346	RGC:91-2I-1A	G 120 € 27/11/2009 19:30
* 00759/2009-017 DT	74798897E RENGEL DIAZ JUAN CL NUEVA	MA0832CN 5428	RGC:94-2D-1A	L 70 € 27/11/2009 19:35
* 00768/2009-017 DT	33352671A SANCHEZ DEL OLMO MARIA DEL CARMEN CL NUEVA	9630GJP 2348	RGC:94-2D-1A	L 70 € 29/11/2009 00:00

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	TI IMPORTE € PTOS. FECHA Y HORA
* 00753/2009-017 DT	74752268Z SANJUAN PERDIGUERO ELENA CL GENERAL ALCANTARA	8975FWS 2350	RGC:91-2L-1A	G 120 € 17/11/2009 12:40
* 00767/2009-017 DT	25296261X TOLEDO MEDINA MANUEL CL VIRGEN DE LOS DOLORES	MA5985CW 2348	RGC:152--2A	L 70 € 29/11/2009 00:12
* 00756/2009-017 DT	X3123264W YE ZHANGYONG CL SAN ANTONIO	2631FDG 5428	RGC:94-2E-1A	L 70 € 24/11/2009 11:55

Organismo: Campillos

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	TI IMPORTE € PTOS. FECHA Y HORA
* 00368/2009-032 DT	25554430G CANTOS GORDILLO JOSEFA CL PUERTA DE TEBA 1	7599CMX 0008	RGC:91-2G-1A	G 120 € 04/12/2009 12:23
* 00375/2009-032 DT	25333667H RUEDA RENGEL ANA MARIA AVDA CONSTITUCION (FRENTE PEÑA MADRIDISTA)	4190GBJ 3553	RGC:94-2E-1A	L 70 € 08/11/2009 12:55
* 00374/2009-032 DT	77625699D ZAMBRANA HEREDIA TRINIDAD AVDA SIERRA DE YEGUAS CON CALLE REAL	8769DVW 0302	RGC:91-2M-2	G 120 € 29/11/2009 12:30

Organismo: Canillas de Aceituno

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	TI IMPORTE € PTOS. FECHA Y HORA
* 00078/2009-033 DT	24689847Z JIMENEZ GONZALEZ ANTONIO CALLE FUENTE (LA) 3	AB1592N 3069	RGC:91-2L-1A	G 120 € 05/12/2009 16:40

Organismo: Casabermeja

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	TI IMPORTE € PTOS. FECHA Y HORA
* 00212/2009-039 DT	74827083X COBOS ROSADO ANDRES	9768FKL 2920	OMC:20-1-	L 50 € 09/12/2009 19:45
* 00211/2009-039 DT	B29405040 GRUAS ADOLFO ALVAREZ SL	8295BDT 2920	RGC:94-2F-1A	L 70 € 29/11/2009 14:52

Organismo: Casares

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	TI IMPORTE € PTOS. FECHA Y HORA
* 00493/2009-041 DT	X3520334T ANDERSEN FRANTS MYRUP URB NARINA DE CASARES	4325BFD 0013	RGC:91-2L-1A	G 100 € 26/07/2009 08:50
* 00543/2009-041 DT	X6315976S IGNAT SEMION URB MAJESTIC VIAL AÑEXO MA-8300	MA8200AD 0020	OMC:20-18-	L 70 € 18/09/2009 18:50
* 00539/2009-041 DT	X2702474C MCCORMICK DAVID	2223BRT 0026	RGC:91-2L-1A	G 100 € 30/08/2009 19:55
* 00524/2009-041 DT	27380135S SANCHEZ GARCIA NAZARIO	MA9660CB 0025	RGC:94-2E-1A	L 70 € 29/08/2009 11:00
* 00502/2009-041 DT	X9791666Z SOLLIS RONALD	7372BLW 0016	RGC:94-2E-1A	L 70 € 19/09/2009 15:38

Organismo: Cuevas de San Marcos

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	TI IMPORTE € PTOS. FECHA Y HORA
* 00164/2009-049 DT	25301193C AGUILERA DONCEL FRANCISCO CL PABLO PICASSO 57	8735BGX 2542	RGC:94-2F-1A	L 70 € 29/10/2009 08:10

Organismo: Estepona

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	TI IMPORTE € PTOS. FECHA Y HORA
* 08551/2009-051 DT	20262082W ALCOCER CASAS ANA MARIA AVDA ANDALUCIA 46	0934DNV 0154	OMC:20-1-	L 50 € 02/12/2009 12:00
* 08550/2009-051 DT	27381503A ALONSO IGLESIAS MARIA DEL PILAR AVDA ESPAÑA 90	7984BVR 0154	OMC:20-1-	L 50 € 02/12/2009 11:45
* 08584/2009-051 DT	77456413A ALTIER RODRIGUEZ FCO BORJA CL LUIS BRAILLE	MA9134BM 0172	RGC:20-1-3A	MG 350 € /6 ptos. 11/12/2009 05:00
* 08554/2009-051 DT	08921179P AMIGOA GONZALEZ MARGARITA AVDA ESPAÑA	1649CBZ 0163	RGC:146-1-1A	G 120 € /4 ptos. 17/09/2009 09:26

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	TI IMPORTE € PTOS. FECHA Y HORA
* 08579/2009-051 DT	X4980707B ARELLANO JAVIER ALFREDO CL GREGORIO MARAÑÓN	0409CLX 0136	RGC:92-2-1A	L 50 € 30/11/2009 11:10
* 07848/2009-051 DT	09080152M BAKALI RODAGUA ALEXANDRO MATIAS CL DAMASO ALONSO	CA4327AZ 0154	RGC:94-2E-1A	L 70 € 29/10/2009 09:15
* 08601/2009-051 DT	X7908115W BAPTISTA NOGUEIRA AMERICO AVDA SAN LORENZO	MA7731CC 0154	OMC:20-1-	L 50 € 14/12/2009 10:37
* 08563/2009-051 DT	X5731327A BAXTER PAUL LIONEL AVDA JUAN CARLOS I	MA1616CZ 0145	RGC:155-1A-1A	G 120 € 09/12/2009 13:26
* 08512/2009-051 DT	A29259223 BEGAMO SA AVDA JUAN CARLOS I	2043CRR 0129	RGC:18-2-2D	G 120 € /3 ptos. 27/10/2009 11:05
* 07714/2009-051 DT	X2051840X BENIHIA LEILA AVDA ESPAÑA	8835FTL 0079	RGC:91-2G-1A	G 120 € 09/09/2009 17:36
* 08665/2009-051 DT	44582478Z BURGOS TORRES DE NAVARRA ELADIO	5564DFB 0077	RGC:94-2E-1A	L 70 € 27/10/2009 13:40
* 08668/2009-051 DT	X9422862S CASABLANCA DANIELLE CALLE TERRAZA 22	BL291XX 0176	RGC:91-2G-1A	G 120 € 23/07/2009 10:43
* 08580/2009-051 DT	44860417K CASTRO SANCHIS LORENA CL CIUDAD REAL 5	7215FBS 0136	RGC:91-2C-1B	G 120 € 07/12/2009 10:05
* 08561/2009-051 DT	77456807Y CERVAN MONTES IVAN CL SAN PEDRO	0225DXK 0145	RGC:94-2A-2B	L 70 € 05/12/2009 04:51
* 08640/2009-051 DT	25544012M CHAVES VALIENTE ANTONIO CL DOS DE MAYO 7	MA2731BF 0077	RGC:94-2E-1A	L 70 € 27/10/2009 13:30
* 08624/2009-051 DT	B92186998 CONSTRUCCIONES Y FONTANERIAS CANALES SL PZA FUERZAS ARMADAS 0	MA0369CS 0139	RGC:94-2E-1A	L 70 € 30/09/2009 15:40
* 08604/2009-051 DT	08917488C COZAR PIMENTEL JESUS MARIA AVDA SEGOVIA	3131BSB 0154	RGC:91-2H-1A	G 120 € 15/12/2009 09:05
* 08630/2009-051 DT	24835192E CUENCA MORALES BARTOLOME CL GREGORIO MARAÑÓN	MA8920AP 0139	RGC:92-2-1A	L 50 € 30/11/2009 11:05
* 08516/2009-051 DT	78975066N CUEVAS GILBERT CARLOS FRANCISCO CL SAN PEDRO 8	7406DCZ 0097	RGC:94-2E-1A	L 70 € 07/11/2009 05:45
* 08651/2009-051 DT	77451306W DE COL OCAÑA DAVID AVDA ESPAÑA 100	0428CJB 0067	RGC:94-2A-II	G 120 € 02/12/2009 18:10
* 08552/2009-051 DT	44035728C DE LA ROSA MARTINEZ SANTIAGO AVDA ESPAÑA 0	6152CVM 0154	OMC:20-1-	L 50 € 03/12/2009 11:50
* 08539/2009-051 DT	34629475P DOMINGUEZ SANCHEZ CRISTINA AVDA ESPAÑA	0584FWP 0169	RGC:94-2A-2B	L 70 € 02/12/2009 20:40
* 08542/2009-051 DT	34629475P DOMINGUEZ SANCHEZ CRISTINA CL SAN ROQUE	0584FWP 0169	RGC:94-2A-2B	L 70 € 02/12/2009 20:45
* 07801/2009-051 AI	X9208081P EL HILALY HAFID CTRA BENAHAIVIS ROTONDA BENAHAIVIS. CASCO URBANO DE ESTEPONA.	MA4409CS 98825	RGC:56-5-1A	G 120 € 14/09/2009 18:30
* 08595/2009-051 DT	B92114644 ELECTRICIDAD MURSA SLL CL ARROYUELO 14	6538BNG 0154	RGC:94-2A-2B	L 70 € 11/12/2009 11:05
* 08515/2009-051 DT	B29708336 EMBARCACION HERNANDEZ LEON SL PZA ORTIZ 0	MA7941CM 0097	RGC:94-2A-1D	G 120 € 07/11/2009 01:10
* 08518/2009-051 DT	78968924B ESPINOSA GIL CARLOS CL SAN PEDRO 8	4271GPR 0036	RGC:94-2E-1A	L 70 € 07/11/2009 05:38
* 08587/2009-051 DT	A92158104 EXPATRIATE AUTOMOBILES SA CL SAN ROQUE 40	MA1241CS 0175	RGC:94-2E-1B	L 50 € 10/12/2009 10:06
* 08549/2009-051 DT	09075204W FORCELLEDO LANKESTER FRANCISCO CL MELILLA	7987FSW 0154	RGC:91-2G-1A	G 120 € 02/12/2009 11:20
* 08611/2009-051 DT	32054309Z FUNES TRUJILLO ALICIA AVDA PUERTA DEL MAR 0	MA8272CZ 0076	RGC:94-2A-1C	L 70 € 05/12/2009 07:47
* 08632/2009-051 DT	25085213X GARCIA BALBOTEJO JOSE MARCOS AVDA ANDALUCIA	MA8752CV 0169	RGC:91-2D-1B	G 120 € 04/12/2009 13:46
* 08566/2009-051 DT	16036995S GARCIA RODRIGUEZ MARIA DOMINGA AVDA ESPAÑA 90	9151FMH 0154	OMC:20-1-	L 50 € 04/12/2009 10:55
* 08517/2009-051 DT	74809430K GIL RUIZ ANTONIA V CL SAN PEDRO 7	2738FCP 0097	RGC:94-2E-1A	L 70 € 07/11/2009 05:50
* 08663/2009-051 DT	25316621S GOMEZ CRUZ JUAN LUIS CL ARGENTINA 0	B1060TB 0154	RGC:94-2E-1A	L 70 € 17/12/2009 13:20
* 08591/2009-051 DT	X1171445D GOMEZ MARIA SOLEDAD CL ALBORAN	8352DSJ 0154	RGC:94-2A-2B	L 70 € 10/12/2009 11:15
* 08636/2009-051 DT	77454078Z GONZALEZ BAZAN ANTONIO CL LUIS BUÑUEL 2	8221CZF 0169	RGC:18-2-2D	G 120 € /3 ptos. 08/12/2009 14:02
* 08594/2009-051 DT	08920906B GONZALEZ CEANO ENRIQUE MANUEL AVDA ESPAÑA 156	9535CJY 0154	OMC:20-1-	L 50 € 11/12/2009 10:55
* 08655/2009-051 DT	08915450Y GONZALEZ LEON JUAN MANUEL CL LAZAGA	4390CCY 0067	RGC:91-2G-1A	G 120 € 17/12/2009 10:30
* 08643/2009-051 DT	05421210H GONZALEZ MONTORO CARLOS	6058BXK 0077	RGC:94-2E-1A	L 70 € 27/10/2009 13:40
* 08565/2009-051 DT	X0825294P GRIMSHAW SUSAN ANN PZLTA ORTIZ 6	5162DPX 0154	RGC:91-2G-1A	G 120 € 04/12/2009 10:15

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	TI IMPORTE € PTOS. FECHA Y HORA
* 08612/2009-051 DT	78971855K HEREDIA CORTES FELIPE AVDA SAN LORENZO 0	9318FFL 0076	OMC:19-2D-1B	L 70 € 05/12/2009 08:30
* 08654/2009-051 DT	02621319D JIMENEZ LOPEZ M DEL MAR CL AVDA SAN LORENZO	MA0169DD 0067	OMC:20-1-	L 50 € 03/12/2009 12:30
* 08536/2009-051 DT	77451942V LEON RODAS MARIA JOSE CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 10	MA8205CV 0163	RGC:91-2C-1B	G 120 € 15/09/2009 16:50
* 08621/2009-051 DT	25024493X MACIAS MERCHAN CARMEN	MA3877CZ 0169	RGC:152--2B	L 70 € 07/12/2009 15:30
* 08592/2009-051 DT	78961098M MARTIN GIL ANTONIO CL ARROYUELO 0	MA1924CU 0154	RGC:94-2E-1A	L 70 € 10/12/2009 11:25
* 08599/2009-051 DT	08920727Q MARTIN MONTILLA MARIA DEL CARMEN CL ESPRONCEDA 3	6276DGV 0154	RGC:94-2E-1A	L 70 € 14/12/2009 09:15
* 08531/2009-051 DT	25635807F MENA GUERRERO ANTONIA AVDA JUAN CARLOS I	4254BKY 0129	RGC:155-1A-1A	G 120 € 31/10/2009 17:00
* 08607/2009-051 DT	X0835989P MITCHELL GIANNI BORIS CL TORRE ALMENARA 0	7321DDB 0154	RGC:91-2C-1B	G 120 € 15/12/2009 10:15
* 08618/2009-051 DT	B92652536 MOSTAKIM SUR SL CL SAN ANTONIO 29	M9676YF 0115	RGC:91-2C-1B	G 120 € 14/12/2009 21:50
* 08548/2009-051 DT	41003238B NAVARRO GONZALEZ CRISTIAN CL JUAN BERNABE BRITTO 0	8308FBP 0154	RGC:91-2G-1A	G 120 € 02/12/2009 10:20
* 08559/2009-051 DT	B29631934 OCOMOR SL PZA ORTIZ 6	0836CKD 0106	RGC:91-2G-1A	G 120 € 09/11/2009 10:30
* 08572/2009-051 DT	77456775C OLID GAVIRA SERGIO CL CEUTA 2	3003GCD 0154	OMC:20-1-	L 50 € 09/12/2009 12:20
* 08522/2009-051 DT	X5498015A PASALI ANDREI AVDA ESPAÑA 154	9200BBC 0154	RGC:91-2G-1A	G 120 € 30/11/2009 11:35
* 08660/2009-051 DT	25850308X RACIONERO CESPEDES JULIAN CL SAN ROQUE 52	2597GHS 0154	RGC:94-2A-2B	L 70 € 16/12/2009 11:20
* 06542/2009-051 DT	X2694231B RADEMACHER PETRA AVDA LITORAL	6332CTY 0124	RGC:91-2M-2	G 120 € 18/08/2009 18:20
* 08577/2009-051 DT	09057633A RAMOS CEDEÑO CINTIA AVDA PUERTA DEL MAR 44	C4228BSC 0132	RGC:121-5-1A	L 70 € 09/12/2009 14:58
* 08650/2009-051 DT	77458103Z RODRIGUEZ JIMENEZ ADRIANA CL TERRAZA 164	5926BWF 0067	RGC:91-2C-1B	G 120 € 01/12/2009 19:15
* 08578/2009-051 DT	77455474F RODRIGUEZ JIMENEZ ELISABETH AVDA ESPAÑA	MA0045CX 0132	RGC:94-2E-1A	L 70 € 09/12/2009 18:30
* 08606/2009-051 DT	78991945D ROUSSI EL HASSAN CHBKI FATIMA CL ALEJO CARPENTIER	6426BTL 0154	RGC:94-2A-2B	L 70 € 15/12/2009 09:50
* 08003/2009-051 DT	52555328Y RUIZ ARAQUE SUSANA CL SANTA ANA 25	7829GCW 0025	RGC:91-2G-1A	G 120 € 13/10/2009 12:50
* 08642/2009-051 DT	78960070N SAUCEDO DOMINGUEZ MIGUEL CL DOS DE MAYO	3241DZB 0077	RGC:94-2E-1A	L 70 € 27/10/2009 13:30
* 08562/2009-051 DT	X0364395Y SENHADJI AZZEDDINE CL SAN PEDRO	3298BZY 0145	RGC:91-2M-2	G 120 € 08/12/2009 17:59
* 08510/2009-051 DT	X6103737C TARTAGLIA RODRIGO AVDA DEL CARMEN	1213DBY 0172	RGC:18-2-2D	G 120 € /3 ptos. 05/11/2009 12:00
* 08608/2009-051 DT	B92308857 TIBESTI ESTATES SL AVDA DEL CARMEN	8902CSV 0154	RGC:91-2G-1A	G 120 € 15/12/2009 11:20
* 08588/2009-051 DT	08916403Q TINEO SANCHEZ AGUSTIN AVDA SAN LORENZO	CA6590BK 0140	RGC:41-1-3A	MG 350 € /6 ptos. 11/12/2009 09:59
* 08113/2009-051 DT	999999999 TINMANN SVIK PER EINAR AVDA JUAN CARLOS I	0301FYZ 0154	RGC:18-2-2D	G 120 € /3 ptos. 02/10/2009 12:42
* 08526/2009-051 DT	X5993398N TOLEDO RODOLFO JOSE CL TAJO 2	1933CHD 0154	RGC:94-2A-2B	L 70 € 01/12/2009 11:10
* 08589/2009-051 DT	25907266C VAZQUEZ ALEGRIA MIGUEL RAMON AVDA SAN LORENZO 0	3859FDR 0154	OMC:20-1-	L 50 € 10/12/2009 09:25
* 08616/2009-051 DT	08922807A VAZQUEZ CARRILLO INES YOLANDA CL CORDOBA	6296FGM 0115	RGC:91-2C-1B	G 120 € 25/10/2009 17:55
* 08617/2009-051 DT	X6856263D ZMEU BORIS CL CORDOBA 0	MA3853BL 0115	RGC:91-2G-1A	G 120 € 31/10/2009 11:15

Organismo: Manilva

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	TI IMPORTE € PTOS. FECHA Y HORA
* 01620/2009-068 DT	X1821776S GLADSTONE EDNIN CL VIRGEN DEL CARMEN	6193CGS 0033	RGC:91-2G-1A	G 120 € 09/11/2009 10:55

Organismo: Pizarra

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	TI IMPORTE € PTOS. FECHA Y HORA
* 00320/2009-080 DT	25078878T GARCIA MARTINEZ MARIA LUISA CL FRANCISCO ROSAS	3656DGS 0816	RGC:18-2-2D	G 120 € /3 ptos. 21/10/2009 09:29

Organismo: Rincón de la Victoria

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	TI IMPORTE € PTOS. FECHA Y HORA
* 06369/2009-082 DT	01158919H ARPA LICERAS PILAR CL FRIGILIANA	8282BKC 0159	RGC:94-2A-1D	G 120 € 26/10/2009 18:10
* 06402/2009-082 DT	53368920L CORTES CARMONA TAMARA AVDA DEL MEDITERRANEO	MA9231CW 0171	RGC:91-2H-1A	G 120 € 28/11/2009 12:00
* 06386/2009-082 DT	53670714F CORTES MORALES MARIA SINTHIA AVDA DEL MEDITERRANEO 130	4434CNV 0144	RGC:91-2G-1A	G 120 € 03/11/2009 11:30
* 06359/2009-082 DT	X6839214A FERNANDEZ MAXIMILIANO LUIS AVDA DEL MEDITERRANEO	MA3851CS 0136	OMC:20-1-	L 50 € 12/11/2009 20:25
* 06413/2009-082 DT	X6874542A FURLAN OTAVIO JOSE PSO BLAS INFANTE 2	1827DXK 0149	OMC:20-1-	L 50 € 26/11/2009 23:35
* 06152/2009-082 DT	53697746Z GALAN DOMINGUEZ JUAN ANTONIO CL TAMADABA 16	6867DKG 0118	RGC:94-2A-2B	L 70 € 29/08/2009 09:05
* 06378/2009-082 DT	53687078H GAMEZ PEREZ ANTONIO JOSE CL PEREZ GALDOS 6	7564BLS 0157	RGC:91-2C-1B	G 120 € 31/10/2009 00:30
* 06405/2009-082 DT	B92173392 GEPRAN GESTION Y PREVENCION DE RIESGOS SL AVDA DEL MEDITERRANEO	2460CJZ 0172	OMC:20-1-	L 50 € 24/11/2009 19:30
* 06389/2009-082 DT	25107645V GIL DIEGUEZ ANA PATRICIA AVDA DEL MEDITERRANEO	5163BXM 0144	RGC:91-2G-1A	G 120 € 17/11/2009 17:30
* 06364/2009-082 DT	24880446N GOMEZ BRAVO JOSE ANTONIO AVDA DEL MEDITERRANEO	5080DRJ 0143	OMC:20-1-	L 50 € 02/11/2009 10:25
* 06388/2009-082 DT	25080304T GUTIERREZ CASTRO SALVADOR CL TAJAMAR 50	MA1325CL 0144	OMC:20-1-	L 50 € 17/11/2009 16:40
* 06399/2009-082 DT	24830494Q HINOJOSA VAZQUEZ RAFAEL MARIA AVDA DEL MEDITERRANEO	3757BKC 0140	RGC:94-2A-1I	G 120 € 16/11/2009 17:50
* 04071/2009-082 DT	742765351 LOPEZ JIMENEZ RUBEN ARRYO TOTALAN	1596FZC 0117	RGC:94-2E-1A	L 70 € 09/07/2009 20:24
* 06371/2009-082 DT	25079942Y MARFIL RAMIREZ VICTORIA CL SOROLLA 49	5800DBW 0159	RGC:94-2E-1A	L 70 € 26/10/2009 19:53
* 06407/2009-082 DT	44577734P MELLADO RUEDA ENRIQUE CL ROSAL 1	5916CKM 0130	OMC:20-1-	L 50 € 25/11/2009 11:23
* 06089/2009-082 DT	74796909N MOYA GARCIA JOSE BALCON DE MALAGA (MIRADOR) 57	MA1326AV 0140	RGC:94-2E-1A	L 70 € 14/10/2009 05:20
* 06358/2009-082 DT	24793290A NAVAS GOMEZ MANUEL CL TOTALAN	8024DZW 0122	RGC:94-2A-2B	L 70 € 22/11/2009 23:40
* 06394/2009-082 DT	B92147990 NEVOLA ROSA SL CL LONJA LA	3773FDN 0144	OMC:20-1-	L 50 € 18/11/2009 12:15
* 06410/2009-082 DT	B92222579 PIEDRAS MALAGA SL AVDA DEL MEDITERRANEO 126	9040DKH 0132	RGC:91-2G-1A	G 120 € 02/10/2009 18:55
* 06409/2009-082 DT	74888955N QUINTANA FERNANDEZ CRISTIAN JESUS AVDA DEL MEDITERRANEO	MA3641CY 0132	RGC:91-2G-1A	G 120 € 02/10/2009 18:10
* 06362/2009-082 DT	24886159K RODRIGUEZ ROBLES NATIVIDAD AVDA DEL MEDITERRANEO 162	1774DDT 0124	OMC:20-1-	L 50 € 22/11/2009 15:35
* 06404/2009-082 DT	24874505M ROMERO GONZALEZ MA ANTONIA AVDA DEL MEDITERRANEO	8053GBR 0172	OMC:20-1-	L 50 € 14/11/2009 19:20
* 06361/2009-082 DT	53742954G SANCHEZ GALVEZ MIGUEL CL LA CORTA 45	8959FHJ 0124	OMC:20-1-	L 50 € 13/11/2009 11:20

Organismo: Ronda

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	TI IMPORTE € PTOS. FECHA Y HORA
* 05525/2009-084 DT	25548568F ALBA GARRIDO ANTONIO CL CUEVAS DEL BECERRO 24	2001GBZ 2964	RGC:94-2E-1A	L 70 € 06/11/2009 12:25
* 05481/2009-084 DT	24855253G ALVAREZ MATA MARIA DEL CARMEN PZA CARMEN ABELA 2	MA5284DF 2990	OMC:20-1-	L 50 € 30/10/2009 20:33
* 05443/2009-084 DT	G92765445 BAZAR GRAN CHINA COIN SC CL PASEO DE BLAS INFANTE	7290FFD 3009	RGC:94-2E-1A	L 70 € 24/10/2009 10:20
* 05410/2009-084 DT	05113790Q CARRASCO GUILLEN MARIA DEL CARMEN CL VIRGEN DE LA PAZ	0926CDN 6643	RGC:94-2E-1A	L 70 € 24/10/2009 21:06
* 05538/2009-084 DT	25573156P DIAZ DOÑA RAMON CL MARIANO SOUBIRON 7	M0400WU 2993	RGC:91-2G-1A	G 120 € 09/11/2009 10:50

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	TI IMPORTE € PTOS. FECHA Y HORA
* 05475/2009-084 DT	25580237M ELVIRA SANCHEZ IGNACIO CL JEREZ 52	7018BXL A040	RGC:91-2C-1B	G 120 € 11/12/2009 09:24
* 05541/2009-084 DT	45258631J FRAILE CANTON JUAN CL VIRGEN DE LA PAZ	4390GMJ 2993	RGC:18-2-2D	G 120 € /3 ptos. 09/11/2009 14:05
* 05464/2009-084 DT	X0217967L FRANKENHAUSER MARGARITA CL GUADALCOBACIN	5554CXC A046	OMC:20-1-	L 50 € 12/11/2009 13:51
* 05477/2009-084 DT	76427765F GARCIA ROMAN JAVIER PZA ESPAÑA 2	6063GNS A038	RGC:91-2M-2	G 120 € 13/12/2009 16:13
* 05454/2009-084 DT	X3026422J GONZALEZ GONZALEZ CLAUDIA LILIANA	8876BZX 2986	RGC:91-2C-1B	G 120 € 25/10/2009 10:10
* 05551/2009-084 DT	25583288C GRANADOS RODRIGUEZ JUAN CARLOS CL FRANCISCO PIQUER 14	3364DWC 2983	RGC:91-2D-1B	G 120 € 10/11/2009 20:20
* 05550/2009-084 DT	25595298R GUERRERO SANCHEZ JESUS CL IGUALEJA	MA1131CJ 3015	RGC:91-2H-1A	G 120 € 10/11/2009 22:05
* 05469/2009-084 DT	25007270Z HERNANDEZ CORRO LUIS CL SAN JOSE 2	7885DXG A058	RGC:91-2L-1A	G 120 € 02/12/2009 09:05
* 05570/2009-084 DT	25524499L JIMENEZ GARCIA DIEGO CALLE MOLINO 57	MA9722Z 2983	OMC:20-18-	L 50 € 05/11/2009 17:36
* 05520/2009-084 DT	25561211T JIMENEZ RUIZ MA ROSA CL EL MOLINO 60	MA8188BF 2983	OMC:20-18-	L 50 € 05/11/2009 17:30
* 05559/2009-084 DT	25583784X JURADO BLANCO JUAN CARLOS CL LAURIA 6	MA9449AY 2992	RGC:91-2G-1A	G 120 € 10/11/2009 17:50
* 05466/2009-084 DT	25579449E JURADO CASTAÑO JESUS SALVADOR CL GUADALCOBACIN	3024FJX A041	RGC:94-2A-2B	L 70 € 23/11/2009 20:28
* 05271/2009-084 DT	25558721V LEON OROZCO MIGUEL PZA VIRGEN DE LA ESPERANZA 3	6844BXG 3031	RGC:91-2A-1B	G 120 € 03/10/2009 23:05
* 05489/2009-084 DT	25557036B MALDONADO AMAYA MANUEL CL JEREZ 11	7633CMM 3010	RGC:3-1-2C	G 100 € 01/11/2009 04:25
* 05545/2009-084 DT	25544865F MARQUEZ MARQUEZ JOSEFA CL AVDA DE MALAGA 2	7139DXS 2992	RGC:91-2L-1A	G 120 € 09/11/2009 18:55
* 05512/2009-084 DT	25593310Z MATEO RIVAS MANUEL 2981	7046DYW RGC:84-1-3B	02/11/2009 12:10	G 250 € /4 ptos.
* 05522/2009-084 DT	27388649L MAURE VILLEGAS ESTER INES CL MARIANO SOUBIRON 7	1910DNB 2983	RGC:91-2G-1A	G 120 € 05/11/2009 17:55
* 05452/2009-084 DT	74672227J MELLADO MARTINEZ ANA LUCIA CL SAN ANTONIO TABARES 8	1946BCV 2991	RGC:91-2G-1A	G 120 € 24/10/2009 09:02
* 05390/2009-084 DT	24886887J MORENO HEVILLA SALVADOR PARKING HOSPITAL DE LA SERRANIA	0164FYS 2996	RGC:91-2B-1B	G 120 € 20/10/2009 09:10
* 05478/2009-084 DT	25571183J NAVARRETE TENORIO FRANCISCO CL JEREZ 2	MA1331BN 3023	RGC:94-2D-1A	L 70 € 24/10/2009 00:10
* 05471/2009-084 DT	74931689N PEREZ CAÑESTRO FRANCISCO CL MARIANO SOUBIRON	7462DTC A058	RGC:91-2G-1A	G 120 € 02/12/2009 10:16
* 05547/2009-084 DT	08925270M PEREZ GASTON JOSE MANUEL CL EL MOLINO	4900DKK 3024	OMC:20-1-	L 50 € 05/11/2009 18:45
* 05526/2009-084 DT	25587905Z PEREZ MARIN ALFONSO CARLOS CL PLAZA DEL SOCORRO 13	4404BHH 2992	RGC:94-2E-1A	L 70 € 05/10/2009 02:00
* 05453/2009-084 DT	B92792613 PINTURAS JAVIER CAÑESTRO S L U CL SAN ANTONIO TABARES	8122FRG 2991	RGC:91-2G-1A	G 120 € 24/10/2009 09:00
* 04487/2009-084 DT	48877935Z RIVERA ORDOÑEZ FRANCISCO DE ASIS PZA TENIENTE ARCE	8872GCR 2992	RGC:152--2A	L 70 € 27/08/2009 04:00
* 05505/2009-084 DT	25539232D ROSADO FUENTES ANTONIO CL LOS REMEDIOS 15	1398CZB 2991	OMC:20-1-	L 50 € 01/11/2009 09:00
* 05554/2009-084 DT	42076670X ROSALES AMADOR MARIA NIEVES CL SAN ANTONIO TABARES 21	2678DRR 2996	RGC:94-2D-1A	L 70 € 10/11/2009 19:00
* 05523/2009-084 DT	74931745E RUIZ BADILLO MARIA CL MARIANO SOUBIRON 1	3726BLZ 3018	RGC:91-2G-1A	G 120 € 06/11/2009 17:09
* 04376/2009-084 DT	25335552V SOTO PERDIGUERO JOSEFA CL AVDA DE MALAGA 60	5353BZD 2974	RGC:18-2-2D	G 120 € /3 ptos. 31/08/2009 20:43
* 05531/2009-084 DT	74833546X TORREBLANCA ROZA JORGE GUILLERMO	6593BXT 3023	RGC:94-2E-1A	L 70 € 09/11/2009 12:00
* 05484/2009-084 DT	31477694D VALLE CASTAÑO JOSE CL MARIANO SOUBIRON 8	C8604BSS 2996	RGC:91-2G-1A	G 120 € 30/10/2009 18:46
* 05411/2009-084 DT	25595417M VALLE GUERRERO JOAQUIN MARIA CL JEREZ 8	MA5709CP 6643	RGC:94-2E-1A	L 70 € 24/10/2009 17:05
* 05544/2009-084 DT	78974189D VAZQUEZ CALLE MIGUEL ANGEL CL MONTEREJAS 19	3909CRF 2991	RGC:91-2C-1B	G 120 € 09/11/2009 20:30
* 05491/2009-084 DT	25533108A VEGA JIMENEZ ANTONIA PZA SOCORRO DEL 13	MA7091CL 2992	RGC:94-2E-1A	L 70 € 01/11/2009 12:30
* 05567/2009-084 DT	25533108A VEGA JIMENEZ ANTONIA CL SANTA CECILIA	MA7091CL 2999	OMC:20-1-	L 50 € 10/11/2009 12:45
* 05508/2009-084 DT	25546766E VELA TENORIO EUGENIO CL AVDA DE MALAGA	MA0171CH 2992	RGC:91-2L-1A	G 120 € 02/11/2009 11:20

EXP/EJER-ORG NTF	TITULAR LUGAR DE LA INFRACCIÓN	MATRÍCULA DENUNCIANTE/S	INFRACCIÓN	TI IMPORTE € PTOS. FECHA Y HORA
* 05398/2009-084 DT	37341366S VIDAL VICARIO PEDRO JESUS AVDA DE MALAGA	2637DNL 2977	RGC:152--2A	L 70 € 20/10/2009 16:45
* 05561/2009-084 DT	25576698P VILLODRES RIOS FERMIN PZA CARMEN ABELA	8878GMZ 2991	RGC:91-2H-1A	G 120 € 11/11/2009 20:00

Organismo: Torrox

* 01232/2009-091 DT	24769811F ARMIJO RUIZ JOSE CL RAFAEL ALBERTI	AL1522S 1031	RGC:94-2E-1A	L 70 € 09/11/2009 02:03
* 01169/2009-091 DT	B92726223 BAUER Y ARIZA SL AVDA MEDITERRANEO	7918FFS 1035	RGC:94-2D-1A	L 70 € 26/08/2009 18:05
* 01203/2009-091 DT	26803626R CAMPOS CARMONA FERNANDO AVDA COMPETA 15	MA5589AF 1022	RGC:94-2E-1A	L 70 € 29/10/2009 06:43
* 01213/2009-091 DT	26803626R CAMPOS CARMONA FERNANDO AVDA COMPETA	MA5589AF 1029	OMC:20-5G-	L 70 € 09/11/2009 07:15
* 01204/2009-091 DT	X5253335C DRISS KHORSI CL LLANETE 20	2371DKM 1022	RGC:91-2H-1A	G 120 € 29/10/2009 09:50
* 01235/2009-091 DT	77471447H ESCOBAR ORTEGA MARIA ANGELES CL DEIRE	1715CBZ 1031	RGC:94-2E-1A	L 70 € 09/11/2009 03:55
* 01175/2009-091 DT	X7950777E FAIRGRIEVE ALEXANDER DAVID CL ALMEDINA	9150DLY 1035	OMC:20-1-	L 50 € 02/09/2009 01:50
* 01210/2009-091 DT	53374500X GALLAR DA SILVA DANIEL CL ALAMOS 10	C1859BSZ 1028	RGC:118-1-2A	G 120 € /3 ptos. 29/10/2009 15:40
* 01221/2009-091 DT	X6965347G GRIFFITHS PAUL ANDREW DAVID CL CALZADA	8836BGC 1031	OMC:20-1-	L 50 € 03/11/2009 11:15
* 01045/2009-091 AI	A29081627 HELLE AUTO SA CALLE ALTA FRENTE N 47	5223GNF FCO JAVIER JIMENEZ LARA	RGC:94-2E-1A	L 70 € 14/09/2009 01:42
* 01176/2009-091 DT	46628960W ISERN OLTRA GEMMA CL ALMEDINA	3651GCN 1035	OMC:20-1-	L 50 € 02/09/2009 01:55
* 01231/2009-091 DT	52583406R NAVAS VERA FRANCISCO JESUS CL RAFAEL ALBERTI	0984DXR 1031	RGC:94-2E-1A	L 70 € 09/11/2009 02:00
* 01239/2009-091 DT	74816345J NOGUERA RUIZ MARIANA CL DEIRE	2308CWY 1031	RGC:94-2E-1A	L 70 € 09/11/2009 04:10
* 01211/2009-091 DT	42831161D OJEDA RODRIGUEZ JOSE MIGUEL CL ALMEDINA	4455CJD 1029	RGC:91-2M-2	G 120 € 08/10/2009 12:46
* 01217/2009-091 DT	X6098599B POULSEN SIMON SONKE AVDA COMPETA	5674BLN 1031	OMC:20-5G-	L 70 € 02/11/2009 07:30
* 01173/2009-091 DT	53157135H RICO MARTIN JOSE DAVID CL ALMEDINA	5029CPX 1035	OMC:20-1-	L 50 € 01/09/2009 09:38

Organismo: Villanueva del Trabuco

* 00200/2009-097 DT	45243285P BARRANCO RODRIGUEZ JUAN JESUS CALLE DIEGO BERMUDEZ	MA5100AZ 4859	L 50 € OMC:20-1-	06/11/2009 20:45
* 00199/2009-097 DT	74903460G DIAZ PALOMO ANTONIA AVDA MALAGA (DE)	3394BPX 4859	RGC:94-2E-1A	L 70 € 06/11/2009 19:55
* 00201/2009-097 DT	38761750B SANCHEZ CONEJO FRANCISCO CALLE FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	B1204TM 4859	RGC:94-2A-1D	G 120 € 06/11/2009 20:52

6 7 0 0 / 1 0**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA
Sala de lo Social. Málaga

Negociado: VE.
Recurso: Recursos de suplicación 1432/2009.
Juzgado origen: Juzgado de lo Social número doce de Málaga.
Procedimiento origen: Invalidez 516/2008.
Recurrente: Don Antonio Robles Navas.
Representante: Don Manuel José Guerrero Galán.
Recurridos: INSS, TGSS, Mutua Universal Mugenat y Edin 02,
Sociedad Limitada.

Representante: Don Antonio Almansa Bernal, don Francisco
Javier Sánchez Garrucho.

E d i c t o

Don Jesús Sancho Alonso, en sustitución, Secretario de Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga,

Certifica: En el recurso de suplicación 1432/2009 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Rollo de suplicación número: 1432/09.

Sentencia número: 23/10.

Presidente, ilustrísimo señor don Francisco Javier Vela Torres; magistrados, ilustrísimos señores don José Luis Barragán Morales, y don Manuel Martín Hernández-Carrillo. En Málaga, a 14 de enero de 2010.

La Sala de lo Social en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, compuesta por los ilustrísimos señores citados al margen y, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia, en el recurso de suplicación interpuesto por don Antonio Robles Navas contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número doce de Málaga, ha sido ponente el ilustrísimo señor don Francisco Javier Vela Torres.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Antonio Robles Navas contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número doce de Málaga, con fecha 20 de noviembre de 2008, en autos sobre invalidez, seguidos a instancias de dicho recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Universal Mugenat y Edin 02, Sociedad Limitada, confirmando la sentencia recurrida.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de casación para la unificación de doctrina ante la Sala 4.ª del Tribunal Supremo, el que deberá prepararse en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo.

Líbrese certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal incorporándose el original al correspondiente libro.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Edin 02, Sociedad Limitada, cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el *BOP*.

Dado en Málaga, a 15 de abril de 2010.

El Secretario de la Sala (firma ilegible).

6 6 2 0 / 1 0

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA
Sala de lo Social. Málaga

Negociado: RM.

Recurso: Recursos de suplicación 2141/2009.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social número siete de Málaga.

Procedimiento origen: Accidente laboral 961/2007.

Recurrente: Mutua Fraternidad Muprespa.

Representante: Don Luis Romero Pareja.

Recurridos: INSS, TGSS, don Francisco Martín Albo Rebollo, Mutua Asepeyo, Darez, Sociedad Limitada y Campos Guzmán Construcciones, Sociedad Limitada.

Representante: Don Juan M. García Bueno, don Joaquín Fernández Mandly, don Otto Moreno Kustner.

Edicto

Don Jesús Sancho Alonso, en sustitución, Secretario de Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga,

Certifica: En el recurso de suplicación 2141/2009 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Presidente, ilustrísimo señor don Francisco Javier Vela Torres; magistrados, ilustrísimos señores don Ramón Gómez Ruiz y don José Manuel González Viñas. En Málaga, a 13 de abril de 2010.

La Sala de lo Social en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compuesta por los ilustrísimos señores citados y, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia, en el recurso de suplicación 2141/2009, interpuesto por Mutua Fraternidad Muprespa

contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número siete de Málaga, en fecha 17 de noviembre de 2008, ha sido ponente el ilustrísimo señor don José Manuel González Viñas.

La Sala resuelve: Aclarar la sentencia de fecha 25 de marzo de 2010 adicionando al fallo: "Se condena a la parte recurrente al pago de las costas procesales causadas en el presente recurso de suplicación, incluidos los honorarios profesionales del letrado de la parte demandante impugnante, los cuales no podrán superar, en todo caso, la cantidad de 601,01 euros, y ello una vez adquiera firmeza la presente resolución judicial".

Notifíquese la presente resolución a las partes así como al Ministerio Fiscal, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Líbrese certificación del presente auto para el rollo a archivar en este Tribunal incorporándose el original al correspondiente libro.

Así, por este nuestro auto, que es firme, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Campos Guzmán Construcciones, Sociedad Limitada, ddo. cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el *BOP*.

Dado en Málaga, a 13 de abril de 2010.

E Secretario de la Sala (firma ilegible).

6 6 2 1 / 1 0

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA
Sala de lo Social. Málaga

Recurso: Recursos de suplicación 2250/2009.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social número tres de Málaga.

Procedimiento origen: Cantidad 7/2009.

Recurrente: María Teresa Da Rocha Pinzón.

Representante: Salvador Gutiérrez Rodríguez.

Recurridos: Viva Estates Marbella, Sociedad Limitada; administradores concursales de Viva Estates Marbella: don Luis Juega García, don José María Muñoz Jiménez y Solprint Industrias Gráficas y Fogasa.

Edicto

Don Jesús Sancho Alonso, en sustitución, Secretario de Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga,

Certifica: En el recurso de suplicación 2250/2009, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Presidente, ilustrísimo señor don Francisco Javier Vela Torres, magistrados ilustrísimos señor don Ramón Gómez Ruiz, José Manuel González Viñas. En Málaga, a 15 de abril de 2010. La Sala de lo Social en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compuesta por los ilustrísimos señores citados y en nombre del rey ha dictado la siguiente sentencia, en el recurso de recursos de suplicación 2250/2009, interpuesto por María Teresa Da Rocha Pinzón contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número tres de Málaga, en fecha 21 de mayo de 2009, ha sido ponente el ilustrísimo señor don José Manuel González Viñas.

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso de suplicación interpuesto por Teresa Da Rocha Pinzón contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número tres de Málaga de fecha 21 de mayo de 2009, recaída en los autos del mismo formados para conocer de demanda formulada por Teresa Da Rocha Pinzón contra Viva Estates Marbella, Sociedad Limitada, Fogasa y otros, sobre cantidad, y, en su consecuencia, revocando la sentencia recurrida, debemos estimar y estimamos parcialmente la demanda interpuesta por la recurrente y declaramos el derecho del actor a percibir en concepto de vacaciones disfrutadas de 15 de junio de 2008 a 7 de julio de 2008 y no retribuidas la cantidad de 1.100 euros, y condenamos a la empresa demandada a abonar a la actora dicha cantidad, absolviendo a los demandados del resto de las pretensiones de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de casación para la Unificación de Doctrina ante la Sala 4.ª del Tribunal Supremo, el que deberá prepararse en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo.

Adviértase a la empresa demandada que, en caso de recurrir, habrá de efectuar las siguientes consignaciones:

- La suma de 300 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Sala 4.ª del Tribunal Supremo en Madrid.
- La cantidad objeto de la condena, si no estuviera consignada con anterioridad en la c/c número 2928 de Banco Español de Crédito, código entidad 0030 y código oficina 4160 a nombre de esta Sala de lo Social con el título cuenta de depósitos y consignaciones, al tiempo de prepararse el recurso, pudiendo substituirse esta última consignación por aval bancario en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Líbrense certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal, incorporándose el original al correspondiente libro.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Viva Estates Marbella, Sociedad Limitada, ddo., cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el *BOP*.

Dado en Málaga, a 15 de abril de 2010.

El Secretario de la Sala (firma ilegible).

6 6 2 3 / 1 0

— — — — —

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Sala de lo Social. Málaga

Negociado: VE.

Recurso: Recurso de suplicación 2252/2009.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social número tres de Málaga.

Procedimiento origen: Cantidad 5/2009.

Recurrente: Doña Eva María Ruiz Ruiz.

Representante: Don Salvador Gutiérrez Rodríguez.

Recurridos: Viva Estates Marbella, Sociedad Limitada, Administradores Concursales de Viva Estates Marbella: Don Luis Juega García, don José María Muñoz Jiménez y Solprint Industrias Gráficas y Fogasa.

Edicto

Don Jesús Sancho Alonso, en sustitución, Secretario de Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga,

Certifico: En el recurso de suplicación 2252/2009, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Rollo de suplicación número 2252/09.

Sentencia número 777/10.

Presidente; ilustrísimo señor don Francisco Javier Vela Torres.

Magistrados ilustrísimos señores don José Luis Barragán Morales y don Manuel Martín Hernández-Carrillo.

En Málaga, a 15 de abril de 2010.

La Sala de lo Social en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, compuesta por los ilustrísimos señores citados al margen y en nombre del Rey ha dictado la siguiente:

Sentencia

En el recurso de suplicación interpuesto por doña Eva María Ruiz Ruiz contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número tres de Málaga, ha sido ponente el ilustrísimo señor don Francisco Javier Vela Torres.

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso de suplicación interpuesto por doña Eva María Ruiz Ruiz contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número tres de Málaga de fecha 21 de mayo de 2009, recaída en los autos del mismo formados para conocer de demanda formulada por dicha recurrente contra Viva Estates Marbella, Sociedad Limitada, habiendo sido parte los administradores concursales y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, y, en su consecuencia, revocando la sentencia recurrida, debemos estimar y estimamos parcialmente la demanda interpuesta por dicha recurrente y declaramos el derecho de la actora a percibir en concepto de vacaciones disfrutadas de 15 de junio de 2008 a 7 de julio de 2008 y no retribuidas la cantidad de 1.100 €, y condenamos a la empresa demandada a abonar al actor dicha cantidad, absolviendo al demandado del resto de la pretensiones de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de casación para la Unificación de Doctrina ante la Sala 4.ª del Tribunal Supremo, el que deberá prepararse en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo.

Adviértase a la empresa demandada que en caso de recurrir habrá de efectuar las siguientes consignaciones:

- La suma de 300 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de la Sala 4.ª del Tribunal Supremo en Madrid.
- La cantidad objeto de la condena, si no estuviera consignada con anterioridad en la c/c número 2928 del Banco Español de Crédito, código entidad: 0030 y código oficina: 4160 a nombre de esta Sala de lo Social con el título cuenta de depósitos y consignaciones, al tiempo de prepararse el recurso, pudiendo substituirse esta última consignación por aval bancario en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Líbrense certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal incorporándose el original al correspondiente libro.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada, Viva Estates Marbella, Sociedad Limitada, cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Málaga, a 15 de abril de 2010.

El Secretario de la Sala (firma ilegible).

6 7 2 2 / 1 0

— — — — —

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA,

CEUTA Y MELILLA

Secretaría de Gobierno. Granada

Edicto

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 6 de abril del presente año, ha sido nombrada la señora que se indican, para desempeñar el cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Antequera

Doña Verónica Pachón Solíz, Jueza de Paz titular de Fuente de Piedra.

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* correspondiente.

En Granada, a 9 de abril de 2010.

La Secretaria de la Sala de Gobierno (firma ilegible).

6 7 4 2 / 1 0

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA,
CEUTA Y MELILLA
Secretaría de Gobierno. Granada

Edicto

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 6 de abril del presente año, ha sido nombrado el señor que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Ronda

Don Juan Antonio Rodríguez Montero, Juez de Paz sustituto de Benarrabá.

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* correspondiente.

En Granada, a 9 de abril de 2010.

La Secretaria de la Sala de Gobierno (firma ilegible).

6 7 4 3 / 1 0

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
NÚM. 1 DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NÚM. 1)

Juicio: Procedimiento ordinario 229/2009. Negociado: EA.
Parte demandante: CP Apartamentos Alay, bloque B.
Parte demandada: Don Charles Dullea y doña Aileen Bridget.
Sobre procedimiento ordinario.

Edicto

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 35/10. En Torremolinos, a 12 de febrero de 2010.

Vistos por doña M.ª Virginia Vargas-Machuca Díaz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Torremolinos y su partido, los presentes autos de juicio ordinario número 229/09, sobre reclamación de cuotas de propiedad horizontal, siendo parte demandante la Comunidad de Propietarios Apartamentos Alay, bloque B, representada por el procurador don Rafael Rosa Cañadas y asistida del letrado don Miguel Domínguez Picón y parte demandada don Charles Dullea y doña Aileen Bridget, que han permanecido en situación de rebeldía, constanding las circunstancias personales de todos ellos en las actuaciones.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Comunidad de Propietarios Apartamentos Alay, bloque B, representada por el procurador don Rafael Rosa Cañadas y asistida de la letrada doña Josefa Navarro Millán contra don Charles Dullea y doña Aileen Bridget, que han permanecido en situación de rebeldía:

Debo condenar y condeno solidariamente a don Charles Dullea y doña Aileen Bridget a abonar a la CP Apartamentos Alay, bloque B, la suma de veinticuatro mil ciento treinta y siete euros con cuarenta y dos céntimos (24.137,42 euros), incrementada en los intereses señalados en el fundamento jurídico cuarto de esta resolución.

Debo condenar y condeno solidariamente a la demandada al pago de las costas generadas en este procedimiento.

Notifíquese la presente a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarse en la cuenta de este Juzgado 3037, indicando en las observaciones del documento de

ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la LO 1/09, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado quinto de la disposición adicional 15 de dicha norma o beneficiario de asistencia jurídica gratuita.

Firme que sea esta resolución, llévase el original al libro de las de su clase, quedándose testimonio de la misma en los autos de su razón.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 4/11/09 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Torremolinos, a 23 de febrero de 2010.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

3 7 3 6 / 1 0

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
NÚM. 3 DE FUENGIROLA (ANTIGUO MIXTO NÚM. 4)

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación tracto sucesivo 1845/2008. Negociado: PR.

Solicitantes: Richard Henry O'Brien y Ruth Lilliam Miller.

Procurador: Don Félix García Agüera.

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Fuengirola

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 1845/2008, a instancia de Richard Henry O'Brien y Ruth Lilliam Miller, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana número treinta y dos B. Apartamento denominado número treinta y cuatro en la planta baja del bloque E del complejo comercial llamado Motel de la Sierra, en el término de Mijas, urbanización Doña Pilar, partido de la Almarchada. Mide treinta y siete metros y veinticinco decímetros cuadrados. Se distribuye en cuarto de estar, cocina y cuarto de baño. Linda: Al frente, galería de acceso; derecha, entrando, salón social del local número tres; izquierda, el apartamento denominado número treinta y tres; y fondo, subsuelo del solar. Su cuota de participación es de setecientos sesenta milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Mijas, al tomo 715, libro 190, folio 92, inscripción segunda, finca registral número 16.632.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Richard Henry O'Brien, Jen Joseph Glislain Moreau, Rachele Marie Hanot, en su condición de titulares registrales, y catastral, Mary Dhal y J. Arne Dhal, en su condición de transmitentes de la finca, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Fuengirola, a 11 de marzo de 2010.

El Magistrado-Juez.

6 0 0 4 / 1 0

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
NÚM. 4 DE FUENGIROLA (ANTIGUO MIXTO NÚM. 7)

Procedimiento: Jurisdicción voluntaria. General 2465/2009.

Negociado: MG.

Solicitante: Don José Marqués Das Neves.
 Procurador: Don Félix García Agüera.

Edicto

Doña Silvia Coll Carreño, Magistrada-Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Fuengirola,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento jurisdicción voluntaria. General 2465/2009 a instancia de don José Marqués Das Neves, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Número treinta y cinco. Vivienda letra D de la planta décima o ático del edificio denominado Santa Isabel sito en Fuengirola, con fachada principal a calle Santa Isabel, donde le corresponde el número seis de gobierno, teniendo además fachada a calle Santa Ana. Ocupa una superficie construida de sesenta y dos metros, cincuenta y tres decímetros cuadrados, más sesenta y cuatro metros y cuatro decímetros cuadrados de terraza, y se distribuye en dos dormitorios, cuarto de baño, cocina, hall y estar-comedor, más la indicada terraza. Linda: frente, hueco de escalera, galería de acceso y vivienda letra D de esta planta; derecha, entrando, y fondo, finca matriz de donde procede el solar de ésta; y por la izquierda, calle Santa Isabel.

Cuota: 3,14 %.

Inscripción: Registro de la Propiedad número dos de Fuengirola, tomo 1.251, libro 308, folio 121 vuelto, finca número 8.958-A, inscripción 3.ª y última de dominio; a nombre una mitad indivisa de doña Marie Louise Gysels, y la otra mitad a nombre de don José Marqués Daas Neves, siendo esta inscripción de fecha 9 de enero de 1979.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, en concreto a doña Marie Louise Gysels dado su paradero desconocido, para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Fuengirola, a 6 de abril de 2010.

La Magistrada-Jueza sustituta (firma ilegible).

6 2 8 6 / 1 0

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
 NÚM. 3 DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NÚM. 6)

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1695/2008.
 De Comunidad de Propietarios La Pacheca.
 Procuradora: Doña Julia Soria López.
 Contra Mark Colin Campbell.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento procedimiento ordinario 1695/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Marbella (antiguo Mixto número seis), a instancia de Comunidad de Propietarios La Pacheca contra Mark Colin Campbell, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 77/10. En Marbella, a 22 de marzo de 2010.

Vistos por mí, don Ángel J. Sánchez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Marbella (antiguo Juzgado Mixto número seis), los presentes autos de juicio ordinario número 1695/08, sobre reclamación de cuotas de comunidad, seguidos a instancias de la comunidad de propietarios La Pacheca, representada por la procuradora señora Soria López y asistida del letrado señor Criado Sánchez, contra Mark Campbell, incomparecido en autos, declarado en rebeldía; y de conformidad con los siguientes

Fallo: Que, estimando totalmente la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios de la urbanización La Pacheca, contra

Mark Campbell, condeno a este a pagar a la actora la cantidad de 16.905,61 euros (dieciséis mil novecientos cinco euros con sesenta y un céntimos); más el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de ésta hasta la de esta sentencia, aplicándose a partir de esta lo dispuesto por el artículo 576 de la NLEC; condenándole, igualmente, al pago de las costas procesales causadas.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresado en la cuenta de este Juzgado de Banesto número 3011-0000-12-1695.08, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código 02, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la LO, 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas y la publicación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mark Colin Campbell, extendiendo y firmo la presente en Marbella, a 22 de marzo de 2010.

El Secretario (firma ilegible).

5 1 0 0 / 1 0

JUZGADO DE LO SOCIAL
 NÚM. 8 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 445/2009. Negociado: AB.
 Sobre reclamación de cantidad.
 De doña Clara Duarte Sánchez.
 Contra don Gregorio García Centeno.

Edicto

Doña M.ª Rosario Serrano Lorca, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 445/2009, a instancia de la parte actora doña Clara Duarte Sánchez contra la empresa Gregorio García Centeno, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia número 129/10, de fecha 10 de marzo de 2010, en cuya parte dispositiva copiada literalmente se dice:

1. Estimar la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por doña Clara Duarte Sánchez contra la empresa Gregorio García Centeno.

2. Condenar a, a que abone a la parte demandante, por los conceptos ya expresados, la cantidad de 1.582,23 euros, más la cantidad de 158,22 euros en concepto de mora, lo que hace un total de 1.740,45 euros. Más los intereses legales del artículo 576.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente hasta la del pago.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a los autos, y notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Don José Luis Manjón-Cabeza Marín. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Gregorio García Centeno, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la

advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 13 de abril de 2010.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

6 6 4 2 / 1 0

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 7 DE MÁLAGA

Procedimiento: 1185/08.

Ejecución: 146.1/2009. Negociado: A3.

De Paula Sáenz de Heredia Stenson.

Contra Ashwin Hareesh Kirpalani.

Edicto

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Málaga,

Hace saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado, bajo el número 146.1/2009, a instancia de la parte actora, Paula Sáenz de Heredia Stenson, contra Ashwin Hareesh Kirpalani, sobre pieza separada, se ha dictado auto, de fecha 6 de abril de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado, Ashwin Hareesh Kirpalani, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.517,64 euros de principal, más 303,52 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el *Boletín Oficial del Registro Mercantil*.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma la ilustrísima señora doña María Delia del Pino Artacho, Magistrada-Jueza sustituta del Juzgado de lo Social número siete de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Ashwin Hareesh Kirpalani, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 6 de abril de 2010.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

6 5 8 9 / 1 0

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 7 DE MÁLAGA

Procedimiento: 978/2008.

Ejecución número 81.1/2010. Negociado: B3.

De Anatoliy Antonov, Serhiy Kryhorenko, Manuel Peinado Román, Antonio de la Hoz García, Cristóbal Gámez Carmona, Jorge

Petelin, Manuel Luque García, José Antonio Maldonado Mora y Juan Palma Martín.

Contra Servipexa Empresa de Servicios, Sociedad Limitada.

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Málaga

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 81.1/2010, a instancia de Anatoliy Antonov, Serhiy Kryhorenko, Manuel Peinado Román, Antonio de la Hoz García, Cristóbal Gámez Carmona, Jorge Petelin, Manuel Luque García, José Antonio Maldonado Mora y Juan Palma Martín contra Servipexa Empresa de Servicios, Sociedad Limitada, en la que, con fecha 12/ de abril de 2010, se ha dictado auto cuya parte dispositiva, sustancialmente, dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Se acumula a la presente ejecución número 81.1/2010, la seguida ante este mismo Juzgado bajo el número 82.1/2010, 83.1/2010, 84.1/2010, 85.1/2010, 86.1/2010, 87.1/2010, 96.1/2010 y 97.1/2010.

Procedase a la ejecución, y se decreta el embargo de bienes propiedad de la parte ejecutada para cubrir la cantidad de 27.528,19 euros de principal, más otros 5.505,64 euros presupuestados provisionalmente para intereses, gastos y costas y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid, a la Agencia Tributaria y al Decanato de los juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo de quince días, insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer oposición en el plazo de diez días, siguientes al de su notificación.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma la ilustrísima señora doña María Delia del Pino Artacho, Magistrada-Jueza sustituta del Juzgado de lo Social número siete de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Servipexa Empresa de Servicios, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

6 5 9 1 / 1 0

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 2 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 324/2009.

Sobre reclamación de cantidad.

De Eduardo Jurado Basallote.

Contra Brigolages Estepona, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña María Mercedes Pérez Lisbona, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 324/2009, a instancia de la parte actora Eduardo Jurado Basallote contra Bricolages Estepona, Sociedad Limitada, sobre social ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 4 de febrero de 2010 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que, estimando la demanda formulada por Eduardo Jurado Basallote contra la empresa Bricolages Estepona, Sociedad Limitada, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la suma de tres mil ciento treinta y cinco euros con cuarenta y dos céntimos de euros (3.135,42 euros), por los conceptos y periodos reclamados en su demanda, sin que proceda en este momento pronunciamiento alguno de condena al abono de cantidad alguna respecto al Fondo de Garantía Salarial al no concurrir el supuesto de hecho que lo habilita.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, cuyo anuncio se efectuará ante este Juzgado en el plazo improrrogable de cinco días, a contar desde el siguiente a la notificación de esta sentencia o, en otro caso, una vez firme la misma, procédase al archivo de las actuaciones dejando nota.

Advirtiéndoles que en los escritos de anuncio e interposición, así como en los de impugnación, se hará constar un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del TSJA en Málaga, a efectos de notificaciones.

Si recurre la parte demandada, deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de la condena en la cuenta de Depósitos y consignaciones 2950.0000.65.0163.04.

Al interponer el recurso acreditará igualmente el ingreso de 150,25 euros en dicha cuenta, mediante entrega del resguardo acreditativo, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Bricolages Estepona, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 9 de abril de 2010.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

6 6 2 4 / 1 0

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 3 DE MÁLAGA

Procedimiento: 1226/08.

Ejecución número 344/2009. Negociado: VR.

De don Adrián Robles Caracuel.

Contra Punto Pesca, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña Cristina Campo Urbay, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Málaga,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 344/2009, dimanante de autos número 1226/08, en materia de pieza separada, a instancias de don Adrián Robles Caracuel contra Punto Pesca, Sociedad Limitada, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Declarar a la ejecutada Punto Pesca, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 11.378,65 euros de principal, más 1.820,58 euros que provisionalmente se presu-

puentan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto n.º 2951.0000.64.0344/09, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "social-reposición", de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LO 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número tres de Málaga y en "observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "social-reposición".

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el *Boletín Oficial del Registro Mercantil*.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el ilustrísimo señor don José Ramón Jurado Pousibet, Juez del Juzgado de lo Social número tres de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Punto Pesca, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y tablón de anuncios de este Juzgado por diez días, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias, o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a 12 de abril de 2010.

La Secretaria Judicial, firmado: Cristina Campo Urbay.

6 6 4 3 / 1 0

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 2 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 511/2009. Negociado: ML.

Sobre reclamación de cantidad.

De José Luis Burgueña Arroyo.

Contra Promociones Lirrcimar, Sociedad Limitada y Lorcris de Inversiones, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña María Mercedes Pérez Lisbona, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 511/2009, a instancia de la parte actora José Luis Burgueña Arroyo contra Promociones Lirrcimar, Sociedad Limitada y Lorcris de

Inversiones, Sociedad Limitada, sobre social ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 22 de marzo de 2010 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que, estimando la demanda formulada por José Luis Burqueña Arroyo contra las empresas Promociones Lirrcimar, Sociedad Limitada y Lorcris de Inversiones, Sociedad Limitada, debo condenar y condeno solidariamente a las demandadas a abonar al actor la suma de diecinueve mil trescientos treinta y dos euros con noventa y siete céntimos de euros (19.332,97 euros), por los conceptos y periodos reclamados en su demanda, incluido el 10% de interés por mora, sin que proceda en este momento pronunciamiento alguno de condena al abono de cantidad alguna respecto al Fondo de Garantía Salarial al no concurrir el supuesto de hecho que lo habilita.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, cuyo anuncio se efectuará ante este Juzgado en el plazo improrrogable de cinco días, a contar desde el siguiente a la notificación de esta sentencia o, en otro caso, una vez firme la misma procédase al archivo de las actuaciones dejando nota.

Advirtiéndoles que en los escritos de anuncio e interposición, así como en los de impugnación, se hará constar un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del TSJA en Málaga, a efectos de notificaciones.

Si recurre la parte demandada, deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones 2950.0000.65.0511.09.

Al interponer el recurso acreditará igualmente el ingreso de 150,25 euros en dicha cuenta, mediante entrega del resguardo acreditativo, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Promociones Lirrcimar, Sociedad Limitada y Lorcris de Inversiones, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 22 de marzo de 2010.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

6 6 4 8 / 1 0

— · — · — · —
JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 2 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 634/2009.
 Sobre reclamación de cantidad.
 De Vicente Medina Roldán.
 Contra Marbella Bus, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Doña María Mercedes Pérez Lisbona, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 634/2009, a instancia de la parte actora Vicente Medina Roldán contra Marbella Bus, Sociedad Limitada, sobre social ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 14 de abril de 2010 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que, estimando la demanda formulada por Vicente Medina Roldán contra la empresa Marbella Bus, Sociedad Limitada, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la suma de dos mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con veinte céntimos de euros (2.452,20 euros), por los conceptos y períodos reclamados en su demanda. Suma en la que va incluido el 10% de interés por mora, y

sin que proceda en este momento condena al abono de cantidad alguna al FGS al no concurrir el supuesto de hecho que lo justifica.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, cuyo anuncio se efectuará ante este Juzgado en el plazo improrrogable de cinco días, a contar desde el siguiente a la notificación de esta sentencia o, en otro caso, una vez firme la misma procédase al archivo de las actuaciones dejando nota.

Advirtiéndoles que en los escritos de anuncio e interposición, así como en los de impugnación, se hará constar un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del TSJA en Málaga, a efectos de notificaciones.

Si recurre la parte demandada, deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones 2950.0000.65.0634.09.

Al interponer el recurso acreditará igualmente el ingreso de 150,25 euros en dicha cuenta, mediante entrega del resguardo acreditativo, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Marbella Bus, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 14 de abril de 2010.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

6 6 4 9 / 1 0

— · — · — · —
JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 13 DE MÁLAGA

Procedimiento: 194/10. Negociado: 2

De don Antonio Fernández Ramos.

Contra Inmoaxarquía 2004 Grupo Inversor, Sociedad Limitada.

E d i c t o

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número trece de Málaga

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento número 194/2010, sobre social ordinario, a instancia de don Antonio Fernández Ramos contra Inmoaxarquía 2004 Grupo Inversor, Sociedad Limitada, en la que, con fecha 15 de abril de 2010, se ha dictado sentencia que, sustancialmente, dice lo siguiente:

Fallo: Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Antonio Fernández Ramos frente a la empresa Inmoaxarquía 2004 Grupo Inversor, Sociedad Limitada, sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 10.717,28, debiendo estar y pasar asimismo el Fogasa por el pronunciamiento presente con respecto a las responsabilidades que pudieran acontecer.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco Banesto, oficina 1846 de Málaga a la c/c de este Juzgado número 4976 0000 67 019410 ó presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Asimismo, deberá constituir otro depósito por importe 150,25 euros en la cuenta 4976 0000 65

019410 del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo, el señor Secretario, para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el ilustrísimo señor Magistrado que la dictó celebrando audiencia pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Inmoaxarquía 2004 Grupo Inversor, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

6 7 1 0 / 1 0

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 2 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 15/2009.
Sobre reclamación de cantidad.
De don Manuel Alejandro Cabello.
Contra Tracsa y Tiferca, Sociedad Anónima.

Edicto

Doña María Mercedes Pérez Lisbona, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, bajo el número 15/2009, a instancia de la parte actora, don Manuel Alejandro Cabello, contra Tracsa y Tiferca, Sociedad Anónima, sobre social ordinario, se ha dictado sentencia, de fecha 18 de enero de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que, estimando la demanda formulada por don Manuel Alejandro Cabello contra Trac SA, debo condenar y condeno a la demandada Trac SA a abonar al actor la suma de ochocientos noventa y nueve euros con noventa y dos céntimos de euro (899,92 €), por los conceptos y periodos reclamados en su demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, siendo firme desde su fecha.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Tracsa, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 12 de abril de 2010.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

6 6 9 6 / 1 0

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 2 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 539/2009.
Sobre reclamación de cantidad.
De don Syed Mohamed Bashiruddin, don Mohamed Rasheed y don Shiv Kumar.
Contra Intraspan, Sociedad Limitada, Rte. Indian Chill.

Edicto

Doña María Mercedes Pérez Lisbona, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 539/2009, a instancia de la parte actora, don Syed Mohamed Bashiruddin, don Mohamed Rasheed y don Shiv Kumar, contra Intraspan, Sociedad Limitada, Rte. Indian Chill, sobre social ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 24 de marzo de 2010 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que, estimando parcialmente la demanda formulada por don Shiv Kumar, don Syed Mohamed Bashiruddin y don Mohamed Rasheed contra Intraspan, Sociedad Limitada, Rte. Indian Chill, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a los actores, por los conceptos y periodos reclamados en su demanda, incluido el 10% de interés por mora, las siguientes cantidades:

A don Shiv Kumar, siete mil cuatro euros con sesenta y seis céntimos de euro (7.004,66 euros), a don Syed Mohamed Bashiruddin, siete mil seiscientos veintidós euros con veinte céntimos de euro (7.622,20 euros) y a don Mohamed Rasheed, siete mil seiscientos veintidós euros con veinte céntimos de euro (7.622,20 euros).

No procede en este momento pronunciamiento alguno de condena al abono de cantidad alguna respecto al Fondo de Garantía Salarial al no concurrir el supuesto de hecho que lo habilita.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de duplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, cuyo anuncio se efectuará ante este Juzgado en el plazo improrrogable de cinco días, a contar desde el siguiente a la notificación de esta sentencia, o en otro caso, una vez firme la misma procédase al archivo de las actuaciones dejando nota.

Advirtiéndoles que en los escritos de anuncio e interposición, así como en los de impugnación, se hará constar un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del TSJA en Málaga, a efectos de notificaciones.

Si recurre la parte demandada, deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones 2950.0000.65.0539.09.

Al interponer el recurso acreditará igualmente el ingreso de 150,25 euros en dicha cuenta, mediante entrega del resguardo acreditativo, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Intraspan, Sociedad Limitada, Rte. Indian Chill, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 29 de marzo de 2010.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

6 6 5 4 / 1 0

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 3 DE MÁLAGA

Edicto de notificación

En los presentes autos número 839/09, seguidos en este Juzgado de lo Social número tres de Málaga, en materia de despido, a instancias de Francisco Campos Reina contra Construcciones Gamar Solano, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 8 de abril de 2010 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En los presentes autos, seguidos en este Juzgado de lo Social número tres de Málaga con el número 839/2009 (INR 56/2009), a instancias de don Francisco Campos Reina contra la empresa Construcciones

Gamar Solano, Sociedad Limitada, sobre despido, en los que han sido citados la Administración del Concurso de la empresa demandada, el Fogasa y la Administradora del Concurso de la empresa, debo declarar y declaro la extinción en el día de la fecha (8 de abril de 2010) de la relación laboral que vinculaba a las partes, debiendo condenar, como condeno, a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a abonar al actor la cantidad de 3.238,52 euros en concepto de indemnización, mas la de 1.631,32 euros en concepto de salarios de tramitación, cantidades que incluyen y dejan sin efecto las previamente declaradas en la sentencia.

Lo dispuso y firma el ilustrísimo señor don José Ramón Jurado Pousibet, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de los de Málaga y su provincia, como Secretaria Judicial, doy fe. José Ramón Jurado Pousibet. Cristina Campo Urbay. Firmados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Construcciones Gamar Solano, Sociedad Limitada, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en Málaga, a 9 de abril de 2010.

La Secretaria Judicial, firmado: Cristina Campo Urbay.

6 6 6 3 / 1 0

— · — · — · —

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 3 DE MÁLAGA

Edicto de notificación

En los presentes autos número 878/2009, seguidos en este Juzgado de lo Social número tres de Málaga, en materia de despido, a instancias de don Daniel Rivera Rolando contra Construcciones Gamar Solano, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 8 de abril de 2010 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En los presentes autos seguidos en este Juzgado de lo Social número tres de Málaga con el número 878/2009, a instancias de don Daniel Rivera Rolando contra la empresa Construcciones Gamar Solano, Sociedad Limitada, sobre despido.

1.º No ha lugar a la declaración de nulidad de actuaciones propuesta de oficio. 2.º Debo declarar y declaro la extinción en el día de la fecha (8 de abril de 2010) de la relación laboral que vinculaba a las partes, debiendo condenar, como condeno, a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a abonar al actor la cantidad de 5.413,61 euros en concepto de indemnización, más la de 8.952,36 euros en concepto de salarios de tramitación, cantidades que incluyen y dejan sin efecto las previamente declaradas en la sentencia. El Servicio Público de Empleo Estatal podrá reclamar a la Tesorería General de la Seguridad Social la cantidad abonada en concepto de cuotas de Seguridad Social y compensar con respecto a un derecho prestacional posterior o reclamar directamente al trabajador la cantidad líquida abonada en concepto de prestación por desempleo durante el periodo de tramitación (concretamente desde el 24 de junio de 2009 hasta el 19 de julio de 2009 y desde el 21 de noviembre de 2009 hasta el 8 de abril de 2010).

Notifíquese este auto a las partes, al Servicio Público de Empleo Estatal, al Fogasa y a doña Elena García Nuez como Administradora del Concurso de la empresa demandada con la indicación de que cabe interponer contra él recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación.

Lo dispuso y firma el ilustrísimo señor don José Ramón Jurado Pousibet, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de los de Málaga y su provincia, como Secretaria Judicial, doy fe. José Ramón Jurado Pousibet. Cristina Campo Urbay. Firmados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Construcciones Gamar Solano, Sociedad Limitada, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en Málaga, a 9 de abril de 2010.

La Secretaria Judicial, firmado: Cristina Campo Urbay

6 6 6 4 / 1 0

— · — · — · —

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 8 DE MÁLAGA

Procedimiento: 1226/08.

Ejecución número 39/2010.

Negociado: DF.

De Juan Santos Jiménez Lobato.

Contra Navaelectrom, Sociedad Limitada.

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 39/2010, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Juan Santos Jiménez Lobato contra Navaelectrom, Sociedad Limitada, en la que con fecha 9 de abril de 2010, se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Su señoría ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución del auto de extinción de la relación laboral, por la suma de 43.803,66 euros en concepto de principal, más la de 8.760,73 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que, en el plazo de 10 días, señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid, a la Agencia Tributaria y al Decanato de los juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada y a los mismos fines procedase a consultar las distintas bases de datos disponibles a lo largo de todo el procedimiento.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo de quince días, insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma el ilustrísimo señor don José Luis Manjón Cabeza Marín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Santos Jiménez Lobato y Navaelectrom, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

6 6 4 0 / 1 0

— · — · — · —

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 8 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 777/2009.

Negociado: E.

De Manuel Reina Fernández.
 Contra Obras y Servicios Garu, Sociedad Anónima.

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento número 777/2009, sobre despidos/ceses en general, a instancia de Manuel Reina Fernández contra Obras y Servicios Garu, Sociedad Anónima, en la que con fecha 15 de diciembre de dos mil nueve se ha dictado auto en cuya parte dispositiva, sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Su señoría ilustrísimo señor don José Luis Manjón-Cabeza Marín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga,

Dijo: Que procede admitir el escrito de desistimiento presentado por don Manuel Reina Fernández. Consiguientemente debo de archivar y archivo las presentes diligencias.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 2985, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LO 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número "indique número de juzgado ... de ...indique ciudad...", y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma el ilustrísimo señor don José Luis Manjón-Cabeza Marín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Obras y Servicios Garu, Sociedad Anónima, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

En Málaga, a 12 de abril de 2010.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

6 6 4 1 / 1 0

JUZGADO DE LO SOCIAL
 NÚM. 7 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de autos 182/06.

Ejecución número 23.1/2008.

Negociado: B3.

De Rafael García Zurita.

Contra INSS, ejecutado subsidiario y Eurotel Instalaciones, Sociedad Limitada.

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Málaga

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 23.1/2008, a instancia de Rafael García Zurita contra Eurotel Instalaciones, Sociedad Limitada y subsidiariamente contra INSS, en la que con fecha 9 de abril de 2010 se ha dictado auto cuya parte dispositiva sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Declarar a la ejecutada Eurotel Instalaciones, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.312,38 euros de principal, más 216,54 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Procedase a la ejecución de la resolución dictada en las presentes actuaciones, a cuyo efecto requiriese al organismo INSS demandado a fin de que, en el plazo de treinta días, acredite haber dado cumplimiento a la misma, debiendo en caso contrario acreditar el motivo que retrasa su cumplimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al INSS, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 2955 0000 64 0023 08, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la LO 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número siete de Málaga, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el *Boletín Oficial del Registro Mercantil*.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma la ilustrísima señora sustituta doña María Delia del Pino Artacho, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número siete de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Eurotel Instalaciones, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

6 6 0 8 / 1 0

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 4 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 36/2010.
Negociado: JL.
Sobre despidos.
De Francisco José López Martín.
Contra don Carmelo Moreno Gálvez, don Francisco Páez Almohalla y Servident Sociedad Cooperativa Andaluza.

Edicto

Doña María Caballero Redondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 36/2010, a instancia de la parte actora, Francisco José López Martín, contra don Carmelo Moreno Gálvez, don Francisco Páez Almohalla y Servident Sociedad Cooperativa Andaluza, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 16 de abril de 2010 del tenor literal siguiente:

Ejecución 36/10.

En Málaga, a 16 de abril de 2010.

Don Ernesto Utrera Martín, Magistrado del Juzgado de lo Social número cuatro de los de Málaga y su provincia, dicta el siguiente auto

Hechos

Primero. En los autos número 885/09, sobre extinción, seguidos a instancia de don Francisco José López Martín contra Servident, S.C.A., don Francisco López Almohalla y don Carmelo Moreno Gálvez, se dictó sentencia el 19 de noviembre de 2009, por la que se calificaba nula la decisión extintiva y se condenaba a dichos demandados a la readmisión inmediata y al abono de los salarios dejados de percibir.

Segundo. La sentencia se declaró firme.

Tercero. El trabajador solicitó la ejecución de la sentencia, por no haber sido readmitido, solicitud que dio lugar a la incoación de la ejecución número 36/10. Convocadas las partes a una comparecencia, esta se celebró el 15 de abril de 2010, con la sola asistencia del ejecutante, que se ratificó en su solicitud de extinción de la relación laboral y manifestó que el centro de trabajo había sido cerrado.

Razonamiento jurídico

Único. La extinción del contrato, con las consecuencias previstas en el artículo 279.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, ha de disponerse en este caso al no haberse demostrado por la empresaria, por su incomparecencia al incidente celebrado, el hecho de la readmisión, hecho que, por su naturaleza positiva, le corresponde acreditar en este trance, de conformidad con lo establecido en el artículo 217.3 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Parte dispositiva

I. Se declara extinguida la relación laboral existente entre don Francisco José López Martín y Servident, S. C. A., don Francisco López Almohalla y don Carmelo Moreno Gálvez, con efectos desde el 16 de abril de 2010.

II. Se condena a Servident, S. C. A., don Francisco López Almohalla y don Carmelo Moreno Gálvez, a que abonen solidariamente a don Francisco José López Martín nueve mil setecientos ochenta y un euros con veintisiete céntimos (9.781,27) en concepto de indemnización; y trece mil cuatrocientos veinte euros con treinta y tres céntimos (13.420,33) en concepto de salarios de tramitación.

III. Notifíquese este auto a las partes interesadas, con indicación de los recursos que correspondan en su contra.

Y para que sirva de notificación al demandado don Carmelo Moreno Galvez y Servident Sociedad Cooperativa Andaluza, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Malaga, a 16 de abril de 2010.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

6609/10

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 2 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 120/2009.
Sobre reclamación de cantidad.
De doña María Soledad Spagnuolo.
Contra Multifactory Productos, Sociedad Limitada; Revelance, Sociedad Anónima y Francos Elewen, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña María Mercedes Pérez Lisbona, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 120/2009, a instancia de la parte actora, María Soledad Spagnuolo, contra Multifactory Productos, Sociedad Limitada; Revelance, Sociedad Anónima y Francos Elewen, Sociedad Limitada, sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha 13 de noviembre de 2009 del tenor literal siguiente:

Fallo: Que, estimando la demanda formulada por doña María Soledad Spagnuolo contra Revelance, Sociedad Anónima, Francos Elewen, Sociedad Limitada y Multifactory Productos, Sociedad Limitada, debo condenar y condeno solidariamente a las demandadas a abonar al actor la suma de tres mil treinta y cinco euros con noventa y cinco céntimos de euro (3.035,95 €), por los conceptos y periodos reclamados en su demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, cuyo anuncio se efectuará ante este Juzgado en el plazo improrrogable de cinco días, a contar desde el siguiente a la notificación de esta sentencia, o en otro caso, una vez firme la misma procédase al archivo de las actuaciones dejando nota.

Advirtiéndoles que en los escritos de anuncio e interposición, así como en los de impugnación, se hará constar un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del TSJA en Málaga, a efectos de notificaciones.

Si recurre la parte demandada, deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones 2950.0000.65.0120.09.

Al interponer el recurso acreditará igualmente el ingreso de 150,25 euros en dicha cuenta, mediante entrega del resguardo acreditativo, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Multifactory Productos, Sociedad Limitada; Revelance, Sociedad Anónima y Francos Elewen, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Malaga, a 14 de abril de 2010.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

6651/10

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 3 DE MÁLAGA

Edicto de notificación

En los presentes autos número 592/09, seguidos en este Juzgado de lo Social número tres de Málaga, en materia de despido, a instancias de don Mohamed El Bouzrati contra Construcciones Grucoha, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 8 de abril de 2010 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En los presentes autos seguidos en este Juzgado de lo Social número tres de Málaga con el número 592/09 (I.N.R. 6/2010) a instancias de don Mohamed El Bouzrati contra la empresa Construcciones Grucoha, Sociedad Limitada, sobre despido, debo declarar y declaro la extinción en el día de la fecha (8 de abril de 2010) de la relación laboral que vinculaba a las partes, debiendo condenar, como condeno, a la empresa mencionada a estar y pasar por esta declaración y a abonar al actor la cantidad de 17.774,66 euros en concepto de indemnización, mas la de 13.451,72 euros en concepto de salarios de tramitación, cantidades que incluyen y dejan sin efecto las previamente declaradas en la Sentencia. El Servicio Público de Empleo Estatal podrá reclamar a la Tesorería General de la Seguridad Social la cantidad abonada en concepto de cuotas de Seguridad Social y compensar con respecto a un derecho prestacional posterior o reclamar directamente al trabajador la cantidad líquida abonada en concepto de prestación por desempleo durante el periodo de tramitación (la cantidad líquida de 9.374,12 euros, abonada en el periodo de 28 de marzo de 2009 a 28 de febrero de 2010, más la cantidad que se abone por el periodo de 1 de marzo a 8 de abril de 2010).

Notifíquese este auto a las partes, al Fogasa y al Servicio Público de Empleo Estatal, con la indicación de que cabe interponer contra él recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación. Si el recurso de reposición fuese interpuesto por el empresario, habrá de acreditar al interponerlo que ha consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado la cantidad de 25 euros. Sin la constitución de este depósito no se admitirá a trámite el recurso. Lo dispuso y firma el ilustrísimo señor don José Ramón Jurado Pousibet, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número tres de los de Málaga y su provincia, como Secretaria Judicial, doy fe. Jose Ramón Jurado Pousibet. Cristina Campo Urbay. Firmados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Construcciones Grucoha, Sociedad Limitada, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en Málaga, a 9 de abril de 2010.

La Secretaria Judicial, firmado: Cristina Campo Urbay.

6 6 5 2 / 1 0

— · — · — · —

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 2 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 633/2009.
Sobre reclamación de cantidad.
De don Carlos Rosas Porras.
Contra Andamios Pey, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña María Mercedes Pérez Lisbona, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 633/2009, a instancia de la parte actora, don Carlos Rosas Porras, contra Andamios Pey, Sociedad Limitada, sobre social ordinario,

se ha dictado sentencia de fecha 14 de abril de 2010 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que, estimando la demanda formulada por don Carlos Rosas Porras contra la empresa Andamios Pey, Sociedad Limitada, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la suma de cuatro mil ciento diecinueve € con treinta y seis céntimos de € (4.119,36 €), por los conceptos y periodos reclamados en su demanda. Suma en la que va incluido el 10% de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicacion ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, cuyo anuncio se efectuará ante este Juzgado en el plazo improrrogable de cinco días, a contar desde el siguiente a la notificación de esta sentencia, o en otro caso, una vez firme la misma procédase al archivo de las actuaciones dejando nota.

Advirtiéndoles que en los escritos de anuncio e interposición, así como en los de impugnación, se hará constar un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del T.S.J.A. en Málaga, a efectos de notificaciones.

Si recurre la parte demandada, deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de la condena en la cuenta de Depósitos y consignaciones 2950.0000.65.0633.09.

Al interponer el recurso acreditará igualmente el ingreso de 150,25 Euros en dicha cuenta, mediante entrega del resguardo acreditativo, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Andamios Pey, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Malaga, a 14 de abril de 2010.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

6 6 5 3 / 1 0

— · — · — · —

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 9 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 248/2009.
Negociado: 9A.
De Piotr Dmitrychenka.
Contra German Pastushenko.

Edicto

Doña M.^a Dolores Fernández de Lienres Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 248/2009, a instancia de la parte actora Piotr Dmitrychenka contra German Pastushenko, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución, de fecha 16 de abril de 2010, del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrada-Jueza doña Rocío Anguita Mandly.
En Málaga, a 16 de abril de 2010.

Dada cuenta; vista la nota simple informativa recibida del Registro de la Propiedad número tres de Marbella, se decreta el embargo de las fincas que luego se dirán, a cuyo efecto expídase el correspondiente mandamiento de embargo, por duplicado y, una vez firme remítase al referido Registro de la Propiedad.

Fincas cuyo embargo se decreta

Finca 47025/112, tomo 1.591, libro 565, folio 20, alta 4.
Finca 47025/113, tomo 1.591, libro 565, folio 22, alta 4.
Finca 55986, tomo 1.890, libro 864, folio 7, alta 5.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 0075-0000-30-1268/08, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LO 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Lo mandó y firma su señoría. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado German Pastushenko, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 16 de abril de 2010.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

6 7 3 8 / 1 0

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: 761/2008.

Ejecución número: 44/2010.

De Roberto Antonio Robledo Mena.

Contra Mediaide, Sociedad Limitada.

E d i c t o

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 44/2010, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Roberto Antonio Robledo Mena contra Mediaide, Sociedad Limitada, en la que con fecha 25 de junio de 2009, se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Su señoría ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 3.411,92 euros en concepto de principal, más la de 682,38 euros calculados para intereses y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid, a la Agencia Tributaria y al Decanato de los Juzgados de esta capital, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Realícese consulta a la base de datos de la AEAT, a través del PNJ, para la obtención de informe sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo de quince días, insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma la ilustrísima señora doña María Rosario Muñoz Enrique, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número diez de Málaga. Doy fe.

La Magistrada-Jueza. El Secretario.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Mediaide, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

6 5 6 1 / 1 0

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: 263/2007.

Ejecución número: 38/2009.

De Bárbara Rodríguez Vega.

Contra Foam Informática, Sociedad Limitada.

E d i c t o

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 38/2009, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Bárbara Rodríguez Vega contra Foam Informática, Sociedad Limitada, en la que con fecha 28 de septiembre de 2007 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto. En Málaga, a 26 de marzo de 2010.

H e c h o s

Primero. Por la graduada social señora Fernández Ruiz, actuando en nombre de Bárbara Rodríguez Vega, se solicitó la ampliación de la ejecución despachada contra la empresa Foam Informática, Sociedad Limitada, en virtud de la sentencia dictada en el presente procedimiento en fecha 25 de septiembre de 2007, a la empresa Webtime Informática, Sociedad Limitada.

Segundo. Convocadas las partes a la celebración de una comparecencia tuvo lugar con el resultado que es de ver en el acta extendida por la Sra. Secretario.

Razonamientos jurídicos

Primero. Solicita la ejecutante la ampliación de la ejecución contra la mercantil Webtime Informática, Sociedad Limitada, afirmando que Foam Informática, Sociedad Limitada y Webtime Informática, Sociedad Limitada constituyen una unidad de empresa.

A partir de la información facilitada por el Registro Mercantil se comprueba ambas mercantiles tienen un mismo objeto social, compra-venta y mantenimiento de equipos informáticos, realización y venta de programas informáticos, un mismo administrador único, Francisco Antonio Osuna Pozo, el domicilio social es el mismo, calle Babel, 7. Por otro lado, Webtime Informática, Sociedad Limitada, se constituyó el 2 de enero de 2008, esto es, tras la presentación de la demanda con-

tra la ejecutada Foam Informática, Sociedad Limitada e incluso el dictado de la sentencia que condenaba a esta. Todos estos datos permiten acceder a la ampliación de la ejecución que se interesa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Se acuerda ampliar la ejecución contra la empresa Webtime Informática, Sociedad Limitada.

Así, por este su auto, lo dispone, manda y firma su señoría ilustrísima doña M.^a del Rosario Muñoz Enrique, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número diez de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Foam Informática, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

6 5 6 2 / 1 0

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 1242/2008.

Negociado: JC.

De doña Sandra Vanesa Muñoz Toala.

Contra don Manuel García Fernández "Bar Escorpio".

Edicto

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1242/2008, a instancia de la parte actora doña Sandra Vanesa Muñoz Toala contra don Manuel García Fernández "Bar Escorpio", sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha 27 de enero de 2010, del tenor literal siguiente:

Por recibido lo solicitado en providencia para mejor proveer de fecha 8 de enero de 2010, póngase de manifiesto a las partes por plazo de tres días, los resultados de la diligencia para mejor proveer practicada, pudiendo alegar las partes por escrito cuanto estimen conveniente acerca de su alcance o importancia.

Lo mandó y firma su señoría. Ante mí. Doy fe".

Y para que sirva de notificación al demandado Manuel García Fernández "Bar Escorpio" actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 16 de abril de 2010.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

6 6 3 8 / 1 0

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 8 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 1242/2008.

Ejecución número: 44/2010. Negociado: MR.

De don Sergio Linero Lobillo.

Contra Eduardo Villanueva Montoya e Inoxidables Orozco y otros, CB.

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 44/2010, a instancia de Sergio Linero Lobillo contra Eduardo Villanueva Montoya e Inoxidables Orozco y otros, CB, en la que con fecha 26 de marzo de 2010, se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto. En Málaga, a 26 de marzo de 2010.

Parte dispositiva

Su señoría ilustrísima dijo: Se despacha ejecución a instancia de don Sergio Linero Lobillo, contra Eduardo Villanueva Montoya y la entidad Inoxidables Orozco y otros, CB, por las siguientes cantidades: 4.595,39 € en concepto de principal, más la de 919,08 € calculadas para intereses y costas y gastos.

No pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid, a la Agencia Tributaria y al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Se autoriza expresamente la consulta durante toda la tramitación de la presente ejecución y hasta su finalización, de las bases de datos disponibles: Agencia Tributaria para averiguación patrimonial, al Servicio de Índices de Madrid y al Catastro para inmuebles, TGSS para situación laboral y domicilio de la empresa demandada, así como para la averiguación de domicilio de las empresas con las que conste haber tenido relación comercial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acuerdo mando y firma el ilustrísimo señor don José Luis Manjón-Cabeza, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Eduardo Villanueva Montoya e Inoxidables Orozco y otros, CB, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

6 6 3 9 / 1 0

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 9 DE MÁLAGA

Procedimiento: 504/09.

Ejecución número 8/2010. Negociado: 9A.

De doña Inmaculada Pareja Castillo.

Contra Diseño Earle, Sociedad Limitada, Arquitectura & Construcción.

Edicto

Doña María Dolores Fernández de Liencre Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve de Málaga,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 8/2010, dimanante de autos número 504/09, en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancias de Inmaculada Pareja Castillo contra Diseño Earle, Sociedad Limitada; Arquitectura & Construcción, habiéndose dictado auto de insolvencia provisional de fecha 19 de abril de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Declarar a la ejecutada Diseño Earle, Sociedad Limitada Arquitectura & Construcción, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 19.777,68 euros de principal, más 3.960,32 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 0075-0000-30-0239/09, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LO 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así, por este auto, lo acuerdo mando y firma la ilustrísima señora doña Rocío Anguita Mandly, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número nueve de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Diseño Earle, Sociedad Limitada Arquitectura & Construcción, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a 19 de abril de 2010.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

6 7 3 6 / 1 0

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 4 DE MÁLAGA

Procedimiento: 130/2008.

Ejecución número: 50/2010.

De Francisco Javier González Postigo.

Contra Fogasa y Empresa de Pintores Albendín, Sociedad Limitada.

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 50/2010, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Francisco Javier González Postigo contra Fogasa y Empresa de Pintores Albendín, Sociedad Limitada, en la que con fecha 13 de abril de 2010 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto. En Málaga, a 13 de abril de 2010.

Dada cuenta; y (...)

Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Francisco Javier González Postigo, contra Empresa de Pintores Albendín, Sociedad Limitada, se dictó sentencia en fecha 7 de septiembre de 2009, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme, habiendo transcurrido más de veinte días desde su notificación a la demandada.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Cuarto. La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

Parte dispositiva

Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 2.890,93 euros en concepto de principal, más la de 578 euros presupuestados para intereses y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada Empresa de Pintores Albendín, Sociedad Limitada, en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficio al Servicio de Índices en Madrid y realícese consulta a través de la aplicación informática del Consejo General del Poder Judicial, para la averiguación de bienes titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, cabe plantear oposición ante este Juzgado, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Ernesto Utrera Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Empresa de Pintores Albendín, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, 13 de abril de 2010.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

6 6 8 0 / 1 0

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 7 DE MÁLAGA

Procedimiento: 1106/08.

Ejecución número: 88.1/2009. Negociado: A3.

De Alma Fabiola Ayala.

Contra Camerino Dreams, Sociedad Limitada.

Edicto

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Málaga,

Hace saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 88.1/2009, a instancia de la parte actora Alma Fabiola Ayala contra Camerino Dreams, Sociedad Limitada, sobre pieza separada, se ha dictado auto de fecha 29 de marzo de 2010 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar a la ejecutada Camerino Dreams, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 11.641,36 euros de principal, más 2.328,27 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el *Boletín Oficial del Registro Mercantil*.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma la ilustrísima señora doña María Delia del Pino Artacho, Magistrada-Jueza sustituta del Juzgado de lo Social número siete de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Camerino Dreams, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 29 de marzo de 2010.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

6 6 8 1 / 1 0

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALGATOCÍN

Anuncio de aprobación definitiva de la Ordenanza del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Algatocín

El Pleno del Ayuntamiento de Algatocín, en sesión ordinaria de fecha 8 de abril de 2010, acordó aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza Municipal Reguladora de Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Algatocín, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las reclamaciones estimadas, lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASUNTO CUARTO. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE ALGATOCÍN

Por el señor Alcalde se da lectura de la propuesta de acuerdo.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 30 de diciembre de 2009 la Ordenanza del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de Algatocín, y sometida la misma a periodo de información pública.

Dada cuenta de las alegaciones presentadas en tiempo y forma, del informe de Secretaría de fecha 16 de marzo de 2010.

El señor Concejal don Antonio Pérez Millán expresa que su grupo está de acuerdo en aprobarlo ya que creen que ha quedado subsanada la enmienda que se hizo en la ordenanza.

Y no existiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación, siendo el resultado de la misma:

- 6 votos a favor de los siguientes miembros de la Corporación: Don Benito Carrillo Martínez, don Jerónimo Torres Almagro, doña Rosa María Pacheco Navarro y doña Josefa Pacheco Viruez, don Antonio Pérez Millán y don Ildefonso Pacheco Duarte.

Queda aprobado por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Primero. Estimar la alegación número 3 (modificación artículo 9) presentada por doña Violeta Aragón Correa, Secretaria General de la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Málaga, por las siguientes causas: al considerarse que la viabilidad económica existe cuando se ha obtenido financiación cualificada con la conformidad de la Administración competente (obtención de la calificación provisional).

Segundo. Desestimar las alegaciones número 1 y número 2 presentadas por doña Violeta Aragón Correa, Secretaria General de la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Málaga, por las siguientes causas:

En relación a la primera de las alegaciones (supresión artículo 5.5.e), la denegación de inscripción no nace de un acto directo del Registro sino que precisa una previa actuación reiteradamente obstaculizadora del propio solicitante. No se deniega el derecho a la inscripción sino un uso abusivo del mismo. En el artículo 7.6.d del Reglamento se aclara que se trata de actuaciones exclusivamente imputables al solicitante, y en el artículo 6.2.e) de la orden de 1 de julio de 2009, se faculta a ello.

En cuanto a la segunda de las alegaciones (supresión requisito empadronamiento del artículo 8.1.c), el artículo 7.4 de la orden de 1 de julio de 2009 establece “en el caso de que para la selección se exija estar empadronado u otro tipo de vinculación con el municipio, estarán exentas de dicho requisito las personas víctimas de violencia de género o del terrorismo y las personas emigrantes retornadas”, por lo que se permite el empadronamiento como criterio de selección.

Tercero. Introducir en el texto de la ordenanza las observaciones recogidas en el informe remitido por el Servicio de Vivienda Protegida, dependiente de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Cuarto. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de Algatocín, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas, con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE ALGATOCÍN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 25 que “Para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda. La ley regulará el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten”. Asimismo, la regla 22 del párrafo 1 del artículo 37 identifica como principio rector “el acceso de los colectivos necesitados a viviendas protegidas”. En este marco se inserta la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (BOJA número 79, de 16 de julio) por la que se regula la selección de adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicha orden, partiendo de la regulación prevista en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo (BOJA número 227, de 21 de noviembre de 2005), en el Decreto 266/2009, de 9 de junio, por el que se modifica el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio (BOJA número 125, de 30 de junio de 2009) en la orden de 10 de noviembre de 2008 de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (BOJA número 235, de 26 de noviembre de 2008) así como en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (BOE número 309, de 24 de diciembre de 2008), regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos de Demandantes de Viviendas Protegidas.

El Ayuntamiento de Algatocín consciente de la necesidad de los ciudadanos al acceso a una vivienda, y con el fin de responder a las determinaciones de la orden de 1 de julio de 2009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, procede a la creación del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

La presente ordenanza tiene su fundamento en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el cual atribuye a los ayuntamientos la potestad reglamentaria, es decir, capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las Leyes estatales o autonómicas. Como consecuencia de esta potestad, los Ayuntamientos pueden dictar disposiciones de carácter general y de rango inferior a la Ley, sin que en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos opuestos a las leyes. A ello ha de añadirse que de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.d) de la LBRL, los municipios en todo caso, ejercerán competencias en materia de gestión y promoción de viviendas en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Por tanto corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Algatocín el ejercicio de la potestad reglamentaria en este sentido, debiendo tramitarse la presente ordenanza mediante el procedimiento establecido en el artículo 49 LBRL, que incluye aprobación inicial, trámite de información pública, resolución de alegaciones y aprobación definitiva.

Artículo 1. Objeto y principios rectores

1. La presente ordenanza municipal tiene por objeto constituir el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas del Municipio de Algatocín y regular su funcionamiento.

2. Asimismo, establece las bases y los procedimientos para la inscripción en el Registro de los demandantes de viviendas protegidas, la selección de los demandantes y la adjudicación de las viviendas. Todo ello con sujeción a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia en virtud de lo establecido en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

3. Finalmente, la ordenanza hace del Registro Público Municipal de Demandantes un instrumento de información actualizada que debe permitir a las Administraciones Locales y de la Comunidad Autónoma adecuar sus políticas de vivienda y suelo, y en particular promover el desarrollo de las actuaciones que en esta materia se prevén en los Planes Municipales de Vivienda.

Artículo 2. Naturaleza, ámbito territorial, competencia municipal y gestión del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida

1. El Registro Público de Demandantes es un fichero de titularidad municipal y de carácter público, previsto para el tratamiento de datos que facilite la organización de la demanda y adjudicación de vivienda protegida.

2. El ámbito del Registro Público de Demandantes es el propio del municipio de Algatocín.

3. Las competencias de gestión y administración del Registro Público de Demandantes corresponden al Ayuntamiento. El Ayuntamiento, en su caso, podrá utilizar instrumentos para la gestión

directa o indirecta del Registro Público de Demandantes o para la gestión conjunta a través de entidades supramunicipales.

Artículo 3. Responsabilidad sobre el registro, obtención y comunicación de datos. Régimen de Protección de Datos

1. La dirección del Registro Público de Demandantes es competencia del Alcalde en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 d) de la LBRL, y podrá ser delegada en la forma legalmente prevista. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse ante el Alcalde o persona en favor de la cual se hubiera efectuado la delegación. Para el ejercicio del derecho de acceso, rectificación y cancelación se emplearán los correspondientes modelos normalizados.

2. Los datos tratados en el Registro Público de Demandantes se obtendrán a través de las solicitudes y comunicaciones presentadas por los administrados demandantes de una vivienda protegida, de las solicitudes y comunicaciones realizadas por los promotores de vivienda protegida, y de oficio por el propio Registro en colaboración con otras Administraciones. Las solicitudes y comunicaciones se realizarán en soporte telemático o soporte papel. Para el caso de presentación de solicitudes por vía telemática se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

3. Los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes serán los requeridos para la ejecución de los planes de vivienda que correspondan.

4. Los datos del Registro Público de Demandantes se pondrán a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Vivienda, a los solos efectos de coordinar una base de datos común. Asimismo se pondrán a disposición de los agentes que intervienen en la adjudicación de viviendas y con este fin exclusivo. Podrán comunicarse datos no personales del Registro Público de Demandantes a entidades promotoras de vivienda protegida, previa solicitud de las mismas y a efecto de adecuar sus promociones a la demanda existente. En estos mismos términos podrán facilitarse estos datos a los agentes económicos y sociales más representativos.

5. El Registro Público de Demandantes es un fichero sometido a medidas de seguridad de nivel alto, conforme a lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

6. El Registro Público de Demandantes se gestionará por medios telemáticos. No obstante, se conservarán las solicitudes de inscripción, declaraciones y comunicaciones suscritas por los administrados en soporte papel.

7. Las certificaciones o acreditaciones fehacientes de los datos obrantes de la inscripción en el Registro Público de Demandantes serán expedidas por el secretario del ayuntamiento o funcionario en quien delegue, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público. El Registro Público de Demandantes podrá expedir, a petición de los administrados con interés legítimo, notas informativas sobre los datos tratados en el Registro siempre que no afecten a datos personales de terceras personas.

8. El registro es gratuito. Las personas inscritas y los promotores no devengarán tasa, canon o precio público alguno por su relación con el Registro Público de Demandantes.

Artículo 4. Cooperación con otras administraciones

1. Con la finalidad de constituir una base de datos única, que coordine y relacione los distintos Registros Públicos de Demandantes, el Registro pondrá de modo permanente a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía la base de datos que recoge las inscripciones realizadas. Para este fin el registro utilizará la aplicación informática para la recogida y gestión de datos dispuesta por la Consejería de Vivienda y Ordenación de Territorio.

2. En virtud de las solicitudes presentadas y de los datos obtenidos a través de las mismas, el Registro Público de Demandantes podrá

recabar las certificaciones que corresponda emitir a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. Del mismo modo, de acuerdo con las solicitudes presentadas, el Registro Público de Demandantes podrá verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes, datos sobre la titularidad de inmuebles registradas por la Dirección General del Catastro, así como cualquier otro dato relativo a las solicitudes presentadas por los demandantes.

Artículo 5. Solicitud de la inscripción como demandante de vivienda protegida en el Registro Público de Demandantes

1. Podrán solicitar la inscripción como demandante de vivienda protegida en el Registro Público de Demandantes, las personas físicas mayores de edad o emancipadas que tengan interés en residir en el municipio. Cuando varias personas formen una unidad familiar o una unidad de convivencia presentarán una única solicitud firmada por todos los mayores de edad.

2. La solicitud se presentará en cualquier momento, en soporte telemático o en soporte papel y ante el Registro Público de Demandantes ubicado en el Ayuntamiento de Algatocín.

3. De acuerdo con la normativa de protección de datos, el modelo normalizado de solicitud informará con claridad al solicitante del uso que se va a dar a los datos personales.

4. La solicitud, que se facilitará mediante el correspondiente modelo normalizado, incluirá los siguientes datos y documentación del solicitante, o de los miembros de la unidad familiar o unidad de convivencia, y ello sin perjuicio de poder ser ampliados a otros datos en función de las necesidades del Registro:

- a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, número de documento nacional de identidad o en su caso del documento identificativo que legalmente proceda de la persona física que solicita la inscripción a título individual, y de todos los integrantes de la unidad familiar o unidad de convivencia.
- b) En el caso de que la solicitud presente la unidad familiar o la unidad de convivencia, la solicitud se acompañará de una declaración responsable sobre la composición de las citadas unidades.
- c) Documentación que justifique la inclusión, en su caso, del solicitante en un grupo de especial protección de conformidad con los planes andaluces de vivienda.
- d) Ingresos anuales calculados de conformidad con lo regulado en el correspondiente plan de vivienda.
- e) Declaración responsable de no ser titular de pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce disfrute vitalicio, o motivos que justifiquen la necesidad de vivienda de conformidad con las excepciones previstas reglamentariamente.
- f) Declaración del interés del solicitante de residir en otros municipios y, en su caso, declaración de haber presentado otras solicitudes en los Registros Públicos de Demandantes correspondientes. En estos supuestos, se hará constar si la solicitud tiene carácter de preferencia.
- g) Régimen de acceso al que opta: propiedad, alquiler u alquiler con opción de compra. Se podrá indicar en la solicitud más de un régimen simultáneamente.
- h) Número de dormitorios de la vivienda que demanda, en relación con la unidad familiar de convivencia.
- i) Necesidad de una vivienda adaptada.

5. Son causas de denegación de la solicitud:

- a) Cuando no se aporten los datos requeridos. En este caso el Registro Público de Demandantes, antes de la denegación, comunicará a los solicitantes los defectos, para que, en su caso, los subsane en el plazo de diez días hábiles, advirtiend-

do de que si no lo hace se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

- b) Cuando de los datos aportados o de la verificación realizada por el Registro Público de Demandantes resulte que los solicitantes no se incluyen en ninguno de los grupos de acceso a la vivienda protegida de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- c) Cuando el integrante de una unidad familiar o una unidad de convivencia estuviese ya inscrito como demandante de una vivienda protegida, sea a título individual o formando parte de una unidad familiar o de convivencia distinta. En este caso, se tramitará la solicitud sólo cuando la persona ya inscrita cancele su inscripción en el primer asiento, que continuará vigente para los restantes inscritos, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada. Se exceptuará las unidades familiares que tengan compartida la guardia y custodia de los hijos.
- d) Cuando la persona física solicitante, la unidad familiar o la unidad de convivencia, al solicitar la inscripción, ya estén inscritos simultáneamente en tres Registros Públicos de Demandantes.
- e) Cuando no hayan transcurrido tres años desde que se procediese a la cancelación de la inscripción por haber renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados.

6. El Registro Público de Demandantes resolverá la solicitud en el plazo de treinta días desde su presentación. En caso de que no se admita, notificará al solicitante los motivos. En caso de que se admita se realizará la inscripción registral en los términos previstos en el siguiente artículo.

Artículo 6. Práctica de la inscripción de la solicitud en el Registro Público Municipal. Efectos

1. Una vez que se proceda por parte del Registro Público de Demandantes a la verificación de la documentación requerida al demandante, y siempre que el demandante cumpla los requisitos para ser destinatario de vivienda protegida, se practicará la inscripción en el citado Registro, haciéndose constar en todo caso:

- a) Los datos demandados en el artículo 5.4 de esta ordenanza.
- b) La clasificación del demandante en uno o varios grupos de acceso en atención a sus ingresos calculados por el número de veces el IPREM, pertenencia a un grupo de especial protección, preferencia sobre el régimen de tenencia y número de dormitorios de la vivienda.
- c) La fecha en la que se realiza la inscripción del demandante. A estos efectos la inscripción de los demandantes se realizará atribuyendo a cada demandante un número correlativo que refleje el momento temporal en el que se realiza la inscripción. La numeración comenzará por el número 1 y continuará sucesivamente, de modo que el número 1 reflejará la mayor antigüedad.

2. Una vez realizada la inscripción, el demandante estará habilitado para participar en los procesos de adjudicación de las viviendas protegidas, otorgando al inscrito la condición de demandante de vivienda protegida.

3. Los efectos de la inscripción se suspenderán, sin pérdida de la antigüedad durante la inclusión del demandante en una relación de demandantes seleccionados. No obstante, la inclusión en la lista de suplentes no conlleva la suspensión de la inscripción, ni impide que paralelamente pueda ser incluido como demandante seleccionado o suplente en otra promoción paralela en el tiempo. Asimismo, en el caso de que la adjudicación de la vivienda no se realizara por causas imputables al promotor, el demandante seleccionado tendrá preferencia en la siguiente selección de demandantes.

4. Los efectos de la inscripción se suspenderán, con pérdida de antigüedad, durante el tiempo en el que el demandante no cumpla con el deber de comunicación de nuevos datos previsto en el apartado cuarto del artículo 7 de esta ordenanza.

5. La inscripción practicada en el Registro Público de Demandantes no exime al demandante inscrito de la obligación de cumplir los requisitos exigidos para ser destinatario de vivienda protegida en el momento en que adquiera la condición de adjudicatario.

6. La adjudicación de la vivienda deberá coincidir con la unidad familiar o de convivencia de la inscripción registral.

Artículo 7. Periodo de vigencia de la inscripción, modificación de datos y cancelación de la inscripción

1. La inscripción estará vigente durante un periodo de tres años desde que fuera practicada o desde la última actualización o modificación de los datos realizada por el demandante inscrito. En los tres meses anteriores a la finalización del periodo de vigencia señalado, el interesado podrá solicitar la renovación de la inscripción practicada. A estos efectos, el Registro Público de Demandantes comunicará telemáticamente en el tercer trimestre del tercer año esta circunstancia a los demandantes inscritos, al objeto de ejercer la facultad de solicitud de la renovación en el plazo señalado en el apartado anterior.

2. Las personas inscritas tienen el derecho a solicitar y obtener gratuitamente la información sobre los datos que han sido inscritos. La información se podrá obtener mediante visualización de los datos o mediante documento escrito legible.

3. Las personas inscritas tienen el derecho a rectificar los datos de la inscripción que sean inexactos o incompletos.

4. Las personas inscritas, mediante la documentación oportuna, tienen la obligación de comunicar al Registro Público de Demandantes la modificación de los datos enumerados en el apartado 4 de artículo 5 de esta ordenanza. La comunicación no será necesaria si se trata de una variación en los ingresos familiares inferior al 10%. El plazo para la comunicación será de tres meses desde el acontecimiento que alteró el dato modificado, salvo los datos económicos que habrá de comunicarlos entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del año siguiente al inmediatamente concluido.

5. El Registro Público de demandantes garantizará la veracidad y exactitud de los datos, para lo que podrá realizar actualizaciones periódicas. Si la actualización supone una variación en la inscripción practicada relativa al grupo de acceso en el que había sido incluido el demandante, se comunicará a éste.

6. La cancelación de la inscripción en el Registro Público de Demandantes se producirá por las siguientes causas:

- a) Por la finalización del período de vigencia de la inscripción sin que se hubiese procedido a la renovación.
- b) Por ejercicio del derecho de cancelación de la persona inscrita. Cuando la inscripción recoja a varios demandantes inscritos en virtud de una unidad familiar o una unidad de convivencia, la cancelación será total cuando todos los inscritos mayores de edad la soliciten. En su defecto, se cancelará la inscripción únicamente de quien la solicite, conservando el asiento todos sus efectos para los restantes inscritos mayores de edad dentro de la unidad familiar o la unidad de convivencia, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada.
- c) Cuando los inscritos dejen de cumplir los requisitos para ser adjudicatario de vivienda protegida. En este supuesto se dará audiencia a los interesados.
- d) Cuando los inscritos hayan renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados. El demandante excluido no podrá volver a ser inscrito hasta que transcurra el plazo de tres años desde la última oferta que le fue presentada. A estos efectos se considerará que la renuncia no es voluntaria al menos en los siguientes casos: cuando la vivienda para la que han sido seleccionado no se corresponde con las características del demandante que constan en la inscripción registral; o cuando el demandante seleccionado no pueda realizar la compraventa por no haber recibido crédito financiero.

e) Cuando se haya comunicado por el promotor la efectiva adjudicación de la vivienda en los términos previstos en el artículo 9 de esta Ordenanza.

7. Salvo cuando se haya realizado a petición del interesado, la cancelación parcial o total de la inscripción practicada se comunicará a los demandantes inscritos.

Artículo 8. Criterios para la selección del demandante de vivienda protegida

1. Para la selección de los demandantes a los que se adjudicará una vivienda protegida, se han de cumplir las siguientes condiciones:

- a) El demandante debe estar inscrito en el Registro Público de Demandantes.
- b) El demandante debe cumplir efectivamente con los requisitos establecidos para el acceso al programa de vivienda protegida de que se trate y, en su caso, con los cupos en los que se integre.
- c) No se exige el empadronamiento previo como requisito excluyente para la inscripción en el registro. No obstante, se establece la preferencia absoluta para el acceso a la vivienda del demandante que posea una antigüedad de empadronamiento en el municipio mínima de un año a contar desde la fecha en que el promotor de las viviendas protegidas de que se trate solicite al Registro el listado de demandantes. Esta preferencia no será tenida en cuenta en los demandantes de vivienda que se encuentren en situación de víctima del terrorismo, emigrante retornado o violencia de género.

2. Verificados los requisitos anteriores, las viviendas se adjudicarán, respetando siempre los cupos si los hubiere, de acuerdo con la baremación resultante de los siguientes criterios que habrán de ser justificados.

En dicho baremo se puntuará la antigüedad en el registro, la antigüedad de la fecha de empadronamiento o el tiempo de vinculación laboral en el municipio inmediatamente anterior a la selección.

Las personas víctimas de violencia de género o de terrorismo obtendrán la máxima puntuación en la antigüedad de empadronamiento o vinculación laboral y en antigüedad en el registro.

A los solos efectos de baremar la composición laboral se tendrán en cuenta no solo las personas integrantes de la unidad familiar o de convivencia, sino todas aquellas por las que se tenga o pudiera tener derecho a deducción en el IRPF, siempre que no se encuentren inscritos en otra solicitud.

La ordenación se establece con una graduación de mayor a menor puntuación.

A igualdad de puntos, tendrán preferencia los solicitantes que obtengan más puntos por el apartado de necesidad de vivienda.

A continuación, los que obtengan más puntos por circunstancias personales y familiares.

Si mantienen la igualdad de puntuación la ordenación se realizará mediante sorteo.

BAREMO

Para determinar el orden de adjudicación de las promociones a las que se aplique el sistema de baremo, se valorarán los tres apartados que a continuación se detallan:

I. NECESIDAD DE VIVIENDA

Se puntuará según las siguientes circunstancias, que deberán justificarse mediante la pertinente documentación oficial de carácter jurídico-administrativo o judicial:

1. Alojamiento de una unidad familiar en convivencia con otra unidad familiar: 70 puntos.
2. Alojamiento en vivienda cedida en precario: 30 puntos.
3. Habitar una vivienda a título de inquilino acreditando estar al corriente de pago (según la siguiente tabla de puntuación):

% Alquiler anual sobre ingresos unidad familiar	Nivel ingresos unidad familiar (s/SMI)	
	Hasta 1,50	1,51 - 2,50
0% - 15%	50 puntos	40 puntos
16% - 20%	70 puntos	60 puntos
21% - 25%	90 puntos	70 puntos
Más del 26 %	100 puntos	90 puntos

II. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES

Se puntuará según las siguientes circunstancias:

- Composición familiar.

N.º de miembros	Puntos
1	5
2	15
3	20
4	25
5	30
6 o más	35

- Unidad familiar de 1 ó 2 miembros mayores de 65 años: 2 puntos.
- Ser ambos integrantes de una unidad familiar solicitante menores de 35 años: 10 puntos.
- Familia monoparental con menores a su cargo: 10 puntos.
- Por cada menor de 18 años a su cargo: 2 puntos.
- Por cada familiar de primer grado en línea recta que conviva con la familia de forma permanente:
 - 2 puntos.
- Que tenga reconocido grado de dependencia: 5 puntos.
- Por cada familiar con discapacidad que conviva en el núcleo familiar, teniendo en cuenta el grado de minusvalía:
 - Del 76 % al 100%: 10 puntos.
 - Del 66% al 75%: 7 puntos.
 - Del 33% al 65%: 5 puntos.
- Trabajadores con contrato indefinido, autónomos y titulares de una pensión en el nivel contributivo: 10 puntos.
- Personas que hayan sufrido violencia de género: 10 puntos.

III. CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS

Se puntuarán los ingresos anuales de la unidad familiar solicitante, una vez corregidos conforme a la normativa aplicable, de acuerdo con los siguientes tramos:

COMPRA DE VIVIENDA

Régimen	Ingresos (veces IPREM)	Puntos
Especial	$\geq 1,00$ y $\leq 2,5$	5/ n.º veces IPREM
General	$\geq 1,50$ y $\leq 3,5$	5/ n.º veces IPREM x 1,5
General (Familias numerosas o con persona dependiente reconocida administrativamente)	$\geq 1,50$ y $\leq 4,5$	5/ n.º veces IPREM x 2,5
Iniciativa municipal y Autonómica	$\geq 3,00$ y $\leq 5,5$	5/n.º veces IPREM x 3

ALQUILER RENTA BÁSICA

Ingresos (veces IPREM)	Puntos
$< 1,5$	60
$\geq 1,5$ y $< 1,7$	40
$\geq 1,7$ y $\leq 2,5$	30

ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA 10 AÑOS

Régimen	Ingresos (veces IPREM)	Puntos
Especial	≤ 2	5/ n.º veces IPREM x 2
	$\geq 2,00$ y $\leq 2,5$	5/ n.º veces IPREM x 2,5
General	$\leq 2,5$	5/ n.º veces IPREM x 2,5
	$\geq 2,5$ y $\leq 3,5$	5/ n.º veces IPREM x 3

IV. EMPADRONAMIENTO, VINCULACIÓN LABORAL Y ANTIGÜEDAD EN EL REGISTRO

Años	Puntos	
	Empadronamiento	Vinculación laboral
Hasta 1 año	5	2
De 1 a 3 años	10	4
De 3 a 5 años	15	6
De 5 a 7 años	20	8
Más de 7 años	25	10

Las víctimas de violencia de género y víctimas de terrorismo obtendrán 6 puntos en concepto de antigüedad.

Las puntuaciones de Empadronamiento y Vinculación Laboral son incompatibles entre sí.

Artículo 9. *Procedimiento de adjudicación de la vivienda protegida*

1. El promotor de vivienda protegida solicitará al Registro Público de Demandantes una relación ordenada de demandantes, cuando haya obtenido la calificación provisional de vivienda protegida. El deber previsto en este párrafo se exceptúa para las cooperativas de vivienda protegida.

2. En el plazo de 10 días desde la solicitud, el Registro Público de Demandantes elaborará una relación con tantos demandantes como viviendas a adjudicar, en la que los demandantes estén ordenados de manera priorizada, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 8. Asimismo, elaborará una relación con demandantes suplentes en un número que doble el número de viviendas a adjudicar. La relación de demandantes suplentes también estará ordenada de manera priorizada de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 8 y correrá sucesivamente en caso de que se produzcan vacantes. En el caso de que no hubiese demandantes suficientes, la relación ordenada recogerá a los demandantes existentes. Las viviendas sin demandante serán adjudicadas libremente por el promotor, siempre que los adjudicatarios cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y estén inscritos en el Registro Público de Demandantes. Además, la relación ordenada de demandantes podrá fijar cupos y los criterios de preferencia en la elección de la vivienda por los demandantes seleccionados.

3. Elaborada la relación ordenada de demandantes titulares y suplentes de acuerdo con el apartado 2 de este artículo, en el plazo de 5 días, el Registro Público de Demandantes comunicará a los demandantes seleccionados su inclusión en la relación ordenada. Se excluirá de la relación ordenada, sin que se considere renuncia voluntaria a los efectos del artículo 7.6.d) de esta ordenanza, a los demandantes que en el plazo de 5 días rechacen expresamente su inclusión en la relación ordenada. Se considerará renuncia voluntaria con los efectos del artículo 7.6.d) de esta ordenanza a los inscritos que no confirmen la exactitud de los datos requeridos para la inclusión en la relación ordenada en el plazo máximo de 5 días desde que fueron requeridos para ello en el domicilio facilitado en la inscripción.

4. Terminada la relación ordenada conforme al apartado anterior, y en todo caso en el plazo de treinta días desde la solicitud del promotor, el Registro Público de Viviendas la comunicará al promotor solicitante y a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

5. Los demandantes que se encuentren relacionados como suplentes en una primera relación, y en el transcurso de esa adjudicación, el registro recibiera una nueva petición de demandantes para otra promoción, dichos suplentes pasaran a formar parte de esta nueva relación como demandantes seleccionados titulares.

6. Asimismo, terminada la relación ordenada conforme al apartado tercero de este artículo, el Registro Público de Demandantes emitirá certificado a favor del demandante seleccionado titular con el siguiente contenido mínimo:

- a) Acreditación del cumplimiento de los requisitos que permiten el acceso a la vivienda protegida en una determinada promoción conforme a los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes.
- b) Los ingresos del demandante calculados en el número de veces el IPREM.
- c) Número del expediente de calificación provisional.
- d) Vigencia de seis meses de la certificación, en los términos previstos por el correspondiente plan andaluz de vivienda.

7. El promotor realizará la adjudicación de viviendas mediante contrato de compraventa, arrendamiento o adjudicación en el caso de cooperativas, para lo que habrá requerir fehacientemente a los demandantes seleccionados, indicándoles el lugar y hora para formalizar la adjudicación de la vivienda. Transcurridos diez días desde el requerimiento, el promotor excluirá a los demandantes seleccionados que no hayan dado respuesta al requerimiento y procederá a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes, comunicando al Registro Público de Demandantes dichas circunstancias. Igualmente, los suplentes que no contesten en diez días al requerimiento se considerarán excluidos y se procederá a su sustitución en los mismos términos. Asimismo, el promotor podrá convocar en un solo acto a todos los demandantes seleccionados para proceder al requerimiento en el que se les indicará el lugar y día de la adjudicación de la vivienda. Si el demandante seleccionado no acude al acto de requerimiento o no envía representante se considerará que ha renunciado a la adjudicación. En este caso, el promotor procederá, en la forma prevista en este párrafo a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes. También se considerarán excluidos los demandantes que habiendo aceptado el requerimiento, no se presenten al acto de adjudicación. En este caso el promotor procederá, de acuerdo con los dos párrafos anteriores, a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes. Agotada la relación de suplentes, el promotor podrá optar entre solicitar una nueva relación priorizada de demandantes o la adjudicación libre entre demandantes que cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y siempre que estén inscritos en el Registro Público de Demandantes. En el plazo de diez días desde la adjudicación, el promotor la comunicará al Registro Público de Demandantes. Éste procederá a realizar en el plazo de diez días la anotación en el asiento correspondiente y comunicará la adjudicación a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Estos trámites también serán obligatorios en el caso de que el promotor hubiera obtenido la autorización prevista en el artículo 9 de la Orden de 1 de julio de 2009 que exceptuona la obligación de adjudicación mediante el Registro Público de Demandantes.

7. El mismo procedimiento se aplicará para la selección de miembros de cooperativas.

8. Serán nulas de pleno derecho las adjudicaciones que incumplan los requisitos establecidos en la normativa correspondiente para el acceso a la vivienda.

Disposición adicional primera

En todo lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica correspondiente en la materia. Igualmente se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en lo relativo al tratamiento de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999.

Disposición adicional segunda

El Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas dispondrá de la aplicación informática, elaborada por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para la gestión del Registro Público Municipal, y en caso de ser necesario se revisarán los términos de la presente Ordenanza Municipal, en aquellos aspectos que procedan.

Disposición adicional tercera

1. El modelo de solicitud de inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, se incorpora en la presente Ordenanza como Anexo.

2. También se incorporan a la presente ordenanza como anexos los siguientes modelos:

- Derecho de acceso.
- Derecho de rectificación.
- Derecho de cancelación.
- Solicitud del promotor de relación de demandantes al Registro Público Municipal.
- Modificación de datos inscritos.

Todos los datos que se incorporen por el Registro en sus bases deben ser incorporados o adaptados a los modelos.

Disposición transitoria primera

Los procedimientos de selección de demandantes que se hubiesen iniciado antes de la entrada en vigor de esta ordenanza seguirán su tramitación de acuerdo con la normativa vigente al inicio del procedimiento.

Disposición transitoria segunda

En el momento de la efectiva puesta en funcionamiento del Registro Público de Demandante, el Registro podrá dar la misma antigüedad a los demandantes de los que se tuviese constancia antes de la entrada en funcionamiento del Registro y de los demandantes que presenten su solicitud en los primeros dos meses.

Disposición final primera

Los criterios de selección del demandante de vivienda protegida que se han establecido en la presente ordenanza se revisarán en función de la evolución del desarrollo de actuaciones de viviendas protegidas en el municipio, con respeto siempre a lo establecido en la orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma y de los criterios de preferencia y previsiones al respecto establecidas por los correspondientes planes estatales y autonómicas de vivienda y suelo.

Disposición final segunda

La existencia y funcionamiento de la Base de Datos Común del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supondrá la adopción por parte del Registro Público Municipal de Algeciras de las medidas necesarias de coordinación con la citada Administración Autonómica.

Disposición final tercera

Todas las cuestiones relativas al seguimiento del procedimiento administrativo derivado de la presente ordenanza, se someterán en caso de duda o insuficiencia, a lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final cuarta

La presente ordenanza entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos de lo establecido en el artículo 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La citada publicación dará cumplimiento a la exigencia de la misma para la constitución de ficheros de titularidad pública previsto en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

ANEXO I

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA
REGISTRO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE ALGATOCÍN**

1. DATOS DEL/LOS SOLICITANTE/S						
TITULAR 1						
Nombre *:						
Apellido 1 *:						
Apellido 2 *:						
Fecha de nacimiento *:			Sexo *:			
DNI/NIE *:						
Nacionalidad *:						
Municipio en el que se encuentra empadronado:						
Dirección *:						
Tipo vía:	Nombre vía:		N.º:	Escalera:	Piso:	Puerta:
Código Postal *:		Localidad *:		Provincia *:		
Teléfono:		Teléfono móvil:		e-mail:		
Datos de empadronamiento:			(A rellenar por la Administración)			

TITULAR 2						
Nombre *:						
Apellido 1 *:						
Apellido 2 *:						
Fecha de nacimiento *:			Sexo *:			
DNI/NIE *:						
Nacionalidad *:						
Municipio en el que se encuentra empadronado:						
Dirección *:						
Tipo vía:	Nombre vía:		N.º:	Escalera:	Piso:	Puerta:
Código Postal *:		Localidad *:		Provincia *:		
Teléfono:		Teléfono móvil:		e-mail:		
Datos de empadronamiento:			(A rellenar por la Administración)			

2. OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA							
	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Fecha nacimiento	DNI/NIE	Nacionalidad	Sexo
1.º							
2.º							
3.º							
4.º							
5.º							
6.º							
7.º							
Datos de empadronamiento:			(A rellenar por la Administración)				

6. VIVIENDA A LA QUE OPTA			
Régimen de acceso*:	Propiedad <input type="checkbox"/>	Alquiler <input type="checkbox"/>	Alquiler con opción a compra <input type="checkbox"/>
N.º de dormitorios de la vivienda a que opta:			
Necesidad de vivienda adaptada por:		<input type="checkbox"/> Tener algún miembro de la unidad familiar movilidad reducida <input type="checkbox"/> Ser algún miembro de la unidad familiar usuario de silla de ruedas	

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE VIVIENDA
Marque la casilla que corresponda para justificar la necesidad de vivienda protegida:
<input type="checkbox"/> Vivienda en situación de ruina
<input type="checkbox"/> Pendiente de desahucio
<input type="checkbox"/> Alojamiento con otros familiares
<input type="checkbox"/> Vivienda inadecuada por superficie
<input type="checkbox"/> Renta de alquiler elevada en relación al nivel de ingresos
<input type="checkbox"/> Necesidad de vivienda adaptada
<input type="checkbox"/> Precariedad
<input type="checkbox"/> Formación de una nueva unidad familiar
<input type="checkbox"/> Otros (indicar):

8. DECLARACIÓN RESPONSABLE *
Ninguno de los miembros de esta solicitud es titular en pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni está en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, en otro caso justifica su necesidad de vivienda
.....
.....
.....
.....
Notificaré cuando se produzca alguna modificación en los datos presentados de cualquiera de los miembros de la unidad familiar.
Conozco, acepto y cumplo el resto de los requisitos exigidos.
He presentado solicitud de inscripción en otros municipios (indicar cuales).....
....., teniendo carácter de preferencia:
.....
.....

9. AUTORIZO		
A que la Administración pública competente pueda solicitar la información que fuera legalmente pertinente, en el marco de la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con otras administraciones públicas competentes.		
A recibir comunicaciones mediante:	Correo electrónico <input type="checkbox"/>	SMS al teléfono móvil <input type="checkbox"/>

10. LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de
Firmado

* Campos obligatorios

ANEXO 2

FORMULARIO DERECHO DE ACCESO

AL SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALGATOCÍN
AL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE ALGATOCÍN

DATOS DEL INTERESADO

D/D.ª
con domicilio en: n.º localidad:
provincia CP con DNI
del que se acompaña fotocopia.

MANIFIESTA

Que por medio del presente escrito se ejercita el derecho de acceso, de conformidad con los artículos 15 de la Ley Orgánica 15/1999, y los artículos 23 y siguientes del Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD, a fin de obtener gratuitamente del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas información sobre los datos de carácter personal sometidos a tratamiento que le conciernen.

SOLICITA AL RESPONSABLE DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS

1. Que la información requerida se me facilite mediante el sistema de consulta que se indica (márquese lo que proceda):

- Visualización en pantalla
Escrito
Copia compulsada
Por correo a la dirección indicada en el encabezamiento
Certificación

2. Que la información comprenda de modo legible e inteligible, sin utilizar claves o códigos que requieran el uso de dispositivos mecánicos específicos, los datos de carácter personal que afectan al interesado incluidos en sus bases de datos, y los resultantes de cualquier elaboración, proceso o tratamiento, así como el origen de los datos, los cesionarios y la especificación de los concretos usos y finalidades para los que se almacenaron.

En, a de de

ANEXO 3

FORMULARIO RECTIFICACIÓN

AL SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALGATOCÍN
 AL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE ALGATOCÍN

EJERCICIO DEL DERECHO DE RECTIFICACIÓN

Petición de corrección de datos personales inexactos o incompletos objeto de tratamiento, incluidos en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas

DATOS DEL RESPONSABLE DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS

Nombre: dirección
 n.º CP localidad provincia

DATOS DEL INTERESADO

D/D.^a..... con domicilio
 en n.º..... localidad provincia CP
 con DNI del que se acompaña fotocopia compulsada, por medio del presente escrito manifiesta su deseo de ejercer su derecho de rectificación, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica 15/1999, y los artículos 23 y siguientes del Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

SOLICITA

1. Que se proceda gratuitamente a la efectiva corrección en el plazo de diez días desde la recepción de esta solicitud, de los datos inexactos o incompletos relativos a mi persona que se encuentren en sus bases de datos.
2. Los datos que hay que rectificar se enumeran en la hoja adjunta, haciendo referencia a los documentos que se acompañan a esta solicitud y que acreditan, en caso de ser necesario, la veracidad de los nuevos datos.
3. Que me comuniquen de forma escrita a la dirección arriba indicada, la rectificación de los datos una vez realizada.
4. Que, en el caso de que el responsable del fichero considere que la rectificación no procede, lo comunique igualmente, de forma motivada y dentro del plazo de diez días indicado.

En, a de de

RELACIÓN DE DATOS QUE DEBEN RECTIFICARSE

ORDEN	DATO INCORRECTO	DATO CORRECTO	DOCUMENTO ACREDITATIVO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

ANEXO 4

FORMULARIO CANCELACIÓN

AL SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALGATOCÍN
AL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE ALGATOCÍN

EJERCICIO DEL DERECHO A CANCELACIÓN

Petición de supresión de datos personales objeto de tratamiento incluido en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas

DATOS DEL RESPONSABLE DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS

Nombre: dirección
n.º CP localidad provincia

DATOS DEL INTERESADO

D/D.ª con domicilio
en n.º localidad provincia CP
con DNI del que se acompaña fotocopia compulsada, por medio del presente escrito manifiesta su deseo de ejercer su derecho de rectificación, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica 15/1999, y los artículos 23 y siguientes del Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

SOLICITA

- 1. Que se proceda al bloqueo de los datos en el plazo de diez días desde la recepción de esta solicitud, de cualesquiera datos relativos a mi persona que se encuentren en su la base de datos del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas al no existir vinculación jurídica o disposición legal que justifique su mantenimiento.
2. Una vez transcurrido el plazo de prescripción de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los datos, que se proceda a la supresión de los mismos y se me comunique de forma escrita a la dirección arriba indicada su cancelación efectiva.
3. Que, en el caso de que el responsable del fichero considere que dicha cancelación no procede, lo comunique igualmente, de forma motivada y dentro del plazo de diez días indicados.

En, a de de

ANEXO 5

SOLICITUD PROMOTOR

AL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE ALGATOCÍN

D./D.^a, en su condición de administrador de la sociedad mercantil /represente legal/apoderado, con C.I.F y domicilio a efectos de notificaciones en de, pone en conocimiento de este Registro Municipal, que le ha sido concedida calificación provisional de viviendas protegidas para una promoción de (indicar n.º de viviendas, garajes y trasteros en su caso) acogida al programa de (indicar el programa concreto de vivienda de que se trate), por la Delegación Provincial en de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de en virtud de expediente administrativo de fecha de de 2009.

Que al objeto de desarrollar el procedimiento de selección de los adjudicatarios de las viviendas protegidas citadas

SOLICITA

Se facilite por este Registro Municipal la relación ordenada de los demandantes inscritos en el mismo que cumplan los requisitos legalmente exigidos para acceder a la promoción citada.

En a de de

Fdo:
(Administrador de la promotora/ representante legal/apoderado)

ANEXO VI

FORMULARIO MODIFICACIÓN DATOS REGISTRO DE VIVIENDAS

FORMULARIO DE MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES
DE VIVIENDA PROTEGIDA

REGISTRO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE ALGATOCÍN

DATOS DE LA SOLICITUD

N.º Registro de Entrada de solicitud a modificar	
TITULAR 1:	
Nombre:	
Apellido 1:	
Apellido 2:	
DNI/NIE	
TITULAR 2:	
Nombre:	
Apellido 1:	
Apellido 2:	
DNI/NIE	

MOTIVOS DE LA MODIFICACIÓN

Indique cuál o cuáles son los motivos de la solicitud de modificación de la inscripción:

DATOS A MODIFICAR

1. DATOS DE LOS SOLICITANTES					
TITULAR 1					
Nombre:					
Apellido 1:					
Apellido 2:					
Fecha de nacimiento:			Sexo:		
DNI/NIE :					
Nacionalidad:					
Municipio en el que se encuentra empadronado:					
Dirección:					
Tipo vía:	Nombre vía:	N.º:	Escalera:	Piso:	Puerta:
Código Postal:	Localidad:	Provincia:			
Teléfono:	Teléfono móvil:	e-mail:			
Datos de empadronamiento			(A rellenar por la Administración)		

TITULAR 2 (se añadirán los datos de tantos titulares de la solicitud como sea necesario)							
Nombre:							
Apellido 1:							
Apellido 2:							
Fecha de nacimiento:				Sexo:			
DNI/NIE :							
Nacionalidad:							
Municipio en el que se encuentra empadronado:							
Dirección:							
Tipo vía:	Nombre vía:			N.º:	Escalera:	Piso:	Puerta:
Código Postal:		Localidad:			Provincia:		
Teléfono:		Teléfono móvil:			e-mail:		
Datos de empadronamiento				(A rellenar por la Administración)			

2. OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA.						
Nombre	Apellido 1	Apellido 2	F. Nacimiento	DNI/NIR	Nacionalidad	Sexo
1.º						
2.º						
3.º						
4.º						
5.º						
6.º						
7.º						
Datos de empadronamiento				(A rellenar por la Administración)		

3. DATOS ECONÓMICOS			
	Ingresos económicos (1)	Tipo de declaración IRPF (2)	Año de ingresos
Titulares	1.º		
	2.º		
Otros miembros:	1.º		
	2.º		
	3.º		
	4.º		
	5.º		
	6.º		
	7.º		
Suma de los ingresos económicos, por todos los conceptos, de los miembros de la unidad familiar o de convivencia durante el año es de euros.			
(N.º veces IPREM)		(A rellenar por la Administración)	

(4) Si presenta declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, hará constar la cuantía de la parte general y especial de la renta, reguladas en los artículos 48 y 49 del Texto Refundido del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por Decreto Legislativo 35/2006, de 28 de noviembre. Si no se presenta declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se harán constar los ingresos brutos percibidos.

(5) Hará constar si la Declaración del IRPF es conjunta, individual o no presenta declaración.

4. GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN								
Marque la casilla que corresponda para cada miembro de la unidad familiar o de convivencia en caso de pertenecer a alguno de los grupos de especial protección (6):								
		Grupo de especial protección:						
		MAY	FMP	VVG	RUP	EMI	DEP	RIE
Titulares	1.º							
	2.º							
Otros miembros	1.º							
	2.º							
	3.º							
	4.º							
	5.º							
	6.º							
	7.º							

(6) Se indican a continuación los grupos de especial protección:

MAY Mayores, personas que hayan cumplido los 65 años

FMP Familias monoparentales con hijos a su cargo

VVG Víctimas de violencia de género, auto o resolución judicial

RUP Personas procedentes de situaciones de rupturas de unidades familiares

EMI Emigrantes retornados

DEP Personas en situación de dependencia, de acuerdo en el Decreto 168/2007, de 12 de junio

RIE Situación o riesgo de exclusión social

5. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

6. VIVIENDA A LA QUE OPTA			
Régimen de acceso:	<input type="checkbox"/>	Propiedad	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Alquiler	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	Alquiler con opción a compra	
Nº de dormitorios de la vivienda a que opta:			
Necesidad de vivienda adaptada por:		<input type="checkbox"/>	
		Tener algún miembro de la unidad fam. movilidad reducida.	
		<input type="checkbox"/>	
		Se algún miembro de la unidad fam. Usuario de silla de ruedas.	

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE VIVIENDA	
Marque la casilla que corresponda para justificar la necesidad de vivienda protegida:	
<input type="checkbox"/>	Vivienda en situación de ruina
<input type="checkbox"/>	Pendiente de desahucio
<input type="checkbox"/>	Alojamiento con otros familiares
<input type="checkbox"/>	Vivienda inadecuada por superficie
<input type="checkbox"/>	Renta de alquiler elevada en relación al nivel de ingresos
<input type="checkbox"/>	Necesidad de vivienda adaptada
<input type="checkbox"/>	Precariedad
<input type="checkbox"/>	Formación de una nueva unidad familiar
<input type="checkbox"/>	Otros (indicar):

8. DECLARACIÓN RESPONSABLE
Ninguno de los miembros de esta solicitud es titular de pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni está en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, en otro caso justifica su necesidad de vivienda
Notificaré cuando se produzca alguna modificación en los datos presentados de cualquiera de los miembros de la unidad familiar.
Conozco, acepto y cumplo el resto de los requisitos exigidos.
He presentado solicitud de inscripción en otros municipios (indicar cuales), teniendo carácter de preferencia:

9. AUTORIZO
A que la administración pública competente pueda solicitar la información que fuera legalmente pertinente, en el marco de la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con otras administraciones públicas competentes.
A recibir comunicaciones mediante: <input type="checkbox"/> Correo electrónico <input type="checkbox"/> SMS al móvil

10. LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de
Firmado:

* Campos obligatorios

Quinto. Publicar dicho acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de Algatocín, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sexto. Facultar al señor Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Algatocín, a 20 de abril de 2010.

El Alcalde, firmado: Benito Carrillo Martínez.

6 5 6 6 / 1 0

— . — . — . — . —

ESTEPONA

Departamento de Sanciones

Edicto

Relación de personas que aparecen como denunciados en los expedientes sancionadores que a continuación se enumeran, a los que por ignorarse su domicilio paradero o encontrarse ausentes en los repartos, no se han podido notificar según los casos, el acuerdo de inicio del expediente, la propuesta de resolución formulada por el instructor del mismo o la resolución que pone fin al procedimiento, con indicación expresa del tipo de infracción que se le imputa y sanción que se propone o que, en su caso, se le impone.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se expone en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para su notificación a los interesados, significándoles, que disponen, bien de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones, estimen convenientes, si la situación administrativa que se les notifica es el acuerdo de inicio o la propuesta de resolución, bien de un plazo de un mes o dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto para interponer, respectivamente, recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que dictó el mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, si el acto que se le notifica es la Resolución que pone término al procedimiento, acto que es definitivo en vía administrativa, y todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Se señala, igualmente, que la interposición de recursos contra la resolución que pone fin al procedimiento, no suspende la ejecutividad de la misma, debiendo abonarse la sanción que se imponga, en los plazos previstos en el RD 939/2005, de 29 de julio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación y Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en función de la fecha de publicación del presente edicto en el *BOP*. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la exacción de la multa por vía ejecutiva con el 20% del recargo de apremio, más los correspondientes intereses de demora.

Se indica finalmente, que el texto íntegro del acto que se notifica, así como el expediente en su conjunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y conocimiento en las dependencias de la Delegación de Hacienda, Departamento de Sanciones, en horarios de oficina, de 9:00 a 14:00 horas, durante los plazos anteriormente indicados.

Expediente n.º: 3/2008.

Acto que se notifica: Resolución expediente de 14/09/2009.

Denunciada: Doña María Esther López López.

DNI / NIE / CIF: 33503604-X.

Infracción: Almacenamiento de residuos en parcela sita en Veledrín, parcela 186, de Estepona, el 5/10/2007, a las 12:30 h.

Sanción: 3.000,00 euros - liquidación n.º 51/2009, Cód. 030.

Expediente n.º: 67/2008

Acto que se notifica: Resolución expediente de 14/09/2009.

Denunciado: Don Agustín Ramos Ramírez.

DNI / NIE / CIF: 25078911-X.

Infracción: Arrojar a la vía pública papeles en calle Luis Braille s/n de Estepona a las 20:55 horas del día 28/02/2008.

Sanción: 60,00 euros - liquidación n.º 88/2009, Cód. 030.

Expediente n.º: 150/2008.

Acto que se notifica: Resolución expediente de 1/09/2009.

Denunciado: Don Israel Tomillero Pacheco.

DNI / NIE / CIF: 76430036-R.

Infracción: Consumir bebidas alcohólicas en la vía pública, calle Luis Braille s/n de Estepona, el 10/08/2008, a las 2:45 h.

Sanción: 36,06 euros - liquidación n.º 11/2009, Cód. 046.

Expediente n.º: 181/2008.

Acto que se notifica: Resolución expediente de 8/02/2010.

Denunciado: Don Ahmed Abdurrahim Murt.

DNI / NIE / CIF: X-08110621-Q.

Infracción: Incumplimiento del horario de cierre establecimiento "Kebab King", avenida Luis Braille n.º 22, el 27/08/2008, a las 3:50 h.

Sanción: 600,00 euros - liquidación n.º 11/2010, Cód. 030.

Expediente n.º: 209/2008.

Acto que se notifica: Resolución expediente de 10/02/2010.

Denunciado: Don Alfonso Curi Sisa.

DNI / NIE / CIF: 4510075-M.

Infracción: Consumir bebidas alcohólicas en la vía pública, calle El Cid, s/n, de Estepona, el 6/09/2008, a las 20:00 h.

Sanción: 36,06 euros - liquidación n.º 22/2010, Cód. 046.

Expediente n.º: 218/2008.

Acto que se notifica: Resolución expediente de 10/02/2010.

Denunciado: Don Juan Rosales Navarro.

DNI / NIE / CIF: 09055368-S.

Infracción: Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, en plaza de los Remedios de Estepona, el 11/019/2008, a las 20:00 h.

Sanción: 36,06 euros - liquidación n.º 21/2010, Cód. 046.

Expediente n.º: 9/2009.

Acto que se notifica: Resolución expediente de 16/02/2010.

Denunciado: Don Aziz Guenni.

DNI / NIE / CIF: X-3169948-L.

Infracción: No presentar licencia de apertura del establecimiento "Frutería Miraflores", en calle San Roque con calle Pizarro, el 29/11/2008, a las 12:45 h.

Sanción: 160,74 euros - liquidación n.º 10/2010, Cód. 030.

Expediente n.º: 15/2010.

Acto que se notifica: Resolución expediente de 2/09/2009.

Denunciado: Don Manuel Jesús Ortega Coronil.

DNI / NIE / CIF: 31253638-L.

Infracción: No presentar seguro de responsabilidad civil establecimiento "Hotel Aladín", en urbanización Arena Beach n.º 10, de Estepona, el 29/01/2009, a las 0:30 h.

Sanción: 300,51 euros - liquidación n.º 67/2009, Cód. 030.

Expediente n.º: 16/2009.

Acto que se notifica: Resolución expediente de 16/02/2010.

Denunciado: Don Dámaso Martín Díaz.

DNI / NIE / CIF: 06582422-X.

Infracción: No presentar licencia de apertura del establecimiento "Import Millenium Cars", sito en calle Buigas n.º 39, de Estepona, el 12/02/2009, a las 17:30 h.

Sanción: 342,74 euros - liquidación n.º 9/2010, Cód. 030.

Expediente n.º: 38/2009

Acto que se notifica: Resolución expediente de 16/02/2010

Denunciada: Doña Amanda Gorringe

DNI / NIE / CIF: Pasaporte 800694918

Infracción: Incumplimiento del horario de cierre establecimiento "Bar Amanda's" el 19/04/2009, a las 4:35 h.

Sanción: 600,00 euros - liquidación n.º 8/2010, Cód. 030.

Expediente n.º: 40/2009.

Acto que se notifica: Resolución expediente de 16/02/2010.

Denunciada: Doña Amanda Gorringe.

DNI / NIE / CIF: Pasaporte 800694918.

Infracción: Carecer de licencia para uso de música en establecimiento "Bar Amanda's" y trascender la misma al exterior, el 19/04/2009, a las 4:35 h.

Sanción: 450,00 euros - liquidación n.º 7/2010, Cód. 030.

Expediente n.º: 91/2009.

Acto que se notifica: Resolución expediente de 9/10/2009.

Denunciada: Doña Isabel Morales Cabrera.

DNI / NIE / CIF: 45104710-B.

Infracción: No presentar licencia de apertura de establecimiento "Fever" y carecer de seguro, el 18/01/2009, a las 1:00 h.

Sanción: 500,51 euros - liquidación n.º 113/2009, Cód. 030.

Expediente n.º: 127/2009.

Acto que se notifica: Resolución expediente de 27/10/2009.

Denunciada: Doña Anne Kathleen Jamieson.

DNI / NIE / CIF: X-4254249-P.

Infracción: No fijar, colocar o rotular n.º asignado a vivienda de su propiedad, calle Cactus n.º 19, de Estepona.

Sanción: 60,00 euros - liquidación n.º 98/2009, Cód. 030.

Expediente n.º: 142/2009.

Acto que se notifica: Resolución expediente de 27/10/2009.

Denunciado: Don Sebastián Molina Tenorio.

DNI / NIE / CIF: 27331115-P.

Infracción: Orinar en la vía pública en avenida del Carmen, s/n, de Estepona, el 9/11/2008, a las 5:29 h.

Sanción: 60,00 euros - liquidación n.º 91/2009, Cód. 030.

En Estepona, a 16 de abril de 2010.

(Firma ilegible).

6 7 6 8 / 1 0

F U E N G I R O L A

Oficina Municipal de Recaudación

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Referencia: EBI 20100096.

Expediente: 60617.

Don Luis J. Reyes Rico, Recaudador Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola,

Hace saber: Que tramitándose en esta Recaudación Ejecutiva expediente individual de apremio contra la deudora que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, declaro embargado el inmueble que seguidamente se describe por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudora: Ofirent, Sociedad Anónima, entidad con CIF A-29207412.

Inmueble a embargar

Urbana. Parcela de terreno en término de Fuengirola, procedente del cortijo denominado de Doña Bárbara de Obregón, de la parte del mismo situada en el partido del Castillo. De superficie cuatrocientos metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de dieciséis metros, con calle Molino de la condesa; al sur, en igual línea que la anterior, con acequia de riego de la finca del señor Werner; al este, en línea de veinticinco metros, con las parcelas veintiuno y veintidós; y al oeste, en igual línea que la anterior, con la parcela número diecinueve de la urbanización. Designada la parcela en el plano con el número veinte. Sobre dicha parcela se ha construido una vivienda unifamiliar. Se compone de una sola planta, con una superficie de ciento quince metros cuadrados más un sótano destinado a almacén, de unos treinta metros cuadrados, lo que hacen una superficie total construida de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda: Por todos sus lados, con la parcela sobre la que se levanta, con la que constituye una sola finca de cuatrocientos metros cuadrados, de los que están ocupados por la edificación ciento quince metros cuadrados, y el resto destinado a jardín y desahogo, con idénticos linderos generales que los expresados al describir la parcela.

Inscripción: Registro 1. Tomo 1.384. Libro 754. Folio 224. Finca 13.705.

Derechos de la deudora sobre el inmueble embargado: Dueña por compra.

Dirección tributaria: Calle Camino Condesa 15 Todos.

Concepto del débito: IBI, RESOL.

Importe principal: 2.474,65 euros

Recargo de apremio: 494,93 euros

Intereses de demora: 177,92 euros

Entregas a cuenta: 0,00 euros

Costas del procedimiento: 1.200,00 euros

Total importe adeudado: 4.347,50 euros

Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Fuengirola a favor del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.3 Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Expídase según previene el artículo 84 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de este Ayuntamiento para autorización de subasta al artículo 101 del mencionado reglamento.

Contra la presente diligencia podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuengirola y contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga.

Se hace constar, que aunque interponga recurso de reposición o contencioso administrativo el procedimiento no se suspenderá sino en los términos marcados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Fuengirola, 19 de abril de 2010.

El Recaudador Ejecutivo, firmado: Luis J. Reyes Rico.

6 9 2 4 / 1 0

F U E N G I R O L A

Oficina Municipal de Recaudación

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Referencia: EBI 20100102.

Expediente: 62485.

Don Luis J. Reyes Rico, Recaudador Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola,

Hace saber: Que tramitándose en esta Recaudación Ejecutiva expediente individual de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, declaro embargado el inmueble que seguidamente se describe por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: Graham Charles Terry, mayor de edad, vecino de Fuengirola, domiciliado en calle Rodrigo de Triana, 11, con NIE X6251220G.

Inmueble a embargar

Urbana. Resto de noventa metros cuadrados, de la finca número uno. Local destinado a garaje, situado en la planta de sótano con entrada por la calle Calvo Sotelo, y otra entrada de vehículos por la misma calle mediante rampa, del edificio denominado Santiago, sito en término de Fuengirola, barriada de Los Boliches, calle Calvo Sotelo, hoy denominada calle Poeta Salvador Rueda, donde se demarca con el número setenta y cinco. Tiene una superficie de noventa metros cuadrados. Se denomina convencionalmente como Local número uno bis y se destina a bar-restaurante. Linda: Al frente, calle Calvo Sotelo, hoy Poeta Salvador Rueda; derecha, entrando, finca segregada de esta; izquierda, pasillo de entrada a la casa número sesenta y uno de la calle Poeta Salvador Rueda; y al fondo, finca segregada de esta. Cuota: Tres enteros, noventa y cuatro céntimas por ciento.

Inscripción: Registro 2. Tomo: 1699. Libro: 1069. Folio: 72. Finca: 36.124. Insc.: 10.

Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: Dueño por compra.

Dirección tributaria: Calle Francisco Cano, 80, esc 1 -1 01. Aptos. Santiago.

Concepto del débito: IBI, RESOL, IVTM, MULTAS.

<i>Importe principal:</i>	1.455,18 euros
<i>Recargo de apremio:</i>	291,04 euros
<i>Intereses de demora:</i>	249,06 euros
<i>Entregas a cuenta:</i>	0,00 euros
<i>Costas del procedimiento:</i>	1.200,00 euros
<i>Total importe adeudado:</i>	3.195,28 euros

Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Fuengirola a favor del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.3 Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Expídase según previene el artículo 84 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de este Ayuntamiento para autorización de subasta al artículo 101 del mencionado reglamento.

Contra la presente diligencia podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuengirola y contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga.

Se hace constar, que aunque interponga recurso de reposición o contencioso administrativo el procedimiento no se suspenderá sino en los términos marcados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Fuengirola, 19 de abril de 2010.

El Recaudador Ejecutivo, firmado: Luis J. Reyes Rico.

6 9 2 5 / 1 0

FUENTE DE PIEDRA

Edicto

Habiendo transcurrido el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad con lo determinado en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (*BOE* número 166, de 13 de julio de 1995), el Ayuntamiento de Fuente de Piedra, en virtud del presente edicto, anuncia convocatoria pública para su provisión.

Consecuente y dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas interesadas que reúnan los requisitos exigidos para ello, podrán formular la correspondiente solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento haciendo constar en la misma sus datos personales completos, número de DNI, profesión u oficio, condiciones de capacidad y compatibilidad y la expresa aceptación del cargo respecto de su posible nombramiento.

Los interesados habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo.
- No haber sido condenado por delito doloso mientras no se encuentre rehabilitado.
- No padecer defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio del cargo.
- Hallarse en plena posesión de sus derechos civiles.

Fuente de Piedra, 9 de abril de 2010.

El Alcalde, firmado: Francisco J. Hidalgo Pérez.

6 8 0 2 / 1 0

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO	URGENTE
0,29 euros/palabra	0,58 euros/palabra

OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga